

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONSOLIDADA**

**SSCHA-DGRMSG-11-19**

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO,  
CALZADO OPERATIVO, EQUIPO DE LLUVIA Y  
EQUIPO DE PROTECCIÓN,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL  
2019**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.

**RESUMEN DE LA LICITACIÓN**

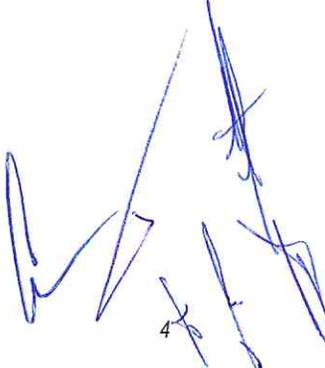
<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horario</b>
Publicación de Convocatoria:	17 de octubre de 2019	No aplica
Periodo de Venta de Bases:	17, 18, y 21 de octubre de 2019	9:00 a 15:00horas
Junta de Aclaración a las Bases:	22 de octubre de 2019	10:30 horas
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:	29 de octubre de 2019	10:30 horas
Segunda Etapa: Acto de Fallo:	14 de noviembre de 2019	10:30 horas
Firma de Contrato:	Dentro de los 15 hábiles contados a partir de la fecha dela notificación del Fallo	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet, en <a href="http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas">http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas</a> , (para consulta exclusivamente). En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.	

<b>Condiciones de la Licitación</b>	
Lugar de entrega de los bienes:	Los bienes se entregarán en los domicilios de las áreas adheridas a este proceso licitatorio, establecidos en el <b>ANEXO DOS</b>
Plazo de entrega de los bienes:	Los bienes se entregarán de acuerdo al numeral 2.4 "Plazo y condiciones de entrega", de las presentes bases.
Grado de contenido nacional de los bienes	Como mínimo 50% de GIN.
Moneda:	Moneda Nacional Si ( <input checked="" type="checkbox"/> ) No ( <input type="checkbox"/> )
Anticipo:	Si ( <input type="checkbox"/> ) No ( <input checked="" type="checkbox"/> ) ( <input type="checkbox"/> )%.
Garantía de los bienes:	Conforme el <b>ANEXO UNO</b> .
Pena convencional por atraso en la entrega de los bienes:	1 % diario.

## INDICE

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL.</b>	<b>9</b>
1.2	Alcance de la licitación.....	9
1.3	Participación de licitantes.....	10
1.4	Servidores públicos responsables de la licitación.....	10
1.5	Contraloría ciudadana.....	10
1.6	Órgano Interno de Control.....	10
<b>2.</b>	<b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES.</b>	<b>10</b>
2.1	Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.....	10
2.2	Calidad.....	11
2.3	Grado de integración nacional.....	11
2.4	Plazo y condiciones de entrega.....	12
2.5	Lugar y horario de entrega.....	12
2.6	Embalaje, empaque, fletes y maniobras.....	13
2.7	Garantía de los bienes.....	13
2.8	Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad.....	13
2.9	Patentes, marcas y derechos de autor.....	13
2.10	Muestras.....	13
2.11	Pruebas de calidad a las muestras.....	18
2.12	Pruebas de calidad a los bienes entregados en el almacén.....	19
2.13	No aceptación de propuestas alternativas.....	19
2.14	Vigencia de la contratación.....	19
2.15	Información Fiscal.....	19
2.15.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México.....	19
2.15.2	Constancia de Adeudos.....	20
<b>3.</b>	<b>CONDICIONES ECONÓMICAS.</b>	<b>20</b>
3.1	Precios.....	20
3.2	Pago.....	20
3.3	Anticipo.....	21
3.4	Impuestos.....	21
<b>4.</b>	<b>GARANTÍAS.</b>	<b>21</b>
4.1	Garantía de formalidad de la propuesta.....	21
4.1.1	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.....	22
4.2	Garantía de cumplimiento del contrato.....	22
4.2.1	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.....	22
4.3	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.....	22
<b>5.</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<b>22</b>
5.1	Requisitos no obligatorios.....	22
5.2	Requisitos obligatorios.....	23
<b>6.</b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.</b>	<b>23</b>
6.1	Documentación Legal y Administrativa.....	24
6.2	Personas morales.....	24
6.3	Personas físicas.....	24
6.4	Personas morales y físicas.....	24
6.5	Propuesta Técnica.....	26
6.6	Propuesta Económica.....	28
6.7	Garantía de formalidad de la propuesta.....	29
<b>7.</b>	<b>DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>29</b>
7.1	Periodo de disponibilidad y venta de Bases.....	29
7.2	Costo de las Bases.....	29
7.3	Forma de pago de las Bases.....	29
7.4	Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.....	30
<b>8.</b>	<b>ACTOS DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>30</b>
8.1	Junta de Aclaración a las Bases.....	30
8.2	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.....	31

8.3	Segunda Etapa: Acto de Fallo.....	32
8.4	Presentación de precios más bajos.....	33
<b>9.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</b>	<b>33</b>
9.1	Verificación de licitantes no sancionados.....	33
9.2	Evaluación de las propuestas.....	34
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.....	34
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.....	34
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.....	34
9.6	Forma y criterios de adjudicación del contrato.....	34
9.7	Criterios de desempate.....	35
<b>10.</b>	<b>CONTRATO.</b>	<b>35</b>
10.1	Poderes.....	35
10.2	Modificaciones al contrato.....	35
10.3	Suspensión o terminación anticipada del contrato.....	36
10.4	Cláusulas no negociables.....	36
<b>11.</b>	<b>DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<b>36</b>
11.1	Descalificación total y/o parcial.....	36
11.2	No será motivo de descalificación.....	36
<b>12.</b>	<b>DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS.</b>	<b>36</b>
12.1	Licitación desierta.....	36
12.2	Partida desierta.....	37
<b>13.</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>37</b>
<b>14.</b>	<b>REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>37</b>
<b>15.</b>	<b>EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.</b>	<b>37</b>
15.1	Garantía de formalidad de la propuesta.....	37
15.2	Garantía de Cumplimiento del contrato.....	38
<b>16.</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES.</b>	<b>38</b>
16.1	Prórrogas al plazo de entrega de bienes.....	38
<b>17.</b>	<b>RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.</b>	<b>38</b>
<b>18.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>	<b>39</b>
<b>19.</b>	<b>CONTROVERSIAS.</b>	<b>39</b>
<b>20.</b>	<b>NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.</b>	<b>39</b>
<b>21.</b>	<b>ANEXOS.</b>	<b>39</b>
<b>22.</b>	<b>FORMATOS.</b>	<b>40</b>



4

## ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

**ADQUISICIÓN:** La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

**ALCALDÍAS:** El Órgano Político Administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México.

**ARRENDAMIENTO:** Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado;

**APCDMX:** Administración Pública de la Ciudad de México.

**ÁREA TÉCNICA:** Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

**BASES:** Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

**BIENES O SERVICIOS:** Se refiere a el (los) Bien(es) o Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) o Anexo (s) de las bases de licitación.

**CIRCULAR UNO 2019:** Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

**CC:** Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

**CFCDMX:** Código Fiscal de la Ciudad de México.

**CLC:** Cuenta por Liquidar Certificada.

**COMITÉ DE AUTORIZACIONES:** El Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO:** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF;

**CONSTANCIA:** Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**CONVOCANTE:** La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**CONVOCATORIA:** Documento que publica la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta licitación.

**C.U.R.P.:** Clave Única de Registro de Población.

**DEABS:** Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG.

**DEPENDENCIAS:** Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

**DGA:** Las Direcciones Generales de Administración, u homólogas encargadas de la Administración en las Alcaldías, sus equivalentes en el caso de las Entidades o en las Unidades Responsables de Gasto.

**DGRMSG:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**DPECDMX:** Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2018.

**ENTIDADES:** Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

**ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS:** Modalidad en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

**GARANTÍA DE CALIDAD:** Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad que pudieran presentar los bienes entregados.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

**GARANTÍA DE FORMALIDAD:** Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

**GCDMX:** Gobierno de la Ciudad de México.

**GIN:** Grado de Integración Nacional

**GOCDMX:** Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado

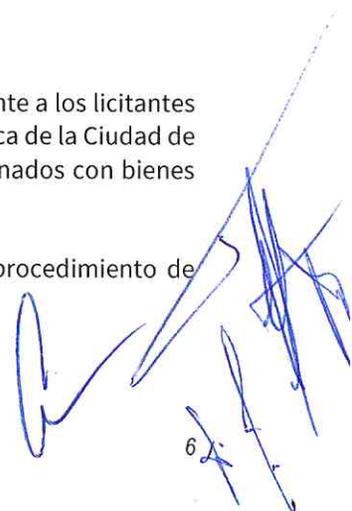
**LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**LATRPECDMX:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México.

**LISR:** Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**LICITACIÓN PÚBLICA:** Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**LICITANTE:** Persona física o moral que participa con una propuesta solvente en cualquier procedimiento de Licitación pública en el marco de la LADF.



**LINEAMIENTOS:** Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 13 de mayo de 2011; última reforma publicada el día 01 de agosto de 2016.

**LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN:** Lineamientos para determinar el grado de integración de los bienes o servicios de importación a que se sujetan los convocantes, y los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración nacional, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 11 de octubre de 2011.

**LOPEAP:** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**LPACDMX:** Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**LPC:** Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS:** La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Acceso a la Información Pública, todos de la Ciudad de México.

**ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:** Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**PENAS CONVENCIONALES:** Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**PRECIO NO CONVENIENTE:** Aquél que se encuentra por arriba del precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

**PROVEEDOR:** La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa, adjudicado a su favor.

**R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RIPEAPCDMX:** Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**RLADF:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

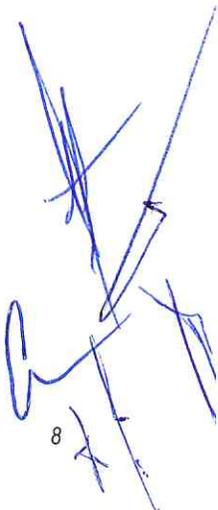
**SAP-GRP:** Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México.

**SAF:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**SCGCDMX:** Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**SIAP:** Sistema Integral para la Administración del Pago de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería, la Procuraduría Fiscal, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Internos de Control, previstas.



8



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, en lo sucesivo “La Convocante”, con domicilio en Av. Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad, Código Postal 06090, teléfono 5723 6505 extensión 5042; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-11-19, para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019**, al tenor de las siguientes:

## B A S E S

### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

#### 1.2 Alcance de la licitación.

La Licitación consiste en la adquisición de **Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y Equipo de Protección**, de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta licitación se hará por **partida completa** a los licitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que los interesados deberán presentar su propuesta por el 100% de los bienes de la o las partidas que sean de su interés, con la finalidad de hacerse acreedores a la adjudicación de una o más partidas. La adjudicación antes señalada se realizará bajo la modalidad de **abastecimiento simultáneo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 5.7.7 de la Circular Uno 2019 vigente, en los términos siguientes:

REGLAS DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	
Número de fuentes de abastecimiento por partida:	2
Porcentaje de Adjudicación por partida:	<b>1ª. Fuente de Abastecimiento (Propuesta económica más baja): 60% (Sesenta por ciento)</b>
	<b>2ª. Fuente de Abastecimiento: 40% (Cuarenta por ciento).</b>
Porcentaje diferencial entre los precios ofertados por las 2 Fuentes de Abastecimiento:	<b>10% (Máximo).</b>

Los porcentajes señalados en el presente numeral se ajustarán por parte de la Convocante a efecto de que la adjudicación que se emita dentro del presente procedimiento sea de forma integral o completa de acuerdo a el número de bienes que componen las partidas, conceptos o bienes, colores y Unidades Administrativas solicitantes que se señalan en los **ANEXOS UNO Y DOS** de las presentes bases.

Para el caso de que no hubiere propuestas cuyo diferencial se encuentren dentro del porcentaje antes señalado, “La Convocante”, podrán adjudicar el 100% a la primera propuesta que reúna las condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas más benéficas para el Gobierno de la Ciudad de México.

### 1.3 Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales nacionales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas o de su país respectivamente debidamente legalizadas, residentes en este país.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 1.4 Servidores públicos responsables de la licitación.

La servidora pública responsable de la presente licitación es la Mtra. Yesica Luna Espino, por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y los servidores públicos responsables de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son el Lic. Javier Moncayo Piña, Subdirector de Adquisiciones y Dictaminación; Lic. F. Guadalupe Perales Vilchis, Subdirectora de Compras Consolidadas; y el Lic. Adolfo Vidal Pasarán, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones; todos ellos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los servidores públicos responsables del procedimiento en calidad de área técnica y consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes (UAS); así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica son Lic. Sergio Antonio López Montesinos, Director General de Administración de Personal; Lic. José Luis García Martínez, Director Ejecutivo de Política y Relaciones Laborales; Lic. Erick Israel Garza Rocha, Director de Atención y Control de Asuntos Laborales; Lic. Juan Carlos Toledo Gerónimo, Subdirector de Salud y Seguridad Laboral; C. Marina Soledad Jiménez Villalobos, Jefa de Unidad Departamental de Riesgos y Seguridad Laboral, quienes serán asistidas por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo

En cumplimiento a los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán:

- Por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mtra. Yesica Luna Espino, Lic. Javier Moncayo Piña, Lic. F. Guadalupe Perales Vilchis y Lic. Adolfo Vidal Pasarán.
- Por parte de la Dirección General de Administración de Personal, Lic. Sergio Antonio López Montesinos; Lic. José Luis García Martínez, Lic. Erick Israel Garza Rocha, Lic. Juan Carlos Toledo Gerónimo y C. Marina Soledad Jiménez Villalobos.

### 1.5 Contraloría ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un representante de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

### 1.6 Órgano Interno de Control.

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

## 2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

### 2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.

Los interesados en participar deberán ofertar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de los mismos, contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

De conformidad con el artículo 44 de la LADF, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes requeridos;
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.
  - En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
  - El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

## 2.2 Calidad.

Los bienes deberán ser 100% nuevos y cumplir con las especificaciones, calidad y normas establecidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

## 2.3 Grado de integración nacional.

Los bienes que se oferten y entreguen requieren cumplir con un porcentaje mínimo de contenido de integración nacional; sin embargo, con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

**GIN** = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

**CI** = Valor de las importaciones.

**PV** = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.3 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos.

Ambos escritos deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

#### 2.4 Plazo y condiciones de entrega.

El proveedor adjudicado deberá contar con la capacidad de suministrar los bienes y deberán ser entregados y aceptados a entera satisfacción del área requirente, dentro de los plazos establecidos en el siguiente cuadro:

Concepto	Plazo de entrega
Vestuario operativo	A más tardar el 27 de diciembre de 2019.
Calzado operativo	A más tardar el 27 de diciembre de 2019.
Vestuario de lluvia	A más tardar el 27 de diciembre de 2019.
Equipo de Protección	A más tardar el 27 de diciembre de 2019.

Los proveedores que resulten adjudicados podrán realizar entregas parciales, debiendo concluir con la totalidad de las entregas en el plazo establecido en el cuadro que antecede.

Los bienes se aceptarán mediante remisión en papel membretado conforme a los bienes entregados e invariablemente deberán acompañarse del acta de entrega recepción de bienes que emitirá la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios y la Unidad Administrativa.

Si los bienes no han sido entregados en el plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

#### 2.5 Lugar y horario de entrega.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino), a nivel de piso en el o los almacén(es) cuyo domicilio se establece en el **ANEXO DOS**, en el horario de labores del almacén que indique cada una de las áreas adheridas, en el que personal del almacén del área requirente llevará a cabo su revisión cuantitativa; rechazando los que se encuentren en mal estado, de acuerdo con la inspección visual que se realice (productos en mal estado, que cumplan con la fecha de fabricación y descripción del ANEXO UNO).

El proveedor deberá informar con tres días hábiles de anticipación, la fecha y el horario en que realizará la entrega, indicando para tal efecto el nombre, cargo y teléfono de la persona con la que se coordinará la entrega de los bienes, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG, con la finalidad de coordinar su recepción en los diversos Almacenes del área adherida establecida en el **ANEXO DOS**.

El servidor público designado por cada Unidad Administrativa será el responsable de verificar la recepción y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los bienes; la validación de las actas de recepción de bienes, así como la liberación de la factura para efecto de pago y el seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales corresponderá a la DGRMSG.

Las áreas requirentes a través de sus Almacenes no validarán y en ningún caso recibirán bienes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas en el ANEXO UNO de estas Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases y en el contrato respectivo.

La intervención del personal de la DGRMSG, se limita al acto de inicio del Acta de entrega recepción de los bienes, sin convalidar su aceptación o rechazo.

El proveedor se hará cargo del traslado del personal del Gobierno de la Ciudad de México que intervenga en el inicio de las actas de entrega-recepción de los bienes, mismo que se llevará a cabo desde las oficinas del Gobierno de la Ciudad de México hasta el punto de entrega, al finalizar la misma, deberá regresar al personal del GCDMX a sus oficinas respectivas.

## 2.6 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los bienes deberán suministrarse con embalaje y empaque de acuerdo a la presentación señalada en el ANEXO UNO para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas, quedando a cargo del proveedor el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega. El tipo de embalaje y empaque que se utilice deberán ser lo suficientemente resistentes para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de estiba, carga y descarga a que estarán sujetos los bienes.

## 2.7 Garantía de los bienes.

Los bienes deberán garantizarse de conformidad con el ANEXO UNO a partir de la fecha de entrega de los mismos en los almacenes y lugares establecidos en el ANEXO DOS de las presentes bases.

## 2.8 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LADF, en caso de que los bienes presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo.

Dicha sustitución deberá realizarse a entera satisfacción de la convocante, en un plazo máximo de 48 horas a partir de la notificación que se haga por escrito al proveedor. La sustitución de los bienes que presenten defectos será sin costo adicional para la convocante.

En caso de que el proveedor no realice la sustitución de los bienes, en el plazo establecido, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

El proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal.

## 2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados por la Convocante.

## 2.10 Muestras

El licitante, como parte de su propuesta técnica, deberá entregar en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta las muestras que se describen:

Partida	Unidad	Cantidad de Muestras	Material Adicional	Costo de las Pruebas (IVA incluido)
1 Bata de trabajo área médica y afín color blanco caballero	Pieza	Prenda: 1 pieza.	Tela: 3 metros de largo por un metro de ancho mínimo.; Entretela: 2 metros de largo por un	\$5,979.31

Partida	Unidad	Cantidad de Muestras	Material Adicional	Costo de las Pruebas (IVA incluido)	
			metro de ancho mínimo; Hilo: 1 cono.		
2	Bata de trabajo área médica y afín color blanco dama	Pieza	Prenda: 1 pieza.	Tela: 3 metros de largo por un metro de ancho mínimo.; Entretela: 2 metros de largo por un metro de ancho mínimo; Hilo: 1 cono.	\$5,979.31
3	Bata de trabajo para caballero con cinta reflejante colores beige, azul marino, verde olivo	Pieza	Prenda: 1 pieza.	Tela: 3 metros de largo por un metro de ancho mínimo.; Entretela: 2 metros de largo por un metro de ancho mínimo; Cinta Reflejante: 5 metros. Hilo: 1 cono.	\$10,204.57
4	Uniforme camisola y pantalón azul marino y verde olivo	Juego	Prenda: 1 pieza.	Tela: 3 metros de largo por un metro de ancho mínimo.; Entretela: 2 metros de largo por un metro de ancho mínimo; Cinta Reflejante: 5 metros. Hilo: 1 cono.	\$8,147.84
5	Uniforme camisola y pantalón beige	Juego	Prenda: 1 pieza.	Tela: 3 metros de largo por un metro de ancho mínimo.; Entretela: 2 metros de largo por un metro de ancho mínimo; Cinta Reflejante: 5 metros. Hilo: 1 cono.	\$8,147.84
6	Uniforme camisola y pantalón naranja	Juego	Prenda: 1 pieza.	Tela: 3 metros de largo por un metro de ancho mínimo.; Entretela: 2 metros de largo por un metro de ancho mínimo; Cinta Reflejante: 5 metros. Hilo: 1 cono.	\$8,147.84
7	Gorra tipo beisbolera colores beige, azul marino, verde olivo	Pieza	Prenda: 1 pieza.	Tela: 3 metros de largo por un metro de ancho mínimo.	\$3,923.12
8	Gorra tipo beisbolera color naranja	Par	Prenda: 1 pieza.	Tela: 3 metros de largo por un metro de ancho mínimo.	\$3,923.12
9	Borceguí con casquillo de acero	Par	Prenda: 6 pares; una de ellos deberá estar hormado.	Entretela del Forro: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Tela de la Plantilla: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Placas del equivalente a tres pares de suelas del material que hace contacto con el piso en caso de que el calzado sea doble densidad.	\$17,049.54
10	Borceguí sin casquillo de acero	Par	Prenda: 6 pares; una de ellos deberá estar hormado.	Entretela del Forro: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Tela de la Plantilla: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Placas del equivalente a tres pares de suelas del material	\$15,574.02

Partida	Unidad	Cantidad de Muestras	Material Adicional	Costo de las Pruebas (IVA incluido)
			que hace contacto con el piso en caso de que el calzado sea doble densidad.	
11	Borceguí dieléctrico con casquillo no metálico	Par	Prenda: 6 pares; una de ellos deberá estar hormado. Entretela del Forro: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Tela de la Plantilla: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Placas del equivalente a tres pares de suelas del material que hace contacto con el piso en caso de que el calzado sea doble densidad.	\$18,525.06
12	Bota con casquillo de acero	Par	Prenda: 6 pares; una de ellos deberá estar hormado. Entretela del Forro: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Tela de la Plantilla: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Placas del equivalente a tres pares de suelas del material que hace contacto con el piso en caso de que el calzado sea doble densidad.	\$17,049.54
13	Bota sin casquillo de acero	Par	Prenda: 6 pares; una de ellos deberá estar hormado. Entretela del Forro: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Tela de la Plantilla: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Placas del equivalente a tres pares de suelas del material que hace contacto con el piso en caso de que el calzado sea doble densidad.	\$15,574.02
14	Bota sin puntera metálica con suela resistente al calor	Par	Prenda: 6 pares; una de ellos deberá estar hormado. Entretela del Forro: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Tela de la Plantilla: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Placas del equivalente a tres pares de suelas del material que hace contacto con el piso en caso de que el calzado sea doble densidad.	\$16,734.02
15	Choclo de piel personal médico y afín (femenino)	Par	Prenda: 6 pares; una de ellos deberá estar hormado. Entretela del Forro: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Tela de la Plantilla: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Placas del equivalente a tres pares de suelas del material	\$15,574.02

Partida	Unidad	Cantidad de Muestras	Material Adicional	Costo de las Pruebas (IVA incluido)
			que hace contacto con el piso en caso de que el calzado sea doble densidad.	
16	Choclo de piel personal médico y afín (masculino)	Par	Prenda: 6 pares; una de ellos deberá estar hormado.	\$15,574.02
17	Impermeable tipo gabardina con reflejante	Pieza	Prenda: 1 pieza	\$8,874.00
18	Impermeable dos piezas con reflejante	Pieza	Prenda: 1 juego de dos piezas.	\$8,874.00
19	Impermeable tipo manga con reflejante	Pieza	Prenda: 1 pieza	\$8,874.00
20	Bota impermeable tipo industrial de 40 cms.	Par	Prenda: 5 pares.	\$22,482.75
21	Bota impermeable tipo sanitaria con nitrilo	Par	Prenda: 5 pares.	\$22,482.75
22	Bota impermeable tipo alta resistencia con nitrilo	Par	Prenda: 5 pares.	\$22,482.75

Partida	Unidad	Cantidad de Muestras	Material Adicional	Costo de las Pruebas (IVA incluido)
23	Bota impermeable tipo alta resistencia extra alta con nitrilo	Par	Prenda: 5 pares. Tela del Forro: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Material textil tejido de la Plantilla de la Bota Impermeable: 2 metros de largo mínimo por 1 metro mínimo de ancho de la tela. Costos sin agrupar las telas.	\$26,518.39
24	Bota impermeable tipo alta resistencia pantalonera con nitrilo	Par	Prenda: 5 pares. Tela del Forro: 2 metros de largo mínimo por un metro mínimo de ancho; Material textil tejido de la Plantilla de la Bota Impermeable: 2 metros de largo mínimo por 1 metro mínimo de ancho de la tela. Costos sin agrupar las telas.	\$26,518.39
25	Guante carnaza largo con refuerzo en palma	Par	Prenda: 6 pares. Hilo: 1 cono; Tela para Bies: 1.5 metros de largo mínimo por 1 metro de ancho mínimo; Hilo para Refuerzos: 1 cono de Hilo; Tela del Forro: 2 metros de largo mínimo por 1 metro mínimo de ancho.	\$20,950.76
26	Guante de látex natural	Par	Prenda: 2 pares. Ninguno: Las pruebas que se harán son : Dimensiones, descripción de los elementos que lo componen. No se reporta características como: Antibacterial o propiedades de resistencia a alguna sustancia en específico.	\$1,218.00
27	Guante de toalla con refuerzo en la palma	Par	Prenda: 8 pares. Hilo de Algodón para las Costuras: 1 Cono; Hilo para los Refuerzos: 1 Cono.	\$17,141.32
28	Guante de uso rudo de cuero con refuerzo en la palma	Par	Prenda: 8 pares. Hilo de Algodón para las Costuras: 1 Cono; Tela para Bies: 1.5 metros de largo mínimo por 1 metro mínimo de ancho; Hilo para los Refuerzos: 1 Cono; Tela del Forro: 2 metros de largo mínimo por 1 metro mínimo de ancho.	\$18,502.00
29	Guante tacto suave de cuero con ajuste en la muñeca	Par	Prenda: 8 pares. Hilo de Algodón para las Costuras: 1 Cono; Tela para Bies: 1.5 metros de largo mínimo por 1 metro mínimo de ancho; Tela del Forro: 2 metros de largo mínimo por 1 metro mínimo de ancho.	\$26,366.80
30	Casco de protección de alto impacto dieléctrico	Pieza	Prenda: 13 Cascos. Entretela: 3 metros de largo mínimo por un metro de ancho mínimo.	\$14,859.60
31	Chaleco de alta visibilidad tipo casaca	Pieza	Prenda: 2 Piezas. Cinta reflejante: 5 metros mínimo; Tela del Chaleco: 3 metros de	\$14,859.60

Partida	Unidad	Cantidad de Muestras	Material Adicional	Costo de las Pruebas (IVA incluido)
			largo mínimo por 1 metro de ancho mínimo; Elástico: 5 metros mínimo; Bies: 5 metros de cinta reflejante mínimo.	
32	Lentes de protección	Pieza	Prenda: 2 Piezas. Cinta Lentes: 10 metros. Las pruebas que se harán son: Descripción de elementos que lo componen e identificación del material de la Montura.	\$1,334.00
33	Faja lumbar	Pieza	Prenda: 2 Piezas Talla Grande. Tela Negra de Alta Resistencia: 2 metros de largo por 0.80 metros de ancho mínimo; Tela Plastificada: 2 metros de largo por 1.5 metros de ancho mínimo; Cinta de 2.5 cms.: 7 metros mínimo de largo; Cinta de 5 cms.: 7 metros mínimo de largo.	\$7,711.77
34	Mandil de carnaza	Pieza	Prenda: 3 Piezas. Hilo de Algodón para Costura: 1 Cono de Hilo; Tela del Forro: 2 metros de largo mínimo por 1 metro de ancho mínimo.	\$17,474.24

Las muestras deberán estar debidamente identificadas con el número de la licitación, los datos de la licitante, la partida, el número de piezas o las medidas del material adicional, en su empaque original y deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el ANEXO UNO.

### 2.11 Pruebas de calidad a las muestras.

De conformidad con lo anterior, la convocante realizará, las pruebas de calidad a las muestras que, de conformidad con el numeral **2.10**, sean entregadas en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las muestras serán remitidas a NYCE Laboratorios, S.C.
- b) El licitante efectuará el pago correspondiente al importe que cubra las pruebas requeridas de acuerdo al número de partidas cotizadas y de conformidad con la forma de pago determinada.
- c) El documento original que acredite el pago de las pruebas de calidad, deberá ser entregado en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, incluido dentro del sobre y en el apartado de propuesta técnica.
- d) Asimismo el licitante expedirá carta dirigida al laboratorio seleccionado, en la cual autoriza que este entregue los resultados originales de las pruebas de calidad únicamente a la convocante, para que formen parte integral de la propuesta técnica del licitante.

El incumplimiento de alguno de los incisos b), c) y d), será causa de desechamiento de la propuesta.

El pago de las pruebas de calidad será por anticipado, utilizando cualquiera de estas formas:

- Depósito bancario a la cuenta 4020321113; o
- Transferencia bancaria con número de CLABE 021180040203211131.  
Ambas cuentas del BANCO HSBC, S.A., Sucursal El Conde 941.
- O bien mediante Cheque a nombre de NYCE Laboratorios, S.C.

18

**En todos los casos, el costo de dichas pruebas será con cargo al proveedor adjudicado y a favor de NYCE Laboratorio, S.C.**

### **2.12 Pruebas de calidad a los bienes entregados en el almacén.**

La convocante solicitará al laboratorio las pruebas de calidad de los bienes entregados en los almacenes, realizando el muestreo conforme a la Norma Mexicana **NMX-Z-12-1-1987** y **NMX-Z-12-2-1987** "Muestreo por Inspección de Atributos", para lo cual se aplicará un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S1, mismo que se describe en la tabla siguiente:

Tamaño del lote o partida	Nivel de inspección especial S1	Número de muestras requeridas	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 2 a 50	A	2	0	1
De 51 a 500	B	3	0	1
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3

El costo de las pruebas aplicadas a las muestras será a cargo del proveedor y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los bienes seleccionados en el muestreo serán enviados a NYCE Laboratorios, S.C., con el propósito de realizar las pruebas de control de calidad y verificar de esta forma, que los bienes entregados en los almacenes del Gobierno de la Ciudad de México, cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Para el caso, el proveedor efectuará el pago correspondiente al importe que cubra las pruebas requeridas de acuerdo al muestreo efectuado, de conformidad con la forma de pago que determine el laboratorio seleccionado por la convocante.
- El documento original que acredite el pago de las pruebas de calidad, deberá ser entregado en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG dentro de los 2 días hábiles siguientes al día en que se realice la toma de muestras.
- Asimismo, el proveedor expedirá carta dirigida a NYCE Laboratorios, S.C., en la cual autoriza que éste entregue los resultados originales de las pruebas de calidad únicamente a la convocante, para que se determine la aceptación o rechazo de los bienes.
- El proveedor repondrá, en el almacén, las piezas que se destinen a las pruebas de calidad con otras nuevas y de iguales características a las requeridas, en un plazo no mayor de 10 días hábiles y sin cargo adicional para el Gobierno de la Ciudad de México.

La negativa por parte del proveedor para cumplir lo indicado en los incisos b), c), d) y e), será motivo de rescisión del contrato, previa aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

Adicionalmente, si el proveedor incumpliera con lo indicado en el inciso e), no procederá el trámite de pago de las facturas que correspondan al área de donde se extrajeron los bienes para el muestreo, sin ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

### **2.13 No aceptación de propuestas alternativas.**

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes bases de licitación, por lo que el licitante deberá presentar una sola propuesta para cada partida que oferte.

### **2.14 Vigencia de la contratación.**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta 31 de diciembre de 2019.

### **2.15 Información Fiscal.**

#### **2.15.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, el licitante deberá presentar

escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el ANEXO TRES.

Los licitantes que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito de promoción manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el ANEXO TRES no le son aplicables, deberán indicar con toda precisión el motivo por el que no le son aplicables cada una de ellas, debiendo presentar en su propuesta la documentación soporte al respecto.

### **2.15.2 Constancia de Adeudos.**

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el ANEXO TRES.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la CDMX, y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberán manifestarlo por escrito mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando clara y expresamente, el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones, agregando la documentación soporte.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 años.

En caso de que en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPECMDX, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

Los licitantes que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, en el que manifieste que las contribuciones indicadas en el ANEXO TRES no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de que no le aplican y el documento que así lo soporte.

## **3. CONDICIONES ECONÓMICAS.**

### **3.1 Precios.**

Los precios deberán cotizarse a precio fijo, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

### **3.2 Pago.**

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP, conforme al artículo 54 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia

en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México y a las instrucciones para el trámite de pago que se establecen en el ANEXO CUATRO de las presentes Bases.

Condiciones de facturación y lugares de entrega de las facturas: se elaborarán de manera desglosada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, señalando las unidades administrativas requirentes que realizaron la recepción de los bienes, mismos que se identificarán en el anexo dos, con el domicilio fiscal y el registro de contribuyente; y se entregarán de manera desglosada en Av. Tlaxcoaque N° 8, quinto piso, Col. Centro, C. P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios. En el caso de Entidades y Órganos Autónomos, las facturas deberán expedirse a nombre de dichas unidades, con el R. F. C. y domicilio fiscal que les corresponda; para ambos casos deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

Si ocurriera que la convocante aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, que establece el artículo 64 párrafo segundo y tercero de la LADF y artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos".

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como se establece en el ANEXO CUATRO.

Para el caso de Entidades y Órganos Autónomos, el licitante adjudicado para efecto de facturación, deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

### **3.3 Anticipo.**

En el presente procedimiento No se otorga anticipo.

### **3.4 Impuestos.**

Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento, serán pagados por el proveedor. La Convocante sólo pagará el importe correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado.

## **4. GARANTÍAS.**

### **4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I, incisos a), d) o e), del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 73, fracción I, 75 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe de su Propuesta Económica, sin considerar descuentos ni el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el ANEXO CINCO de las presentes Bases.

- b) Cheque certificado o de caja, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- c) Billete de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.

#### **4.1.1 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.**

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el proveedor entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG, salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

#### **4.2 Garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 73, fracción III, 75 y 75 bis de la LADF, el proveedor deberá garantizar el Cumplimiento del Contrato, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Cheque certificado o de caja, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el ANEXO SEIS de las presentes Bases.
- a) Billete de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) Carta de Crédito, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **4.3 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.**

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles posteriores, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

#### **4.4 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.**

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en las direcciones electrónicas [www.fianzas.df.gob.mx/proveedor.html](http://www.fianzas.df.gob.mx/proveedor.html), [www.amexig.com](http://www.amexig.com) correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

### **5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

#### **5.1 Requisitos no obligatorios.**

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación:

- a) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; indicando en su primera hoja número del procedimiento, fecha y número de hojas de que consta la propuesta.
- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la convocante, el número y nombre del procedimiento.
- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- d) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para PC, y los licitantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón, para la presentación de las mismas.

## 5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta:

- a) Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante de depósito bancario original del pago de las Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la Convocante para la obtención del Recibo de Pago de Bases.
- b) Los licitantes deberán cumplir con los “Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta”, que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.
- c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- d) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- e) En la Propuesta Económica, los bienes deberán ser cotizados con precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.

**Los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía en la Licitación, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes.**

## 6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El licitante deberá presentar en un sólo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de formalidad de la propuesta, por escrito, en español y en documentos separados que faciliten su pronta identificación.

La propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

En el presente procedimiento no se acepta la presentación de propuestas conjuntas.

## 6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

### 6.1.1 Personas morales.

- a) Recibo de pago de Bases de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social, la capacidad de la venta de los bienes motivo del procedimiento licitatorio.
- c) La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT).
- e) Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Poder notarial del representante legal, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.
- g) Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal de la empresa (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada, licencia para conducir).

### 6.1.2 Personas físicas.

- a) Recibo de pago de Bases de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) Cedula Única de Registro Poblacional (CURP), anexando identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, en el cual se establezca su actividad preponderante y en su caso, envío de cambio de domicilio fiscal presentados).
- d) En su caso, Poder notarial del representante legal, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- e) Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal de la persona física (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).

### 6.1.3 Personas morales y físicas.

- a) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- b) Formato de **Existencia legal y personalidad jurídica**, el cual deberá ser debidamente requisitado. **(Formato 1)**.
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Declaración de integridad** en la que señale que la empresa que representa o la persona física de que se trate, se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato 2)**.
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante sobre **Aceptación de cláusulas no negociables**, en el que se indique que acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases, **(Formato 3)**.
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Aceptación de condiciones de la Licitación**, en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que, en su caso se solicite en el anexo técnico de la partida o partidas en las que participo, mi propuesta será desechada y/o se descalificara a mí representada de la partida(s) que aplique. **(Formato 4)**.
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Vigencia de la propuesta**, en la que se precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente. **(Formato 5)**.
- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **No impedimento de participación** en el procedimiento, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos. **(Formato 6)**.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.4 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan. **(Formato 7)**.
- i) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Actualización de domicilio fiscal y razón social**. **(Formato 8)**.
- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale uno dentro de la Ciudad de

México. **(Formato 9)**. Este manifiesto aplicara, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.

- k) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, **de Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores. **(Formato 10)**.
- l) Escrito de promoción de las **obligaciones fiscales** de conformidad con el punto 2.15.1 de estas bases y ANEXO TRES.
- m) **Constancia de Adeudos** de las contribuciones, original o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el punto 2.15.2 de las presentes bases.

Se precisa que los formatos descritos son una referencia para los licitantes, razón por la cual, una vez cubierto el contenido indicado en cada inciso, si lo consideran, pueden agregar información adicional, a fin de dar claridad a su situación fiscal.

\*Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este punto las adecuaciones correspondientes.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmadas en cada una de sus hojas por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; así mismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

## 6.2 Propuesta Técnica.

La **Propuesta Técnica** no deberá observar precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **ANEXO UNO** de estas Bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

- a) **Descripción completa de los bienes**, especificaciones, unidad, cantidad, marca y modelo de los bienes ofertados, grado de integración nacional y/o país de origen. **(Formato 11)**.
- b) **El resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes**, deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, **visitas a las instalaciones de los licitantes**, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases. **(Formato 12)**.
- c) Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el **nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional** de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a **conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años** contados a

partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos. **(Formato 13).**

- d) El licitante deberá presentar, de acuerdo a su condición: **fabricante** el siguiente requisito:  
En caso de **ser fabricante** del bien ofertado, deberá presentar carta original en la que indique expresamente:

- Manifestación de ser fabricante de los bienes objeto de la presente licitación, por lo que se obliga, en caso de resultar adjudicada, a cumplir con las especificaciones técnicas del **ANEXO UNO**, la capacidad de suministro, las condiciones de entrega, las revisiones de calidad y la garantía de los bienes, de acuerdo a lo estipulado en las bases del presente procedimiento licitatorio.

La carta deberá estar dirigida a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, indicando el número de Licitación, fechada el día de la presentación de su propuesta y firmada por el representante legal de la empresa. Esta información podrá ser verificada por el Gobierno de la Ciudad de México. **(Formato 14).**

En caso de **no ser fabricante** del bien ofertado, deberá presentar Carta original para esta licitación, emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado, en la que indique expresamente:

- Ser obligado solidario del licitante para la entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en esta Licitación. La cual deberá ser firmada por representante legal del fabricante y/o distribuidor autorizado que cuente con facultades suficientes para comprometerse por su representada; debiendo adjuntar fotocopia de identificación oficial y del instrumento notarial del que se desprendan dichas facultades. En caso de resultar adjudicado, deberá presentar la documentación original.

El licitante deberá entregar un documento (carta, registro, contrato o convenio) en original y copia simple, debidamente firmado por el representante legal del fabricante y/o distribuidor autorizado, del cual se desprenda que el **licitante está autorizado** para la venta de los productos (indicar marca) solicitados en el **ANEXO UNO** de la presente Licitación, acreditando al licitante como distribuidor autorizado. Dicho documento deberá ser acompañado de la identificación oficial vigente y poder notarial (ambos documentos en copia simple) de quien firma el documento. **(Formato 15);** en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente y del poder notarial del representante legal del fabricante y/o distribuidor autorizado.

- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde señale que los bienes cumplen con los **estándares de calidad** requeridos en las Normas de calidad establecidas en el numeral 2.2 de las presentes bases y el ANEXO UNO. **(Formato 16).**
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **embalaje, empaque, fletes y maniobras**, señalando que los bienes que se suministrarán contarán con embalaje y empaque para su traslado y Almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas, quedando a su cargo el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega. El tipo de embalaje y empaque que se utilice deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los bienes. **(Formato 17).**
- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, que los bienes están **garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos** de conformidad con lo solicitado en el numeral 2.8 de las presentes Bases. **(Formato 18).**

- h) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante sobre **infracción de patentes y marcas y derechos de autor**, firmada por el representante legal del licitante, donde se indique que el licitante asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados por la Convocante. (**Formato 19**).
- i) **Programa de fabricación** y entrega de los bienes (Grafica de Gantt). El programa deberá ser elaborado y firmado de manera conjunta por el fabricante de los bienes y el licitante, el cual deberá contener: Nombre del licitante, número de licitación, número de requisición, número y descripción de partidas ofertadas y calendario (se deberá indicar en cada una de las actividades el periodo de ejecución, por días y semanas), de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 Plazo y condiciones de entrega de las presentes Bases. Asimismo deberá designar un responsable del proceso de fabricación y entregas, indicando nombre, cargo y teléfono, quien fungirá como enlace entre el proveedor adjudicado y la convocante.
- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, en la que establezca:
- 1) Los bienes están garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo mínimo 12 meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por parte de la convocante.
  - 2) Los bienes que presenten algún defecto deberán reponerse en un plazo máximo de 48 horas sin costo para la convocante, contados a partir de la notificación por parte de la unidad administrativa.
- k) **Muestras.**
- I. Muestras de conformidad con el numeral 2.10 de las presentes bases.
  - II. Documento que acredite el pago de las pruebas de calidad a favor de NYCE Laboratorios, S.C. de conformidad con el numeral 2.11 de las presentes bases.
  - III. Carta dirigida al laboratorio seleccionado, en la cual autoriza que éste entregue los resultados originales de las pruebas de calidad únicamente a la convocante, para que formen parte integral de la propuesta técnica del licitante.
- l) **Currícula Vitarum** de la empresa o currículum vitae de la persona física, que contenga la relación de los principales clientes atendidos durante el año 2018, con los que haya celebrado contratos relacionados con el objeto de este procedimiento, en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, la cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos, para contacto y consulta de la información proporcionada. Asimismo, deberá adjuntar copia simple de por lo menos 1 contrato formalizado dentro del periodo que se menciona.

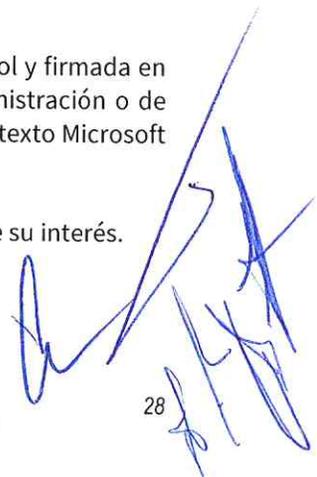
Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

### 6.3 Propuesta Económica.

La Propuestas Económica deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmada en cada una de sus hojas por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; así mismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

Asimismo, el licitante deberá ofertar el 100% de los bienes de cada una de las partidas que sean de su interés.

La Propuesta Económica deberá contener los requisitos siguientes:



28

- a) En correspondencia con la Propuesta Técnica, deberá indicarse la **descripción completa de los bienes**, especificaciones, unidad, cantidad, marca y modelo de los bienes ofertados, grado de integración nacional y/o país de origen, precios unitarios, importes por partida, subtotal de la oferta, importe del 16% del I.V.A. e importe total de la oferta. Cuando no se oferte, deberá indicar "No se oferta". (**Formato 20**).
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Condiciones de Precio Fijo** en la que el licitante diga que presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato. (**Formato 21**).
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Aceptación de Condiciones de Pago**, indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP. (**Formato 22**).
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Condiciones de Venta**: en la que se ofrezcan las condiciones de venta solicitadas en estas bases, desglosando el plazo de entrega, el lugar de entrega LAB (Libre a Bordo) destino y el periodo de garantía de los bienes. (**Formato 23**).

\*Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este punto las adecuaciones correspondientes.

### 6.3.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el licitante presente Póliza de fianza deberá ajustarse al **ANEXO CINCO** de las presentes Bases, ya que de no hacerlo así, se descalificará su propuesta.

## 7. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

### 7.1 Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días, **17, 18 y 21 de octubre de 2019**, en horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Quinto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06090, y a través de Internet, <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas> para consulta exclusivamente.

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir el costo de las mismas, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

### 7.2 Costo de las Bases.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

### 7.3 Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar de dos formas:

- a) Mediante depósito bancario a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el Banco Santander, S.A.; a la cuenta: 65501123467, con la siguiente referencia:

**1201****SSCHADGRMSG1119****RFC**

Clave asignada para la DGRMSG

Número de licitación

RFC del licitante

**Nota importante:** El pago mediante depósito bancario deberá estar bien referenciado, incluyendo los tres rubros solicitados en este inciso. No habrá devolución por pago mal referenciado.

- b) En la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8, Quinto Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**No se aceptarán pagos interbancarios, pagos electrónicos, ni pagos mal referenciados.**

#### **7.4 Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.**

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que habiéndolas adquirido, no asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.

#### **8. ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indica en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa, mediante el original o copia certificada del poder correspondiente para actos de administración o dominio.

**NOTA IMPORTANTE:** Las actas que se generen con motivo de los eventos de la licitación serán digitalizadas y se entregará una copia a los licitantes que acrediten el pago de las bases de licitación, mediante la presentación del recibo correspondiente. Las copias de las actas serán entregadas en formato PDF, para lo cual deberán presentar un dispositivo de Almacenamiento (USB, CD u otro) al finalizar cada uno de los eventos en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. En atención a los criterios de Austeridad Gubernamental, no se otorgarán copias en papel.

#### **8.1 Junta de Aclaración a las Bases.**

La(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases se celebrará el día **22 de octubre de 2019, a las 10:30 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG, ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8, Quinto Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos, los interesados deberán presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el ANEXO SIETE de las presentes Bases de la siguiente manera:

- Por escrito y entregarse en el domicilio de la convocante, ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8, Quinto Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, a partir de la publicación de las bases y a más tardar 1 día hábil antes de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases, esto con el fin de que la convocante cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.
- Enviarse al correo: [compras.consolidadas.dgrmsg@gmail.com](mailto:compras.consolidadas.dgrmsg@gmail.com), a partir de la publicación de las bases y a más tardar 1 día hábil antes de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases.

En el desarrollo de la(s) Junta(s) de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas o presentadas y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Las aclaraciones legales y administrativas, serán contestadas por el Lic. Javier Moncayo Piña, Subdirector de Adquisiciones y Dictaminación; la Lic. F. Guadalupe Perales Vilchis, Subdirectora de Compras Consolidadas; y el Lic. Adolfo Vidal Pasarán, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones, todos ellos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quienes son los responsables de llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada.

Las aclaraciones y/o requerimientos de carácter técnico, serán atendidos por el Lic. José Luis García Martínez, Director Ejecutivo de Política y Relaciones Laborales; Lic. Erick Israel Garza Rocha, Director de Atención y Control de Asuntos Laborales; Lic. Juan Carlos Toledo Gerónimo, Subdirector de Salud y Seguridad Laboral; C. Marina Soledad Jiménez Villalobos, Jefa de Unidad Departamental de Riesgos y Seguridad Laboral, asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo. Asimismo, como área consolidadora de los requerimientos de las unidades administrativas solicitantes, y área técnica, realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, así como cualquier requerimiento técnico durante el desarrollo del presente procedimiento.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar las dudas que tengan, en archivos electrónicos editables en Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en medio magnéticos (CD o USB).

El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta(s) de Aclaración de Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, previa presentación del recibo de pago de Bases, presentando el dispositivo correspondiente para su Almacenamiento, en virtud de que en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases, de cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

## **8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.**

Este evento se celebrará el día **29 de octubre de 2019, a las 10:30 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG, ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8, Quinto Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia 30 minutos antes del horario indicado.

En este evento, el licitante entregará su propuesta en un solo sobre cerrado en forma inviolable, al que deberá agregar todos y cada uno de los documentos que conforman su propuesta, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, en su caso muestras y garantía de formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, con firma autógrafa del representante o apoderado legal del licitante, misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

La convocante previo a la celebración de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El representante del OIC, que asista al evento verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no está obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por "La Convocante" La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

### **8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.**

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **14 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG, ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8, Quinto Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los bienes de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes, dando a conocer el importe respectivo.

La Convocante previo a la celebración de la segunda etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los

Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El representante del OIC, que asista al evento verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no está obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por “La Convocante”.

#### **8.4 Presentación de precios más bajos.**

En esta etapa se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos, en dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, del que se desprendan facultades expresas para participar en la licitación, para actos de administración o dominio, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos, para contar con su amable aceptación a presentar sus ofertas más bajas a través del mecanismo de “Subasta Electrónica Inversa” consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de precios más bajos ANEXO OCHO de las presentes Bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto.

Los licitantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de cada partida, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo para cada una de las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

### **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

#### **9.1 Verificación de licitantes no sancionados.**

La convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 9.2 Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo para cada una de las partidas que conforman esta licitación. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

### 9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas en el sobre que las contiene.

### 9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, los requisitos solicitados en el mismo y en la Junta (s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas en el sobre que contiene su propuesta.

### 9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo. El error numérico sólo da lugar a corrección.

### 9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta económica deberá corresponder al 100 % de la totalidad de lo ofertado en la propuesta técnica para cada una de las partidas.

La adjudicación antes señalada se realizará bajo la modalidad de **abastecimiento simultaneo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 5.7.7 de la Circular Uno vigente, en los términos establecidos en el numeral 1.2 de las presentes bases.

### 9.7 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los bienes objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la LADF.

### 10. CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la adquisición de los bienes conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la **LATRPECDMX** y a los numerales 5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2019, la firma del mismo se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a la fecha de notificación del fallo de conformidad con el artículo 59 de la LADF. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del total del importe adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y Copia del Formato "Información para depósito Interbancario en cuenta de cheques" emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (**ANEXO CUATRO**), debidamente validado por la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

#### 10.1 Poderes.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original acompañado de copia fotostática para su cotejo. En caso de que el licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cedula Profesional y Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

Los proveedores extranjeros, deberán presentar la información equivalente en su país de origen con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

#### 10.2 Modificaciones al contrato.

La Convocante podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.

El proveedor cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los bienes, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al licitante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

### 10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato.

Cuando la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la convocante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del o los contratos de adquisiciones.

### 10.4 Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición podrá ser negociada.

## 11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

### 11.1 Descalificación total y/o parcial.

La Convocante procederá a la descalificación, total y/o parcial cuando:

- a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación.
- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes.
- c) Los precios no sean convenientes para la Convocante.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

### 11.2 No será motivo de descalificación.

La convocante no podrá descalificar la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual **deberá manifestarlo en ese momento el licitante**; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios de la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones de los licitantes es falsa se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo conducente.

## 12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS.

### 12.1 Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.

- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- e) Los precios cotizados no fueren convenientes, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

### 12.2 Partida desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta alguna o varias partidas de la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ningún licitante presente propuesta de alguna de las partidas, habiéndose registrado.
- b) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados para alguna de las partidas.
- c) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnicas y económicas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases para alguna de las partidas.
- d) Los precios cotizados no fueren convenientes, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

### 13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

### 14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General y la DGRMSG, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate.

### 15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

#### 15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.
- c) El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.
- e) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

**15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.**

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Los bienes solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin;
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de los bienes.
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- e) En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los bienes por reclamación de la Convocante, dentro del periodo de garantía de los bienes.

**16. PENAS CONVENCIONALES.**

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la entrega de los bienes, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables al proveedor, será del **1% (uno por ciento)**, hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes, antes de su cobro efectivo. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los bienes dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. Los bienes entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ninguno caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

**16.1 Prórrogas al plazo de entrega de bienes.**

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el proveedor, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con anticipación de cuando menos un día hábil a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

**17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) No realice el pago de las pruebas de laboratorio de conformidad con lo establecido en el numeral 2.12 de las presentes bases.
- c) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- e) Sea declarado en concurso mercantil.
- f) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la DGRMSG.
- g) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de la DGRMSG.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 42 de la LADF y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los bienes al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

#### **18. INCONFORMIDADES.**

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad dentro del término previsto en el Artículo 88 de dicha Ley, cuyo proceso se desahogará en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la SCGCMDX, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

#### **19. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la DGRMSG y los proveedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

#### **20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

#### **21. ANEXOS.**

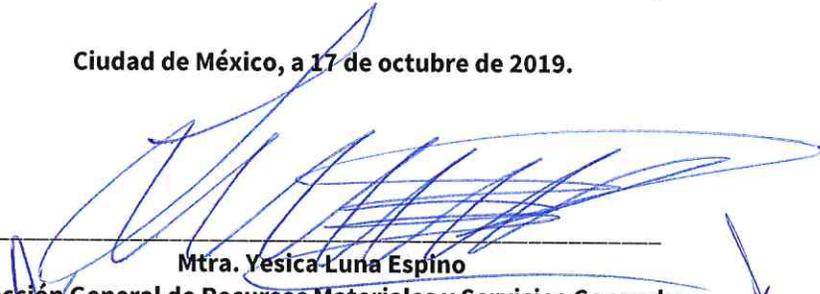
Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico,

debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, pudiendo agregar información adicional, siempre que respete el contenido mínimo indicado en cada formato o anexo.

**22. FORMATOS.**

Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

**Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019.**



---

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONSOLIDADA  
SSCHA-DGRMSG-11-19**

**ANEXOS**

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO,  
CALZADO OPERATIVO, EQUIPO DE LLUVIA Y  
EQUIPO DE PROTECCIÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL  
2019**

**Nota:** Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO UNO

VESTUARIO OPERATIVO			
	Partida	Unidad de Medida	Cantidad
1	Bata de trabajo área médica y afín color blanco caballero	Pieza	596
2	Bata de trabajo área médica y afín color blanco dama	Pieza	1,169
3	Bata de trabajo para caballero colores beige, azul marino y verde olivo con cinta reflejante	Pieza	7,783
4	Uniforme camisola y pantalón colores azul marino y verde olivo	Juego	10,827
5	Uniforme camisola y pantalón color beige	Juego	37,744
6	Uniforme camisola y pantalón color naranja	Juego	20,968
7	Gorra tipo beisbolera colores beige, azul marino y verde olivo	Pieza	74,560
8	Gorra tipo beisbolera color naranja	Pieza	14,852

CALZADO OPERATIVO			
	Partida	Unidad de Medida	Cantidad
9	Calzado tipo Borceguí con casquillo de acero	Par	33,505
10	Calzado tipo Borceguí sin casquillo de acero	Par	26,864
11	Calzado tipo Borceguí dieléctrico con casquillo no metálico	Par	25,737
12	Bota con casquillo de acero	Par	665
13	Bota sin casquillo de acero	Par	2,360
14	Bota sin puntera metálica con suela resistente al calor	Par	13,959
15	Calzado tipo Choclo de piel personal médico y afín (femenino)	Par	13,357
16	Calzado tipo Choclo de piel personal médico y afín (masculino)	Par	4,400

EQUIPO DE LLUVIA			
	Partida	Unidad de Medida	Cantidad
17	Impermeable tipo gabardina color verde con reflejante	Pieza	41,596
18	Impermeable de dos piezas color verde con reflejante	Juego	3,492
19	Impermeable tipo manga color verde con reflejante	Pieza	6,450
20	Bota Impermeable Tipo Industrial	Par	55,034
21	Bota Impermeable Tipo Sanitaria con Nitrilo	Par	290
22	Bota Impermeable Tipo Alta Resistencia con Nitrilo	Par	5,329
23	Bota Impermeable Tipo Alta Resistencia Extra Alta con Nitrilo	Par	9,221
24	Bota Impermeable Tipo Alta Resistencia Pantalonesa con Nitrilo	Par	5,007

EQUIPO DE PROTECCIÓN			
	Partida	Unidad de Medida	Cantidad
25	Guante carnaza largo con refuerzo en palma	Par	1,097
26	Guante de látex natural	Par	25,406
27	Guante de toalla con refuerzo en la palma	Par	9,590
28	Guante de uso rudo de cuero con refuerzo en la palma	Par	112,976
29	Guante tacto suave de cuero con ajuste en la muñeca	Par	81,896
30	Casco de protección de alto impacto dieléctrico	Pieza	29,661

31	Chaleco de alta visibilidad tipo casaca	Pieza	30,971
32	Lente de protección	Pieza	48,730
33	Faja lumbar	Pieza	45,544
34	Mandil de carnaza	Pieza	1,873

## ANEXO UNO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### VESTUARIO OPERATIVO

**Nota:** Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
1	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN COLOR BLANCO CABALLERO	PIEZA	596

#### ESPECIFICACIÓN:

**Botones:** del No. 30 (19.1 mm +/- 1 mm) de 4 orificios, de color similar al de la tela.

**Cuello:** tipo sport con solapa, vista interna que sale del mismo delantero partiendo del hombro hasta el final del delantero de 5 cm +/- 0.5 cm de ancho medido por la parte inferior de la vista y parte superior de la misma. Pespunte en todo su contorno de 0.6 cm +/- 0.2 cm entretela fusionable en cuello.

**Bolsas:** tres bolsas de parche con la parte inferior con corte diagonal, fijadas con doble pespunte y remate en sus extremos superiores, delantero izquierdo con una bolsa superior de 13 cm +/- 1 cm de ancho y 13.5 cm +/- 1 cm de largo. Dos bolsas inferiores una a cada lado de 18 cm +/- 1 cm de ancho por 20 cm +/- 1 cm de largo todas con dobladillo de 2.5 cm +/- 0.5 cm de ancho con costura sencilla.

**Delanteros:** de una sola pieza por lado, aberturas laterales de 16 cm de largo mínimo con presillas horizontales en los extremos. Cierra al frente mediante 5 botones visibles colocados proporcionalmente en el delantero derecho y respectivamente los ojales en el delantero izquierdo a la misma distancia de los botones. Los delanteros presentan un pespunte a todo lo largo de 4.5 cm +/- 0.5 cm paralelo a la orilla mediante el cual se fija la vista.

**Espalda:** de una sola pieza con abertura inferior al centro de la misma de un largo de 20 cm mínimo y 3 cm +/- 0.5 cm de ancho, la aletilla ya terminada debe medir 25 cm +/- 1 cm terminada en cuadro.

**Cinturón:** formado por dos piezas de 5 cm +/- 0.5 cm de ancho con doble pespunte en su contorno y dos botones para ajuste con separación entre ellos de 12 cm +/- 0.5 cm medido por el centro de los botones.

**Mangas:** de una sola pieza con dobladillo de 3 cm +/- 0.5 cm con costura sencilla.

**Costuras:** con overlock de 5 hilos para unión de hombros, pegado de mangas, cerrado de costados. Para todas las costuras de la prenda deberá emplearse un hilo de 3 cabos con contenido de fibra 75% poliéster 25% algodón +/- 2 puntos porcentuales, deberá cumplir con un título de hilo de 62 Tex +/- 3 tex, las puntadas deberán tener un mínimo de 9 puntadas por cada 2.5 cm.

**Dobladillo** en maquina sencilla o aparato dobladillador con medida de 1.6 cm mínimo. Dobladillo de mangas de 3 cm +/- 0.5 cm.

El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante
- Talla.

Cada prenda deberá ser empacada en una bolsa de plástico sellada, en la parte superior derecha deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de prenda y la talla.

Al frente del lado izquierdo arriba de la bolsa, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México:



7.0 cm

***Tabla 1 Valores a cumplir Tela base***

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	Poliéster 100%	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	215 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 8BA 1 Ciclo	Urdimbre de +2.0% a -2.0% Trama de +2.0% a -2.0%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre 28 hilos/cm Trama 18 pasadas/cm	+/- 2 hilos/cm +/- 2 pasadas/cm
Resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre 70 N Trama 90 N	Mínimo Mínimo
Resistencia a la tracción NMX-A-059-INNTEX-2008	Urdimbre 1100 N Trama 700 N	Mínimo Mínimo
Solidez a la luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Tiempo de exposición 20 horas	Cambio de color 4	Mínimo
Solidez del color al sudor	Ácido:	

NMX-A-065-INNTEX-2005	Cambio de color 4 Grado de Manchado 4 Alcalino: Cambio de color 4 Grado de Manchado 4	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco: Urdimbre 4 Trama 4 Húmedo: Urdimbre 4 Trama 4	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Método de lavado A1S	Cambio de color 4 Grado de Transferencia 4	Mínimo Mínimo
Título de Hilo	Urdimbre 40 Tex Trama 50 Tex	+/- 2 Tex +/- 2 Tex

**Tabla 2 Valores a Cumplir Entretela**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	Algodón 55% Poliéster 45%	+/- 5 puntos porcentuales
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	90 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 2BC 1 Ciclo	Urdimbre de +4.0% a -4.0% Trama de +4.0% a -4.0%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-134-INNTEX-2013	Urdimbre 11 columnas/cm Trama 9 mallas/cm Adicional debe presentar 9 pasadas/cm	+/- 2 columnas/cm +/- 2 mallas/cm +/- 1 pasada/cm
Resistencia al reventamiento NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	150 kPa	Mínimo

**Tabla 3 Medidas bata caballero en centímetros.**

TALLA	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48
CONTORNO PECHO	98.5	104	108.5	114	119	124	129	134	139	144
ANCHO ESPALDA	42.5	44	45	47	49	51	53	55	57	59
LARGO TOTAL	96	96	98	98	100	100	102	102	105	105
LARGO MANGA	60.5	61.5	61.5	61.5	62.5	62.5	63.5	63.5	63.5	64.5

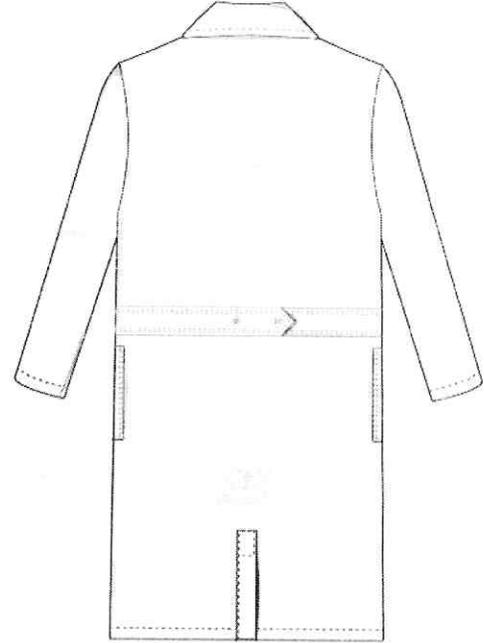
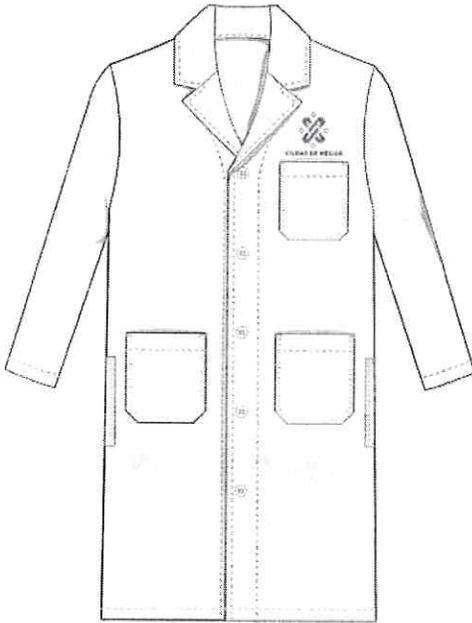
**NOTA:** Todas las medidas de la tabla anterior tendrán una tolerancia de +/- 1 cm

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

- Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la tela conforme a lo indicado en la tabla 1
- Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la entretela que se indican en la Tabla 2
- Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de las dimensión es que se indican en la Tabla 3

Se evaluara que el participante presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

El organismo de certificación y/o laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC 17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC 17025:2005,



	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
2	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN COLOR BLANCO DAMA	PIEZA	1,169

**ESPECIFICACIÓN:**

**Botones:** del No. 30 (19.1 mm +/- 1 mm) de 4 orificios, de color similar al de la tela.

**Cuello:** tipo sport con solapa, vista interna que sale del mismo delantero partiendo del hombro hasta el final del delantero de 5 cm +/- 0.5 cm de ancho medido por la parte inferior de la vista y parte superior de la misma. Pespunte en todo su contorno de 0.6 cm +/- 0.2 cm entretela fusionable en cuello.

**Bolsas:** tres bolsas de parche con la parte inferior con corte diagonal, fijadas con doble pespunte y remate en sus extremos superiores, delantero izquierdo con una bolsa superior de 13 cm +/- 1 cm de ancho y 13.5 cm +/- 1 cm de largo. Dos bolsas inferiores una a cada lado de 16 cm +/- 1 cm de ancho por 20 cm +/- 1 cm de largo todas con dobladillo de 2.5 cm +/- 0.5 cm de ancho con costura sencilla.

**Delanteros:** de una pieza por lado, cada uno presenta una pinza al centro en forma vertical para formar busto y cintura. Aberturas laterales de 16 cm de largo mínimo con presillas horizontales en los extremos. Cierra el frente mediante 5 botones visibles colocados proporcionalmente en el delantero izquierdo y respectivamente los ojales en el delantero derecho a la misma distancia de los botones. Los delanteros presentan un pespunte a todo lo largo de 4.5 cm +/- 0.5 cm paralelo a la orilla mediante el cual se fija la vista.

**Espalda:** de una sola pieza con abertura inferior al centro de la misma de un largo de 20 cm mínimo y 3 cm +/- 0.5 cm de ancho, la aletilla ya terminada debe medir 25 cm +/- 1 cm terminada en cuadro.

**Cinturón:** formado por dos piezas de 5 cm +/- 0.5 cm de ancho con doble pespunte en su contorno y dos botones para ajuste con separación entre ellos de 12 cm +/- 0.5 cm medido por el centro de los botones.

**Mangas:** de una sola pieza con dobladillo de 3 cm +/- 0.5 cm con costura sencilla.

**Costuras:** con overlock de 5 hilos para unión de hombros, pegado de mangas, cerrado de costados.

Para todas las costuras de la prenda deberá emplearse hilo de 3 cabos con contenido de fibra 75% poliéster 25% algodón +/- 2 puntos porcentuales, deberá cumplir con un título de hilo de 62 Tex +/- 3 texy las mismas tener un mínimo de 9 puntadas por cada 2.5 cm.

**Dobladillo** en maquina sencilla o aparato dobladillador con medida de 1.6 cm mínimo.

Dobladillo de mangas de 3 cm +/- 0.5 cm.

El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.
- Talla

Cada prenda deberá ser empacada en una bolsa de plástico sellada, en la parte superior derecha deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de prenda y la talla.

Al frente del lado izquierdo arriba de la bolsa, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México:



7.0 cm

**NOTA: Todas las medidas de la tabla anterior tendrán una tolerancia de + - 1 cm**

***Tabla 1 Valores a Cumplir de Tela base***

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	Poliéster 100%	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	215 g/m <sup>2</sup>	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 8BA 1 Ciclo	Urdimbre de +2.0% a -2.0% Trama de +2.0% a -2.0%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre 28 hilos/cm Trama 18 pasadas/cm	+/- 2 hilos/cm +/- 2 pasadas/cm
Resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre 70 N Trama 90 N	Mínimo Mínimo
Resistencia a la tracción NMX-A-059-INNTEX-2008	Urdimbre 1100 N Trama 700 N	Mínimo Mínimo
Solidez a la luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Tiempo de exposición 20 horas	Cambio de color 4	Mínimo
Solidez del color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Ácido: Cambio de color 4 Grado de Manchado 4 Alcalino: Cambio de color 4 Grado de Manchado 4	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo

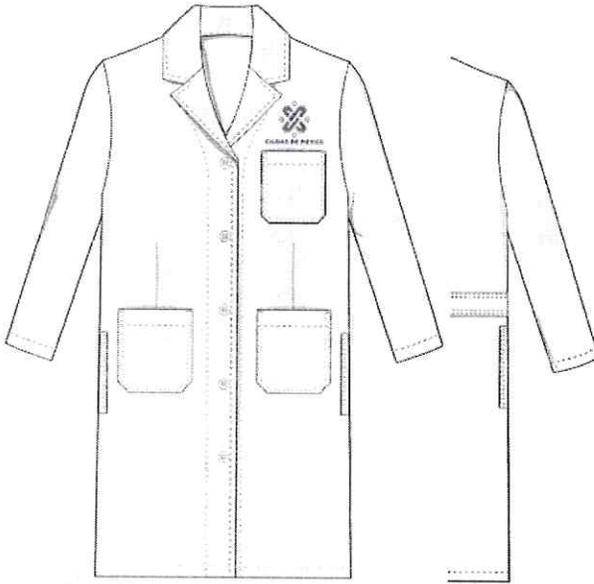
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco: Urdimbre 4 Trama 4	Mínimo Mínimo
	Húmedo: Urdimbre 4 Trama 4	Mínimo Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Método de lavado A1S	Cambio de color 4 Grado de transferencia 4	Mínimo Mínimo
Título de Hilo	Urdimbre 40 Tex Trama 50 Tex	+/- 2 Tex +/- 2 Tex

**Tabla 2 Valores a Cumplir Entretela**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	Algodón 55% Poliéster 45%	+/- 5 puntos porcentuales
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	90 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 2BC 1 Ciclo	Urdimbre de +4.0% a -4.0% Trama de +4.0% a -4.0%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-134-INNTEX-2013	Urdimbre 11 columnas/cm Trama 9 mallas/cm 9 pasadas/cm	+/- 2 columnas/cm +/- 2 mallas/cm +/- 1 pasada/cm
Resistencia al reventamiento NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	150 kPa	Mínimo

**Tabla 3 Medidas bata dama en centímetros**

TALLA	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48
CONTORNO PECHO	102	106	110	114	118	122	126	130	134	138
ANCHO ESPALDA	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
LARGO TOTAL	93	94	95	95	97	97	100	100	100	100
LARGO MANGA	60	61	61	62	62	62	63	63	63	63

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de la tela conforme a lo indicado en la tabla 1

Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de la entretela que se indican en la Tabla 2

Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de las dimensiones que se indican en la Tabla 3

Se evaluará que el participante presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

El organismo de certificación y/o el laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC17025:2005,

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
3 BATA DE TRABAJO PARA CABALLERO CON CINTA REFLEJANTE COLORES BEIGE, AZUL MARINO, VERDE OLIVO.	PIEZA	7,783

Confeccionada en gabardina satinada de algodón 100% con cinta reflejante.  
Colores: beige, azul marino y verde olivo

Delanteros de una pieza con bolsas inferiores de parche de 17 cm de ancho +/- 0.5 cm por 19.5 cm de largo +/- 0.5 cm con terminación en diagonal, doble pespunte en contorno con presillas de refuerzo en forma horizontal en cada extremo superior. En delantero izquierdo presenta bolsa superior de 14 cm de ancho +/- 0.5 cm por 17 cm de largo +/- 0.5 cm con abertura para bolígrafo delimitada por un pespunte vertical a 3 cm +/- 0.5 cm del filo de la bolsa. Cierra al frente por medio de 4 botones equidistantes en delantero derecho. Aletilla con ojalera oculta en delantero izquierdo de 5 cm de ancho +/- 0.5 cm la cual permite que los botones sean ocultos.  
Espalda de corte recto y de una pieza, centrado el logotipo institucional estampado en serigrafía de 18.0 cm +/- 5 mm de largo por 15.0 cm +/- 5 mm de ancho, colocado a 12.0 cm del centro de la caja de cuello. El logotipo deberá ser en color institucional.

A los costados presenta abertura de 17 cm +/- 0.5 cm la cual permite acceso a las bolsas de pantalón.  
Manga larga de una pieza, con dobladillo de 2.5 cm en bocamanga, Cinta reflejante en contorno manga colocada a 22.5 cm  $\pm$  1.0 cm a partir del hombro, la cinta debe ser en color amarillo fluorescente de 57 mm  $\pm$  2 mm de ancho con reflejante segmentado longitudinal con coeficiente de retroreflexión de 500 cd/lux/m<sup>2</sup> mínimo. Cuello tipo sport de 9 cm de ancho +/- 0.5 cm medido por la parte central, pespunte a ¼" en contorno.  
Ruedo con dobladillo redoblado de 3 cm +/- 0.5 cm de ancho.  
Para todas las costuras de la prenda deberá emplearse hilo de 3 cabos con contenido de fibra 75% poliéster 25% algodón +/- 2 puntos porcentuales, deberá cumplir con un título de hilo de 62 Tex +/- 3 texy las mismas tener un mínimo de 9 puntadas por cada 2.5 cm.  
El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:  
-marca comercial (en caso de tenerla)  
-descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)  
-instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apearse a la norma nmx-a-240-inntex-2009)  
-país de origen  
-nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.  
-talla

Cada prenda deberá ser empacada en una bolsa de plástico individual, señalando el tipo de prenda y la talla.  
Al frente del lado izquierdo arriba de la bolsa, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México en color negro, de 10 cm  $\pm$  5 mm de largo por 3 cm  $\pm$  5 mm de alto.

**Tabla 1 Valores a Cumplir de Tela base**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	Poliéster 100%	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	215 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015	Urdimbre de +2.0% a -2.0% Trama de +2.0% a -2.0%	----- -----
Método de lavado 8BA 1 Ciclo		
Densidad del Tejido	Urdimbre 28 hilos/cm	+/- 2 hilos/cm

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Trama 18 pasadas/cm	+/- 2 pasadas/cm
Resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre 70 N Trama 90 N	Mínimo Mínimo
Resistencia a la tracción NMX-A-059-INNTEX-2008	Urdimbre 1100 N Trama 700 N	Mínimo Mínimo
Solidez a la luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Tiempo de exposición 20 horas	Cambio de color 4	Mínimo
Solidez del color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Ácido: Cambio de color 4 Grado de Manchado 4 Alcalino: Cambio de color 4 Grado de Manchado 4	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco: Urdimbre 4 Trama 4 Húmedo: Urdimbre 4 Trama 4	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Método de lavado A1S	Cambio de color 4 Grado de transferencia 4	Mínimo Mínimo
Título de Hilo	Urdimbre 40 Tex Trama 50 Tex	+/- 2 Tex +/- 2 Tex

**Tabla 2 Valores a Cumplir Entretela**

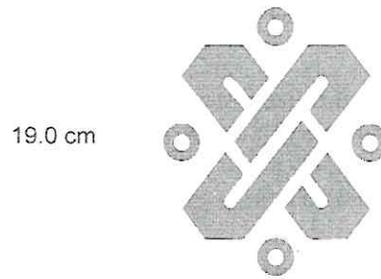
CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	Algodón 55% Poliéster 45%	+/- 5 puntos porcentuales
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	90 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 2BC 1 Ciclo	Urdimbre de +4.0% a -4.0% Trama de +4.0% a -4.0%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-134-INNTEX-2013	Urdimbre 11 columnas/cm Trama 9 mallas/cm 9 pasadas/cm	+/- 2 columnas/cm +/- 2 mallas/cm +/- 1 pasada/cm
Resistencia al reventamiento NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	150 kPa	Mínimo

**Tabla 3 Valores a Cumplir bata trabajo**

Talla	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48
Contorno pecho	104	108	111.5	116.5	122	127	132	137	142	147
Ancho espalda	44.5	46	47	49	51	53	55	57	59	61
Largo total	93	96	96	96	99	99	99	102	102	102

Largo manga	61	62	62	62.5	63	63.5	63.5	64.5	65	65.5
-------------	----	----	----	------	----	------	------	------	----	------

**LOGO EN DELANTERO IZQUIERDO**



15.0 cm

7.0 cm

**LOGO EN ESPALDA**



**Tabla 4 Valores de la cinta reflejante**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster	-----
Masa Método Interno	24 g/m lineal	+/- 1 g/m lineal
Densidad Método Interno	Urdimbre/ Longitudinal: 22 hilos/cm. Trama/ Transversal: 42 pasadas/cm.	+/- 2 hilos +/- 2 pasadas
Tipo de ligamento Método Interno	Cuerpo de la cinta: Sarga Orillos: Tafetán (ligamento base)	-----

Resistencia a la tracción Método Interno	550 N	Mínimo
Ancho de cinta Método Interno	5.7 cm	+/- 2mm

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la tela conforme a lo indicado en la tabla 1

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la entretela que se indican en la Tabla 2

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de las dimensiones que se indican en la Tabla 3

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la cinta reflejante se indican en la Tabla 4

Se evaluara que el participante presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

El organismo de certificación y/o el laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC17025:2005,

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
4	UNIFORME CAMISOLA Y PANTALON AZUL MARINO Y VERDE OLIVO	JUEGO	10,827

En gabardina satín 100 % algodón.

Delantero de dos piezas con bolsas superiores de parche de 14.0 cm  $\pm$  0.5 cm de ancho por 15.0 cm  $\pm$  0.5 cm de largo con esquinas inferiores en diagonal, dobladillo de 1.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho y doble pespunte en contorno con presillas de refuerzo horizontales en extremos superiores. Carteras rectangulares de 14.5 cm  $\pm$  0.5 cm de ancho por 6.0  $\pm$  0.5 cm de largo, doble pespunte en contorno con presillas de refuerzo en extremos superiores. La cartera izquierda presenta una abertura para pluma de 2.5 cm  $\pm$  0.3 cm delimitada con presillas verticales en el extremo superior derecho, cierran por medio de dos piezas de contactel en tono similar a la prenda, ubicadas en los extremos de la parte interna de la cartera. Arriba de la cartera izquierda a 1.0 cm  $\pm$  0.3 cm de distancia lleva bordado el logotipo institucional de 9.5 cm  $\pm$  0.3 cm de largo por 3.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho en hilo color negro. Cierra por medio de cinco botones del No.24, de cuatro orificios en tono similar de la tela base, en delantero derecho y una ojalera de 4.5 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho en delantero izquierdo, quedando ocultos por aletilla del delantero izquierdo.

Espalda con bata doble con pespunte al filo en unión hombros, pliegues para dar amplitud de 2.0 cm  $\pm$  0.3 de profundidad a cada lado de la espalda.

Cuello de 5.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho con pespunte de 6 mm  $\pm$  2 mm, pie de cuello con pespunte al filo en unión con cuello y doble pespunte en parte interna en unión con escote.

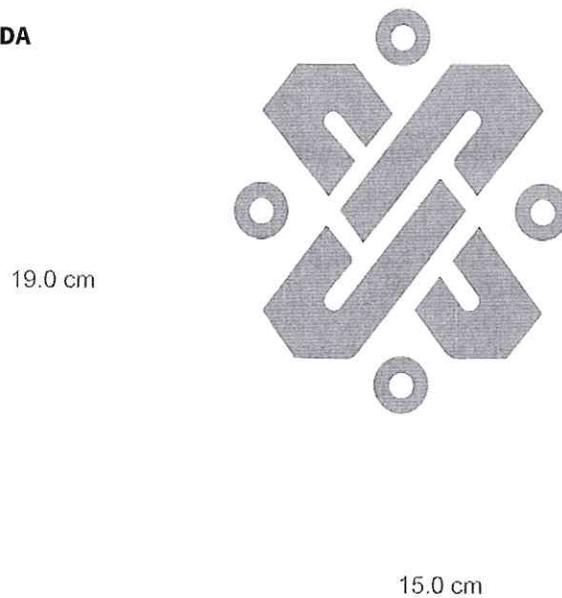
Manga larga con dos pliegues en puño de 1.5 cm  $\pm$  0.3 cm de profundidad, aletilla de 2.5 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho por 15 cm  $\pm$  0.5 cm de largo terminada en punta, abertura de 11.0 cm  $\pm$  0.5 cm de largo. Cinta reflejante en contorno manga colocada a 22.5 cm  $\pm$  1.0 cm a partir del hombro, la cinta debe ser amarillo flourescente de 57 mm  $\pm$  2 mm de ancho con reflejante segmentado longitudinal con coeficiente de retroreflexión de 500 cd/lux/m<sup>2</sup> mínimo. Puño de 6.0 cm  $\pm$  0.5 cm de ancho con doble pespunte en contorno, dos botones para ajuste del No.24, de cuatro orificios en tono similar a la tela base y un ojal horizontal. Dobladillo en ruedo de 1.2 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho.

La prenda deberá ser confeccionada con 10 puntadas por pulgada mínimo.

El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.
- Talla

Cada camiseta deberá ser empacada en una bolsa d plástico sellada, en la parte superior derecha deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de prenda y la talla.

**LOGO EN DELANTERO IZQUIERDO****LOGO EN ESPALDA****Tabla 1 Valores a Cumplir Tela base**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	Algodón 100%	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	310 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 8BA 1 Ciclo	Urdimbre de +3.5% a -3.5% Trama de +3.5% a -3.5%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre 54 hilos/cm Trama 20 pasadas/cm	+/- 3 hilos/cm +/- 2 pasadas/cm
Resistencia al rasgado	Urdimbre 30 N	Mínimo

NMX-A-109-INNTEX-2012	Trama 30 N	Mínimo
Resistencia a la tracción NMX-A-059-INNTEX-2008	Urdimbre 400 N Trama 300 N	Mínimo Mínimo
Solidez a la luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Tiempo de exposición 20 horas	Cambio de color 4	Mínimo
Solidez del color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Ácido: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3 Alcalino: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco: Urdimbre 4 Trama 4 Húmedo: Urdimbre 3 Trama 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Método de lavado A1S	Cambio de color 4 Grado de Transferencia 3	Mínimo Mínimo
Tipo de ligamento	Satín	-----
Título de Hilo	Urdimbre 32 Tex Trama 52 Tex	+/- 3 Tex +/- 3 Tex

**TABLA 2 Valores a Cumplir  
TOLERANCIA  $\pm 1.0$  cm**

TALLA	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52
<b>A) CONTORNO PECHO</b>	102	106	110	114	118	122	127	132	137	142	147	151
<b>B) ANCHO ESPALDA</b>	38.5	40.5	42.5	44.5	46.5	48.5	50.5	52.5	54.5	56.5	58.5	60.5
<b>C) LARGO ESPALDA</b>	74.5	75	76.5	77	78	79	80	80.5	82	82.5	84	84.5
<b>D) LARGO MANGA</b>	61.5	62	62	63	63	64	64	65	65	65	66	66

### PANTALÓN DE TRABAJO PARA CABALLERO

En gabardina satín 100 % algodón.

Pantalón corte recto, delantero con bolsas de costado con entrada de 16 cm  $\pm$  1.0 cm de largo con pespunte de 6 mm  $\pm$  1 mm de ancho y presillas de refuerzo horizontales en cada extremo, bolsas de la misma tela base.

Pretina de 4.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho con pespunte al filo en contorno con siete trabas de 5.0 cm  $\pm$  0.3 cm de largo por 1.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho con pespunte en extremos y presillas en extremo superior. En la parte interna presenta una cinta de 2.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho para ajuste.

Cierra por medio de un botón del No.24, de cuatro orificios y ojal horizontal en la pretina y un cierre venus de 17.0 cm  $\pm$  1.0 cm de largo con pespunte en forma de "J" con presillas horizontal y vertical en extremo inferior del pespunte.

Trasero con pinza central en ambos lados y bolsas de doble vivo de 6 mm  $\pm$  3 mm de ancho con pespunte en contorno y presillas en extremos, cierran por medio de un botón del No.24, de cuatro orificios y un ojal vertical colocado debajo de las bolsas.

En los costados presentan bolsas de parche de 23.5 cm  $\pm$  1.0 cm de largo por 19.5 cm  $\pm$  1.0 cm de ancho con dos tablonces de 2.0 cm  $\pm$  0.3 cm de profundidad para dar mayor amplitud, dobladillo de 2.5 cm de ancho, doble pespunte en contorno y presillas de refuerzo horizontales en extremo superior. Carteras rectangulares de 7.5 cm  $\pm$  0.5 cm de largo por 20.0 cm  $\pm$  1.0 cm de ancho con doble pespunte en contorno con presillas de refuerzo en extremos superiores. Cierran por medio de dos piezas de contactel en tono similar a la prenda colocadas en la parte interna en cada extremo de la cartera y al frente de las bolsas.

Cinta amarillo fluorescente de 57 mm  $\pm$  2 mm de ancho con reflejante segmentado longitudinal con coeficiente de retroreflexión de 500 cd/lux/m<sup>2</sup> mínimo, colocada a 3 cm  $\pm$  0.3 cm a partir del final de la bolsa de parche de cada pierna.

Dobladillo de 2.5 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho, en la parte interna presenta cinta tejida de 2.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho para ajuste.

La prenda deberá ser confeccionada con 10 puntadas por pulgada mínimo.

El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.

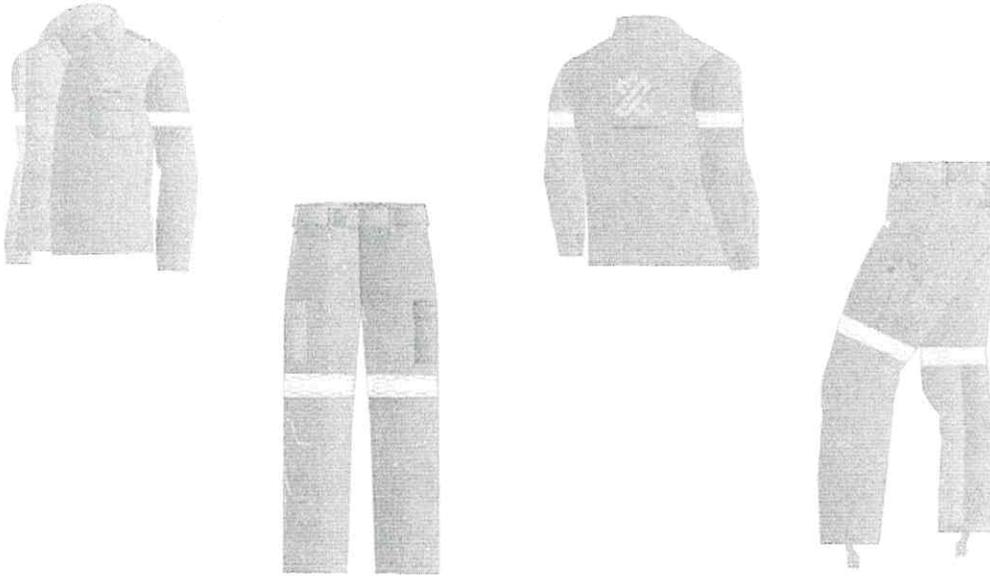
Cada pantalón deberá ser empacado en una bolsa de plástico sellada, deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de prenda y la talla.

**TABLA 2- A Valores a Cumplir Pantalón de Trabajo**

TALLA	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52
<b>A) CONTORNO</b>												
<b>CINTURA</b>	78	83	88	93	98	103	108	113	118	123	128	133
<b>B) CONTORNO</b>												
<b>CADERA</b>	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155

<b>C) LARGO TOTAL</b>	109	109.5	110	110.5	113.5	114	114.5	115	115.5	116	116.5	117
-----------------------	-----	-------	-----	-------	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----

**TOLERANCIA  $\pm$  1.0 cm**



**Tabla 3 Valores de la cinta reflejante**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster	-----
Masa Método Interno	24 g/m lineal	+/- 1 g/m lineal
Densidad Método Interno	Urdimbre/ Longitudinal: 22 hilos/cm. Trama/ Transversal: 42 pasadas/cm.	+/- 2 hilos +/- 2 pasadas
Tipo de ligamento Método Interno	Cuerpo de la cinta: Sarga Orillos: Tafetán (ligamento base)	-----
Resistencia a la tracción Método Interno	550 N	Mínimo
Ancho de cinta Método Interno	5.7 cm	+/- 2mm

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la tela conforme a lo indicado en la tabla 1  
 Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de las dimensiones que se indican en la Tabla 2, 2-A  
 Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la cinta reflejante se indican en la Tabla 3

Se evaluara que el participante presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

El organismo de certificación y/o el laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC17025:2005,



60

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
5	UNIFORME CAMISOLA Y PANTALON BEIGE	JUEGO	37,744

En gabardina satín 100 % algodón.

Delantero de dos piezas con bolsas superiores de parche de 14.0 cm  $\pm$  0.5 cm de ancho por 15.0 cm  $\pm$  0.5 cm de largo con esquinas inferiores en diagonal, dobladillo de 1.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho y doble pespunte en contorno con presillas de refuerzo horizontales en extremos superiores. Carteras rectangulares de 14.5 cm  $\pm$  0.5 cm de ancho por 6.0  $\pm$  0.5 cm de largo, doble pespunte en contorno con presillas de refuerzo en extremos superiores. La cartera izquierda presenta una abertura para pluma de 2.5 cm  $\pm$  0.3 cm delimitada con presillas verticales en el extremo superior derecho, cierran por medio de dos piezas de contactel en tono similar a la prenda, ubicadas en los extremos de la parte interna de la cartera. Arriba de la cartera izquierda a 1.0 cm  $\pm$  0.3 cm de distancia lleva bordado el logotipo institucional de 9.5 cm  $\pm$  0.3 cm de largo por 3.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho en hilo color negro. Cierra por medio de cinco botones del No.24, de cuatro orificios en tono similar de la tela base, en delantero derecho y una ojatera de 4.5 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho en delantero izquierdo, quedando ocultos por aletilla del delantero izquierdo.

Espalda con bata doble con pespunte al filo en unión hombros, pliegues para dar amplitud de 2.0 cm  $\pm$  0.3 de profundidad a cada lado de la espalda.

Cuello de 5.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho con pespunte de 6 mm  $\pm$  2 mm, pie de cuello con pespunte al filo en unión con cuello y doble pespunte en parte interna en unión con escote.

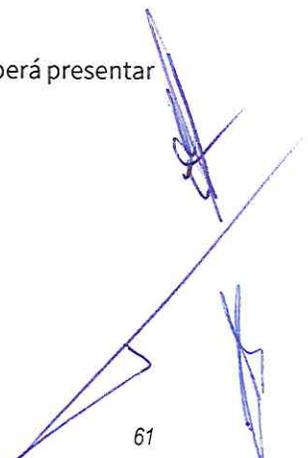
Manga larga con dos pliegues en puño de 1.5 cm  $\pm$  0.3 cm de profundidad, aletilla de 2.5 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho por 15 cm  $\pm$  0.5 cm de largo terminada en punta, abertura de 11.0 cm  $\pm$  0.5 cm de largo. Cinta reflejante en contorno manga colocada a 22.5 cm  $\pm$  1.0 cm a partir del hombro, la cinta debe ser amarillo flourescente de 57 mm  $\pm$  2 mm de ancho con reflejante segmentado longitudinal con coeficiente de retroreflexión de 500 cd/lux/m<sup>2</sup> mínimo. Puño de 6.0 cm  $\pm$  0.5 cm de ancho con doble pespunte en contorno, dos botones para ajuste del No.24, de cuatro orificios en tono similar a la tela base y un ojal horizontal. Dobladillo en ruedo de 1.2 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho.

La prenda deberá ser confeccionada con 10 puntadas por pulgada mínimo.

El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apearse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.
- Talla

Cada camisola deberá ser empacada en una bolsa d plástico sellada, en la parte superior derecha deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de prenda y la talla.



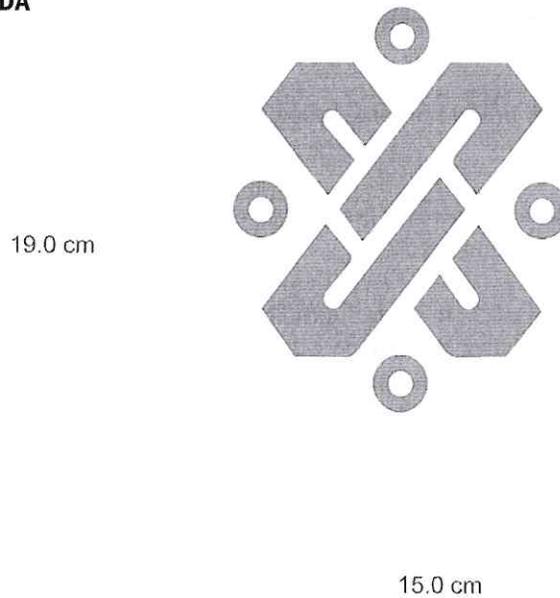
61

**LOGO EN DELANTERO IZQUIERDO**



7.0 cm

**LOGO EN ESPALDA**



**Tabla 1 Valores a Cumplir Tela base**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	Algodón 100%	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	310 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 8BA 1 Ciclo	Urdimbre de +3.5% a -3.5% Trama de +3.5% a -3.5%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre 54 hilos/cm Trama 20 pasadas/cm	+/- 3 hilos/cm +/- 2 pasadas/cm
Resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre 30 N Trama 30 N	Mínimo Mínimo
Resistencia a la tracción	Urdimbre 400 N	Mínimo

MX-A-059-INNTEX-2008	Trama 300 N	Mínimo
Solidez a la luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Tiempo de exposición 20 horas	Cambio de color 4	Mínimo
Solidez del color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Ácido: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3 Alcalino: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco: Urdimbre 4 Trama 4 Húmedo: Urdimbre 3 Trama 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Método de lavado A1S	Cambio de color 4 Grado de Transferencia 3	Mínimo Mínimo
Tipo de ligamento	Satín	-----
Título de Hilo	Urdimbre 32 Tex Trama 52 Tex	+/- 3 Tex +/- 3 Tex

**TABLA 2 Valores a Cumplir  
TOLERANCIA  $\pm 1.0$  cm**

TALLA	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52
<b>A) CONTORNO PECHO</b>	102	106	110	114	118	122	127	132	137	142	147	151
<b>B) ANCHO ESPALDA</b>	38.5	40.5	42.5	44.5	46.5	48.5	50.5	52.5	54.5	56.5	58.5	60.5
<b>C) LARGO ESPALDA</b>	74.5	75	76.5	77	78	79	80	80.5	82	82.5	84	84.5
<b>D) LARGO MANGA</b>	61.5	62	62	63	63	64	64	65	65	65	66	66

### PANTALÓN DE TRABAJO PARA CABALLERO COLORES BEIGE

En gabardina satín 100 % algodón.

Pantalón corte recto, delantero con bolsas de costado con entrada de 16 cm  $\pm$  1.0 cm de largo con pespunte de 6 mm  $\pm$  1 mm de ancho y presillas de refuerzo horizontales en cada extremo, bolsas de la misma tela base.

Pretina de 4.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho con respunte al filo en contorno con siete trabas de 5.0 cm  $\pm$  0.3 cm de largo por 1.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho con respunte en extremos y presillas en extremo superior. En la parte interna presenta una cinta de 2.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho para ajuste.

Cierra por medio de un botón del No.24, de cuatro orificios y ojal horizontal en la pretina y un cierre venus de 17.0 cm  $\pm$  1.0 cm de largo con respunte en forma de "J" con presillas horizontal y vertical en extremo inferior del respunte.

Trasero con pinza central en ambos lados y bolsas de doble vivo de 6 mm  $\pm$  3 mm de ancho con respunte en contorno y presillas en extremos, cierran por medio de un botón del No.24, de cuatro orificios y un ojal vertical colocado debajo de las bolsas.

En los costados presentan bolsas de parche de 23.5 cm  $\pm$  1.0 cm de largo por 19.5 cm  $\pm$  1.0 cm de ancho con dos tabloncillos de 2.0 cm  $\pm$  0.3 cm de profundidad para dar mayor amplitud, dobladillo de 2.5 cm de ancho, doble respunte en contorno y presillas de refuerzo horizontales en extremo superior. Carteras rectangulares de 7.5 cm  $\pm$  0.5 cm de largo por 20.0 cm  $\pm$  1.0 cm de ancho con doble respunte en contorno con presillas de refuerzo en extremos superiores. Cierran por medio de dos piezas de contactel en tono similar a la prenda colocadas en la parte interna en cada extremo de la cartera y al frente de las bolsas.

Cinta amarillo fluorescente de 57 mm  $\pm$  2 mm de ancho con reflejante segmentado longitudinal con coeficiente de retroreflexión de 500 cd/lux/m<sup>2</sup> mínimo, colocada a 3 cm  $\pm$  0.3 cm a partir del final de la bolsa de parche de cada pierna.

Dobladillo de 2.5 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho, en la parte interna presenta cinta tejida de 2.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho para ajuste.

La prenda deberá ser confeccionada con 10 puntadas por pulgada mínimo.

El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.

Cada pantalón deberá ser empacado en una bolsa de plástico sellada, deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de prenda y la talla.

**TABLA 2- A Valores a Cumplir Pantalón de Trabajo**

TALLA	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52
<b>A) CONTORNO CINTURA</b>	78	83	88	93	98	103	108	113	118	123	128	133
<b>B) CONTORNO CADERA</b>	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155

<b>C) LARGO TOTAL</b>	109	109.5	110	110.5	113.5	114	114.5	115	115.5	116	116.5	117
-----------------------	-----	-------	-----	-------	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----

**TOLERANCIA ± 1.0 cm**



**Tabla 3 Valores de la cinta reflejante**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster	-----
Masa Método Interno	24 g/m lineal	+/- 1 g/m lineal
Densidad Método Interno	Urdimbre/ Longitudinal: 22 hilos/cm. Trama/ Transversal: 42 pasadas/cm.	+/- 2 hilos +/- 2 pasadas
Tipo de ligamento Método Interno	Cuerpo de la cinta: Sarga Orillos: Tafetán (ligamento base)	-----
Resistencia a la tracción Método Interno	550 N	Mínimo
Ancho de cinta Método Interno	5.7 cm	+/- 2mm

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

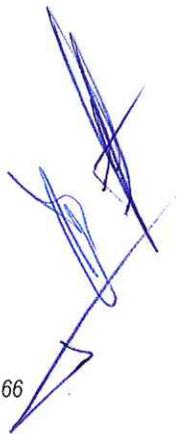
Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de la tela conforme a lo indicado en la tabla 1

Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de las dimensiones que se indican en la Tabla 2, 2-A

Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de la cinta reflejante se indican en la Tabla 3

Se evaluara que el participante presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

El organismo de certificación y/o el laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC17025:2005,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
6	UNIFORME CAMISOLA Y PANTALON NARANJA	JUEGO	20,968

En gabardina satín 100 % algodón.

Delantero de dos piezas con bolsas superiores de parche de 14.0 cm  $\pm$  0.5 cm de ancho por 15.0 cm  $\pm$  0.5 cm de largo con esquinas inferiores en diagonal, dobladillo de 1.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho y doble pespunte en contorno con presillas de refuerzo horizontales en extremos superiores. Carteras rectangulares de 14.5 cm  $\pm$  0.5 cm de ancho por 6.0  $\pm$  0.5 cm de largo, doble pespunte en contorno con presillas de refuerzo en extremos superiores. La cartera izquierda presenta una abertura para pluma de 2.5 cm  $\pm$  0.3 cm delimitada con presillas verticales en el extremo superior derecho, cierran por medio de dos piezas de contactel en tono similar a la prenda, ubicadas en los extremos de la parte interna de la cartera. Arriba de la cartera izquierda a 1.0 cm  $\pm$  0.3 cm de distancia lleva bordado el logotipo institucional de 9.5 cm  $\pm$  0.3 cm de largo por 3.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho en hilo color negro. Cierra por medio de cinco botones del No.24, de cuatro orificios en tono similar de la tela base, en delantero derecho y una ojalera de 4.5 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho en delantero izquierdo, quedando ocultos por aletilla del delantero izquierdo.

Espalda con bata doble con pespunte al filo en unión hombros, pliegues para dar amplitud de 2.0 cm  $\pm$  0.3 de profundidad a cada lado de la espalda.

Cuello de 5.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho con pespunte de 6 mm  $\pm$  2 mm, pie de cuello con pespunte al filo en unión con cuello y doble pespunte en parte interna en unión con escote.

Manga larga con dos pliegues en puño de 1.5 cm  $\pm$  0.3 cm de profundidad, aletilla de 2.5 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho por 15 cm  $\pm$  0.5 cm de largo terminada en punta, abertura de 11.0 cm  $\pm$  0.5 cm de largo. Cinta reflejante en contorno manga colocada a 22.5 cm  $\pm$  1.0 cm a partir del hombro, la cinta debe ser amarillo flourescente de 57 mm  $\pm$  2 mm de ancho con reflejante segmentado longitudinal con coeficiente de retroreflexión de 500 cd/lux/m<sup>2</sup> mínimo. Puño de 6.0 cm  $\pm$  0.5 cm de ancho con doble pespunte en contorno, dos botones para ajuste del No.24, de cuatro orificios en tono similar a la tela base y un ojal horizontal. Dobladillo en ruedo de 1.2 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho.

La prenda deberá ser confeccionada con 10 puntadas por pulgada mínimo.

El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

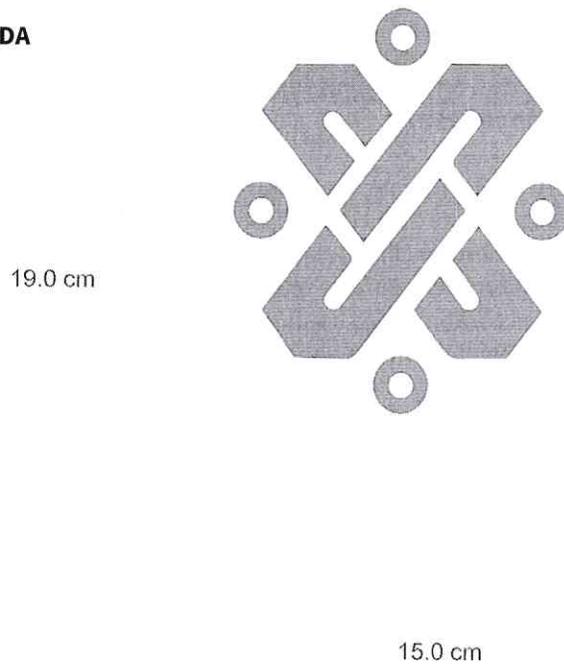
- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.
- Talla

Cada camiseta deberá ser empacada en una bolsa d plástico sellada, en la parte superior derecha deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de prenda y la talla.

**LOGO EN DELANTERO IZQUIERDO**



**LOGO EN ESPALDA**



***Tabla 1 Valores a Cumplir Tela base***

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	Algodón 100%	-----

Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	310 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 8BA 1 Ciclo	Urdimbre de +3.5% a -3.5% Trama de +3.5% a -3.5%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre 54 hilos/cm Trama 20 pasadas/cm	+/- 3 hilos/cm +/- 2 pasadas/cm
Resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre 30 N Trama 30 N	Mínimo Mínimo
Resistencia a la tracción NMX-A-059-INNTEX-2008	Urdimbre 400 N Trama 300 N	Mínimo Mínimo
Solidez a la luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Tiempo de exposición 20 horas	Cambio de color 4	Mínimo
Solidez del color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Ácido: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3 Alcalino: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco: Urdimbre 4 Trama 4 Húmedo: Urdimbre 3 Trama 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Método de lavado A1S	Cambio de color 4 Grado de Transferencia 3	Mínimo Mínimo
Tipo de ligamento	Satín	-----
Título de Hilo	Urdimbre 32 Tex Trama 52 Tex	+/- 3 Tex +/- 3 Tex

**TABLA 2 Valores a Cumplir**  
**TOLERANCIA  $\pm 1.0$  cm**

TALLA	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52
<b>A) CONTORNO PECHO</b>	102	106	110	114	118	122	127	132	137	142	147	151
<b>B) ANCHO ESPALDA</b>	38.5	40.5	42.5	44.5	46.5	48.5	50.5	52.5	54.5	56.5	58.5	60.5
<b>C) LARGO ESPALDA</b>	74.5	75	76.5	77	78	79	80	80.5	82	82.5	84	84.5
<b>D) LARGO MANGA</b>	61.5	62	62	63	63	64	64	65	65	65	66	66

**PANTALÓN DE TRABAJO PARA CABALLERO COLORES, NARANJA.**

En gabardina satín 100 % algodón.

Pantalón corte recto, delantero con bolsas de costado con entrada de 16 cm  $\pm$  1.0 cm de largo con pespunte de 6 mm  $\pm$  1 mm de ancho y presillas de refuerzo horizontales en cada extremo, bolsas de la misma tela base.

Pretina de 4.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho con pespunte al filo en contorno con siete trabas de 5.0 cm  $\pm$  0.3 cm de largo por 1.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho con pespunte en extremos y presillas en extremo superior. En la parte interna presenta una cinta de 2.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho para ajuste.

Cierra por medio de un botón del No.24, de cuatro orificios y ojal horizontal en la pretina y un cierre venus de 17.0 cm  $\pm$  1.0 cm de largo con pespunte en forma de "J" con presillas horizontal y vertical en extremo inferior del pespunte.

Trasero con pinza central en ambos lados y bolsas de doble vivo de 6 mm  $\pm$  3 mm de ancho con pespunte en contorno y presillas en extremos, cierran por medio de un botón del No.24, de cuatro orificios y un ojal vertical colocado debajo de las bolsas.

En los costados presentan bolsas de parche de 23.5 cm  $\pm$  1.0 cm de largo por 19.5 cm  $\pm$  1.0 cm de ancho con dos tablonces de 2.0 cm  $\pm$  0.3 cm de profundidad para dar mayor amplitud, dobladillo de 2.5 cm de ancho, doble pespunte en contorno y presillas de refuerzo horizontales en extremo superior. Carteras rectangulares de 7.5 cm  $\pm$  0.5 cm de largo por 20.0 cm  $\pm$  1.0 cm de ancho con doble pespunte en contorno con presillas de refuerzo en extremos superiores. Cierran por medio de dos piezas de contactel en tono similar a la prenda colocadas en la parte interna en cada extremo de la cartera y al frente de las bolsas.

Cinta amarillo flourescente de 57 mm  $\pm$  2 mm de ancho con reflejante segmentado longitudinal con coeficiente de retroreflexión de 500 cd/lux/m<sup>2</sup> mínimo, colocada a 3 cm  $\pm$  0.3 cm a partir del final de la bolsa de parche de cada pierna.

Dobladillo de 2.5 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho, en la parte interna presenta cinta tejida de 2.0 cm  $\pm$  0.3 cm de ancho para ajuste.

La prenda deberá ser confeccionada con 10 puntadas por pulgada mínimo.

El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.

Cada pantalón deberá ser empacado en una bolsa de plástico sellada, deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de prenda y la talla.

**TABLA 2- A Valores a Cumplir Pantalón de Trabajo**

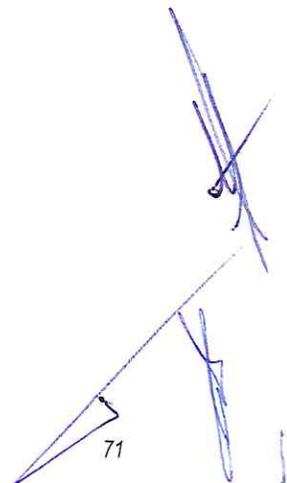
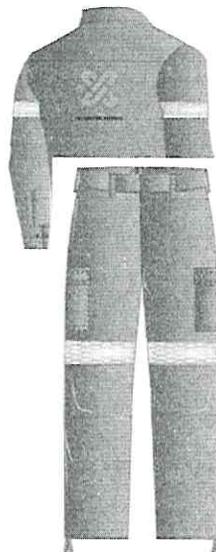
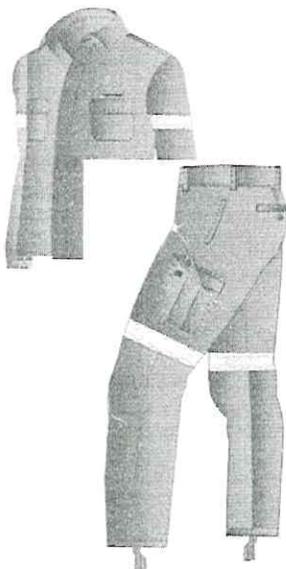
TALLA	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52

<b>A) CONTORNO CINTURA</b>	78	83	88	93	98	103	108	113	118	123	128	133
<b>B) CONTORNO CADERA</b>	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155
<b>C) LARGO TOTAL</b>	109	109.5	110	110.5	113.5	114	114.5	115	115.5	116	116.5	117

**TOLERANCIA  $\pm$  1.0 cm**

**Tabla 3 Valores de la cinta reflejante**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster	-----
Masa Método Interno	24 g/m lineal	+/- 1 g/m lineal
Densidad Método Interno	Urdimbre/ Longitudinal: 22 hilos/cm. Trama/ Transversal: 42 pasadas/cm.	+/- 2 hilos +/- 2 pasadas
Tipo de ligamento Método Interno	Cuerpo de la cinta: Sarga Orillos: Tafetán (ligamento base)	-----
Resistencia a la tracción Método Interno	550 N	Mínimo
Ancho de cinta Método Interno	5.7 cm	+/- 2mm



**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

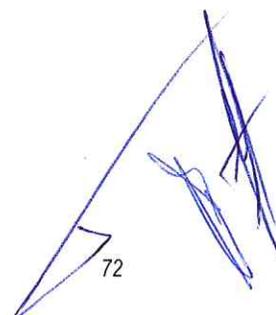
Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la tela conforme a lo indicado en la tabla 1

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de las dimensiones que se indican en la Tabla 2, 2-A

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la cinta reflejante se indican en la Tabla 3

Se evaluara que el participante presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

El organismo de certificación y/o el laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC17025:2005



	<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
7	GORRA TIPO BEISBOLERA COLORES BEIGE, AZUL MARINO, VERDE OLIVO	PIEZA	74,560

Descripción: gorra tipo beisbolera confeccionada en gabardina 100% algodón.

Conformada de 6 gajos, todos en gabardina, debiendo tener los dos gajos del frente entretela fusionada, para ahormar la gorra.

Visera de material plástico forrada de la misma tela.

El tafilete deberá ser en tela de tono similar al color de la gorra.

La unión de los gajos deberá cubrirse con bies en tono similar al color de la gorra.

La gorra cierra y se ajusta en la parte trasera por medio de contactel color negro.

Al frente, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México.

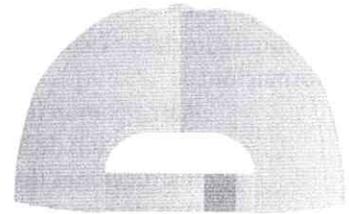
El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.

**Tabla 1 Valores a Cumplir Tela base**

<b>CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA</b>	<b>PARAMETRO</b>	<b>TOLERANCIA</b>
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	Algodón 100%	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	310 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 8BA 1 Ciclo	Urdimbre de +3.5% a -3.5% Trama de +3.5% a -3.5%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre 54 hilos/cm Trama 20 pasadas/cm	+/- 3 hilos/cm +/- 2 pasadas/cm
Resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre 30 N Trama 30 N	Mínimo Mínimo
Resistencia a la tracción NMX-A-059-INNTEX-2008	Urdimbre 400 N Trama 300 N	Mínimo Mínimo
Solidez a la luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Tiempo de exposición 20 horas	Cambio de color 4	Mínimo
Solidez del color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Ácido: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3 Alcalino: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco: Urdimbre 4	Mínimo

	Trama 4 Húmedo: Urdimbre 3 Trama 3	Mínimo  Mínimo Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Método de lavado A1S	Cambio de color 4 Grado de Transferencia 3	Mínimo Mínimo
Tipo de ligamento	Satín	-----
Título de Hilo	Urdimbre 32 Tex Trama 52 Tex	+/- 3 Tex +/- 3 Tex



#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de la tela conforme a lo indicado en la tabla 1

Se evaluará que el participante presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

El organismo de certificación y/o el laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC17025:2005,

74

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	
8	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR NARANJA	PIEZA	14,852

Descripción: gorra tipo beisbolera confeccionada en gabardina 100% algodón.

Conformada de 6 gajos, todos en gabardina, debiendo tener los dos gajos del frente entretela fusionada, para ahormar la gorra.

Visera de material plástico forrada de la misma tela.

El tafilete deberá ser en tela de tono similar al color de la gorra.

La unión de los gajos deberá cubrirse con bies en tono similar al color de la gorra.

La gorra cierra y se ajusta en la parte trasera por medio de contactel color negro.

Al frente, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México.

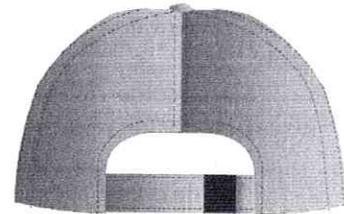
El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:

- Marca comercial (en caso de tenerla)
- Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio)
- Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009)
- País de origen
- Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante.

**Tabla 1 Valores a Cumplir Tela base**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	Algodón 100%	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	310 g/m2	+/- 5%
Estabilidad Dimensional NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-6330-INNTEX-2015 Método de lavado 8BA 1 Ciclo	Urdimbre de +3.5% a -3.5% Trama de +3.5% a -3.5%	----- -----
Densidad del Tejido NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre 54 hilos/cm Trama 20 pasadas/cm	+/- 3 hilos/cm +/- 2 pasadas/cm
Resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre 30 N Trama 30 N	Mínimo Mínimo
Resistencia a la tracción NMX-A-059-INNTEX-2008	Urdimbre 400 N Trama 300 N	Mínimo Mínimo
Solidez a la luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Tiempo de exposición 20 horas	Cambio de color 4	Mínimo
Solidez del color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Ácido: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3 Alcalino: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco: Urdimbre 4	Mínimo

	Trama 4 Húmedo: Urdimbre 3 Trama 3	Mínimo  Mínimo Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Método de lavado A1S	Cambio de color 4 Grado de Transferencia 3	Mínimo Mínimo
Tipo de ligamento	Satín	-----
Título de Hilo	Urdimbre 32 Tex Trama 52 Tex	+/- 3 Tex +/- 3 Tex



#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de la tela conforme a lo indicado en la tabla 1

Se evaluará que el participante presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

El organismo de certificación y/o el laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC17025:2005,

**CALZADO OPERATIVO**

	<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
9	<b>BORCEGUÍ CON CASQUILLO DE ACERO</b>	PAR	33,505

**BORCEGUI CON CASQUILLO DE ACERO  
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

<b>ALTURA CALZADO:</b>	<b>DEL</b>	16 CM +/- 1CM MEDIDOS A PARTIR DEL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN POR EL AREA DEL TALON.
<b>RECIO</b>		EEE
<b>CORTE:</b>		DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 1, CON ESPESOR 1.8 - 1.9 MM MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL COLOR DEL CORTE DEBERÁ SER CAFÉ.
<b>BULLÓN:</b>		SENCILLO CON ESPESOR DE 0.75 - 0.85 mm MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 2.5 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10 MM.
<b>OJILLOS:</b>		METÁLICOS, 5 MÍNIMO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.
<b>CASQUILLO:</b>		DEBE SER METÁLICO DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 3.
<b>LENGÜETA C/FUELLE VISTAS:</b>	<b>Y</b>	DE CUERO, DEL MISMO COLOR DEL CORTE , CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON RELLENO DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO. FUELLE UNIDO AL TERCER OJILLO.
<b>CONTRAFUERTE:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
<b>AGUJETAS:</b>		REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON O DE LA COMBINACIÓN DE AMBAS Y CON ALMA 100% ALGODÓN, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO, Y DEBERÁ CUMPLIR LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA AGUJETA DE 500 N MINIMO ( NRF-034-CFE-2007)
<b>FORROS:</b>		EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO INCLUYENDO LA LENGÜETA (SIN INCLUIR FUELLE) EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBERA TENER UN ESPESOR DE 2 MM MINIMO SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN (ISO-1923-1981), CON ABSORCIÓN DE AGUA DE 35% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017), CON DESABSORCIÓN DE AGUA AL 40% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017). ENTRE EL FORRO Y EL CORTE DEBERA PRESENTAR ENTRETELA LA CUAL DEBERA SER TEJIDO TIPO TAFETAN (METODO INTERNO), 100% POLIESTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), CON UNA MASA DE 177 G/M <sup>2</sup> ± 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), RESISTENCIA A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL DE 1,180 N MINIMO, TRANSVERSAL DE 900 N MINIMO (NMX-A-059/2INNTEX-2008), RESISTENCIA AL RASGADO LONGITUDINAL 75 N MINIMO, TRANSVERSAL 60 N MINIMO (NMX-A-190-INNTEX-2012), CON UNA DENSIDAD DE URDIMBRE 20 HILOS/CM ± 1 HILO/CM, TRAMA 12 PASADA/CM ± 1 PASADA/CM
<b>COSTURAS:</b>		HILO NYLON O POLIÉSTER O COMBINACIÓN, DE CUANDO MENOS 3 CABOS EN LA UNIÓN DE LA CHINELA CON LOS TUBOS DEBE LLEVAR COSTURA DOBLE MINIMO.
<b>PLANTA</b>		DEBE SER DE CELULOSA, O FIBRA SINTÉTICA, CON SUPERFICIE DE EVA QUE DEBE CUBRIR TODA EL ÁREA PLANTAR DEL CALZADO.

<b>PLANTILLA:</b>	EN LA SUPERFICIE DE LA PLANTILLA DEBERA PRESENTAR UNA TELA 100% POLIÉSTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), UNA MASA DE 50 G/M <sup>2</sup> ± 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), TIPO DE LIGAMENTO MALLA RETENIDA (METODO INTERNO) CON UNA DENSIDAD DE TEJIDO LONGITUDINAL 15 COLUMNAS/CM ± 1 COLUMNAS, TRANSVERSAL 10 MALLAS/CM ± 1 MALLA (NMX-A-134-INNTEX-2013), CON UNA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO 161 KPA, 23 MM MÍNIMO (NMX-A-13938/2-INNTEX-2012).
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	PEGADO, LOCKSTITCHER, VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, INYECTADO DIRECTO AL CORTE
<b>CHINELA:</b>	CHINELA LISA
<b>SUELA:</b>	TACÓN: LA ALTURA DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MINIMO, Y SE DEBE MEDIRSE DESDE EL PISO A LA UNIÓN SUELA-CORTE MATERIAL POLIURETANO O HULE DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 4 MONODENSIDAD
<b>CALZADO COMPLETO</b>	EL CALZADO COMPLETO DEBERA CUMPLIR CON UNA ATENUACIÓN AL IMPACTO RIGIDEZ MECÁNICA 200,000 N/M A 250,000 N/M ENERGÍA ABSORBIDA: 3 J A 3.5 J (ASTM-F-1976-2013).

**MARCADO Y EMPAQUE:****MARCADO Y ETIQUETADO**

CADA ZAPATO DEBE TENER MARCAS DE IDENTIFICACIÓN GRABADAS (TROQUELADAS), SOBRE LA PARTE LATERAL DEL CALZADO

LAS MARCAS DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

PARTE LATERAL EXTERIOR

DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO LAS SIGLAS **CDMX** DE 1.0 CM. DE BASE, POR 1.5 CM DE ALTURA CADA LETRA +/- 3 MM DE TOLERANCIA.

PARTE LATERAL INTERIOR

DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO

FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO, MES).

MEDIDA (TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO)

PARTE LATERAL INTERIOR LA ETIQUETA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009 Y NOM-020-SCFI-1997

**EMPAQUE**

CADA PAR DE CALZADO DEBE EMPACARSE EN UNA CAJA DE CARTÓN.

LAS CARAS FRONTAL Y LATERAL DE LAS CAJAS DEBEN LLEVAR IMPRESO O EN ETIQUETA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DEBERÁ LLEVAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO.

TIPO DE CALZADO. (NUMERO Y NOMBRE EXACTO DE LA PARTIDA)

**METODOS DE PRUEBA**

NMX-A-084-INNTEX-2015, NRF-034-CFE-2007, ISO-1923-1981, PEMEX-EST-0004/01-2017, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2INNTEX-2008, NMX-A-190-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NOM-113-STPS-2009, NMX-A-214-1982, NMX-A-221-1982, NMX-S-051-1989, NMX-A-237-1983

**CRITERIOS DE EVALUACION.**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas solicitadas en el ANEXO UNO

Se evaluara que el participante presente Certificado de Conformidad con la NOM-113-STPS-2009 de acuerdo al tipo de calzado solicitado en la partida indicada en el ANEXO UNO

Las pruebas deberán ser realizadas en calzado Talla 27.

**TABLA 1 CORTE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA	
Corte	Espesor	NMX-A-214-1982	1.8 – 1.9 mm	-----	
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	115 N	Mínimo	
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	5.00%	Mínimo	
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo	
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo	
	Resistencia a la Flexión	Seco 50,000 ciclos	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
		Húmedo 18,000 ciclos		sin daño	N/A
	Penetración y Absorción de Agua	Absorción máxima	ISO EN 20344	20%	Máximo
Flujo máximo		1 g		Máximo	

**TABLA 2 BULLON , LENGÜETA CON FUELLE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Bullón Lengüeta con Fuelle	Espesor	NMX-A-214-1982	0.75 – 0.85 mm	-----
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	60 N	Mínimo
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	10.00%	Mínimo
	Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35%	Mínimo
	Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40%	Mínimo
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo
	Resistencia a la Flexión	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
	Seco 50,000 ciclos			
	Húmedo 18,000 ciclos	sin daño	N/A	
	Distensión a la ruptura	NMX-A-237-1983	8 mm	Mínimo
	Distensión a la ruptura de flor	NMX-A-237-1983	9 mm	Mínimo

**TABLA 3 CASQUILLO**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Casquillo	Prueba al impacto	NOM-113-STPS-2009	Claro de 13 mm (talla 27)	Mínimo
	Prueba de compresión	NOM-113-STPS-2009	Claro de 13 mm (talla 27)	Mínimo

**TABLA 4 SUELA**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Suela	Abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300mm <sup>3</sup> para hule 350 mg para PU	Máximo
	Resistencia al desgarre mínimo	NMX-S-051-1989	PU: 6kgf/cm HULE: 8kgf/cm	Mínimo
	Resistencia al aceite Cambio de Volumen	NMX-S-051-1989	100% de aumento del volumen	Máximo
	Resistencia a solventes Gasolina	NMX-S-051-1989	aumento de volumen 22.03% para hule 20% para PU	Máximo



80

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
10	BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACERO	PAR	26,864

**BORCEGUI SIN CASQUILLO DE ACERO  
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

<b>ALTURA DEL CALZADO:</b>	DEL	16 CM +/- 1 CM MEDIDOS A PARTIR DEL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN POR EL AREA DEL TALON.
<b>RECIO</b>		EEE
<b>CORTE:</b>		DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 1, CON ESPESOR 1.8 - 1.9 MM MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL COLOR DEL CORTE DEBERÁ SER NEGRO.
<b>BULLÓN:</b>		SENCILLO CON ESPESOR DE 0.75 - 0.85 mm MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 2.5 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10 MM.
<b>OJILLOS:</b>		METÁLICOS, 5 MÍNIMO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.
<b>CASQUILLO:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO
<b>LENGÜETA C/FUELLE VISTAS:</b>	Y	DE CUERO, DEL MISMO COLOR DEL CORTE , CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON RELLENO DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO. FUELLE UNIDO AL TERCER OJILLO.
<b>CONTRAFUERTE:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
<b>AGUJETAS:</b>		REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON O DE LA COMBINACIÓN DE AMBAS Y CON ALMA 100% ALGODÓN, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO, Y DEBERÁ CUMPLIR LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA AGUJETA DE 500 N MINIMO ( NRF-034-CFE-2007)
<b>FORROS:</b>		EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO INCLUYENDO LA LENGÜETA (SIN INCLUIR FUELLE) EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBERA TENER UN ESPESOR DE 2 MM MINIMO SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN (ISO-1923-1981), CON ABSORCIÓN DE AGUA DE 35% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017), CON DESABSORCIÓN DE AGUA AL 40% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017). ENTRE EL FORRO Y EL CORTE DEBERA PRESENTAR ENTRETELA LA CUAL DEBERA SER TEJIDO TIPO TAFETAN (METODO INTERNO), 100% POLIESTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), CON UNA MASA DE 177 G/M <sup>2</sup> ± 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), RESISTENCIA A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL DE 1,180 N MINIMO, TRANSVERSAL DE 900 N MINIMO (NMX-A-059/2INNTEX-2008), RESISTENCIA AL RASGADO LONGITUDINAL 75 N MINIMO, TRANSVERSAL 60 N MINIMO (NMX-A-190-INNTEX-2012), CON UNA DENSIDAD DE URDIMBRE 20 HILOS/CM ± 1 HILO/CM, TRAMA 12 PASADA/CM ± 1 PASADA/CM
<b>COSTURAS:</b>		HILO NYLON O POLIÉSTER O COMBINACIÓN DE CUANDO MENOS 3 CABOS EN LA UNIÓN DE LA CHINELA CON LOS TUBOS DEBE LLEVAR COSTURA DOBLE MINIMO.
<b>PLANTA</b>		DEBE SER DE CELULOSA, O FIBRA SINTÉTICA, CON SUPERFICIE DE EVA QUE DEBE CUBRIR TODA EL ÁREA PLANTAR DEL CALZADO.

<b>PLANTILLA:</b>	EN LA SUPERFICIE DE LA PLANTILLA DEBERA PRESENTAR UNA TELA 100% POLIÉSTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), UNA MASA DE 50 G/M <sup>2</sup> ± 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), TIPO DE LIGAMENTO MALLA RETENIDA (METODO INTERNO) CON UNA DENSIDAD DE TEJIDO LONGITUDINAL 15 COLUMNAS/CM ± 1 COLUMNAS, TRANSVERSAL 10 MALLAS/CM ± 1 MALLA (NMX-A-134-INNTEX-2013), CON UNA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO 161 KPA , 23 MM MÍNIMO (NMX-A-13938/2-INNTEX-2012).
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	PEGADO, LOCKSTITCHER, VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, INYECTADO DIRECTO AL CORTE
<b>CHINELA:</b>	CHINELA LISA
<b>SUELA:</b>	TACÓN: LA ALTURA DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MINIMO, Y SE DEBE MEDIRSE DESDE EL PISO A LA UNIÓN SUELA-CORTE MATERIAL POLIURETANO O HULE DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 4 MONODENSIDAD
<b>CALZADO COMPLETO</b>	EL CALZADO COMPLETO DEBERA CUMPLIR CON UNA ATENUACIÓN AL IMPACTO RIGIDEZ MECÁNICA 200,000 N/M A 250,000 N/M ENERGÍA ABSORBIDA: 3 J A 3.5 J (ASTM-F-1976-2013).

**MARCADO Y EMPAQUE:****MARCADO Y ETIQUETADO**

CADA ZAPATO DEBE TENER MARCAS DE IDENTIFICACIÓN GRABADAS (TROQUELADAS), SOBRE LA PARTE LATERAL DEL CALZADO

LAS MARCAS DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

PARTE LATERAL EXTERIOR

DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO LAS SIGLAS **CDMX** DE 1.0 CM. DE BASE, POR 1.5 CM DE ALTURA CADA LETRA +/- 3 MM DE TOLERANCIA.

PARTE LATERAL INTERIOR

DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO

FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO, MES).

MEDIDA (TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO

PARTE LATERAL INTERIOR LA ETIQUETA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009 Y NOM-020-SCFI-1997

**EMPAQUE**

CADA PAR DE CALZADO DEBE EMPACARSE EN UNA CAJA DE CARTÓN.

LAS CARAS FRONTAL Y LATERAL DE LAS CAJAS DEBEN LLEVAR IMPRESO O EN ETIQUETA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DEBERÁ LLEVAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO.

TIPO DE CALZADO.( NUMERO Y NOMBRE EXACTO DE LA PARTIDA)

**METODOS DE PRUEBA**

NMX-A-084-INNTEX-2015, NRF-034-CFE-2007, ISO-1923-1981, PEMEX-EST-0004/01-2017, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2INNTEX-2008, NMX-A-190-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NOM-113-STPS-2009, NMX-A-214-1982, NMX-A-221-1982, NMX-S-051-1989, NMX-A-237-1983

**CRITERIOS DE EVALUACION .**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas solicitadas en el ANEXO UNO

Se evaluara que el participante presente Certificado de Conformidad con la NOM-113-STPS-2009 de acuerdo al tipo de calzado solicitado en la partida indicada en el ANEXO UNO

Las pruebas deberán ser realizadas en calzado Talla 27.

**TABLA 1 CORTE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA	
Corte	Espesor	NMX-A-214-1982	1.8 – 1.9 mm	-----	
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	115 N	Mínimo	
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	5.00%	Mínimo	
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo	
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo	
	Resistencia a la Flexión	Seco 50,000 ciclos	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
		Húmedo 18,000 ciclos		sin daño	N/A
	Penetración y Absorción de Agua	Absorción máxima	ISO EN 20344	20 %	Máximo
Flujo máximo		1 g		Máximo	

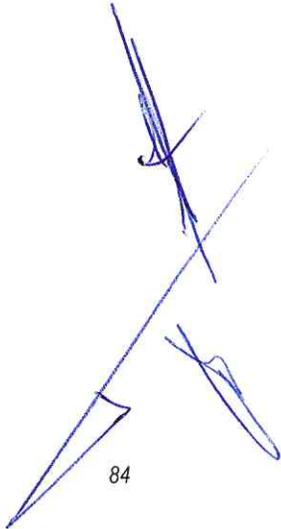
**TABLA 2 BULLON , LENGÜETA CON FUELLE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Bullón Lengüeta con Fuelle	Espesor	NMX-A-214-1982	0.75 – 0.85 mm	-----
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	60 N	Mínimo
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	10.00%	Mínimo
	Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35%	Mínimo
	Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40%	Mínimo
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo
	Resistencia a la Flexión	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
	Seco 50,000 ciclos			
	Húmedo 18,000 ciclos			
	Distención a la ruptura	NMX-A-237-1983	8 mm	Mínimo

	Distención a la ruptura de flor	NMX-A-237-1983	9 mm	Mínimo
--	---------------------------------	----------------	------	--------

**TABLA 4 SUELA**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Suela	Abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300mm <sup>3</sup> para hule 350 mg para PU	Máximo
	Resistencia al desgarre mínimo	NMX-S-051-1989	PU: 6kgf/cm HULE: 8kgf/cm	Mínimo
	Resistencia al aceite Cambio de Volumen	NMX-S-051-1989	100% de aumento del volumen	Máximo
	Resistencia a solventes Gasolina	NMX-S-051-1989	aumento de volumen 22.03% para hule 20% para PU	Máximo



	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
11	<b>BORCEGUI DIELECTRICO CON CASQUILLO NO METALICO</b>	PAR	25,737

**BORCEGUI DIELECTRICO CON CASQUILLO NO METALICO  
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

<b>ALTURA DEL CALZADO:</b>	DEL	16 CM +/- 1 CM MEDIDOS A PARTIR DEL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN POR EL AREA DEL TALON.
<b>RECIO</b>		EEE
<b>CORTE:</b>		DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 1, CON ESPESOR 1.8 – 1.9 MM MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL COLOR DEL CORTE DEBERÁ SER CAFÉ.
<b>BULLÓN:</b>		SENCILLO CON ESPESOR DE 0.75 – 0.85 mm MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 2.5 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10 MM.
<b>OJILLOS:</b>		PERFORACIONES, 5 MÍNIMO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.
<b>CASQUILLO:</b>		DEBE SER NO METÁLICO DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 3.
<b>LENGÜETA C/FUELLE VISTAS:</b>	Y	DE CUERO, DEL MISMO COLOR DEL CORTE , CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON RELLENO DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO. FUELLE UNIDO AL TERCER OJILLO.
<b>CONTRAFUERTE:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
<b>AGUJETAS:</b>		REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON O DE LA COMBINACIÓN DE AMBAS Y CON ALMA 100% ALGODÓN, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO, Y DEBERÁ CUMPLIR LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA AGUJETA DE 500 N MINIMO ( NRF-034-CFE-2007)
<b>FORROS:</b>		EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO INCLUYENDO LA LENGÜETA (SIN INCLUIR FUELLE) EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBERA TENER UN ESPESOR DE 2 MM MINIMO SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN (ISO-1923-1981), CON ABSORCIÓN DE AGUA DE 35% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017), CON DESABSORCIÓN DE AGUA AL 40% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017). ENTRE EL FORRO Y EL CORTE DEBERA PRESENTAR ENTRETELA LA CUAL DEBERA SER TEJIDO TIPO TAFETAN (METODO INTERNO), 100% POLIESTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), CON UNA MASA DE 177 G/M <sup>2</sup> ± 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), RESISTENCIA A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL DE 1,180 N MINIMO, TRANSVERSAL DE 900 N MINIMO (NMX-A-059/2INNTEX-2008), RESISTENCIA AL RASGADO LONGITUDINAL 75 N MINIMO, TRANSVERSAL 60 N MINIMO (NMX-A-190-INNTEX-2012), CON UNA DENSIDAD DE URDIMBRE 20 HILOS/CM ± 1 HILO/CM, TRAMA 12 PASADA/CM ± 1 PASADA/CM
<b>COSTURAS:</b>		HILO NYLON O POLIÉSTER O COMBINACIÓN DE CUANDO MENOS 3 CABOS EN LA UNIÓN DE LA CHINELA CON LOS TUBOS DEBE LLEVAR COSTURA DOBLE MINIMO.
<b>PLANTA</b>		DEBE SER DE CELULOSA, O FIBRA SINTÉTICA, CON SUPERFICIE DE EVA QUE DEBE CUBRIR TODA EL ÁREA PLANTAR DEL CALZADO.

<b>PLANTILLA:</b>	EN LA SUPERFICIE DE LA PLANTILLA DEBERA PRESENTAR UNA TELA 100% POLIÉSTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), UNA MASA DE $50 \text{ G/M}^2 \pm 5 \text{ G/M}^2$ (NMX-A-3801-INNTEX-2012), TIPO DE LIGAMENTO MALLA RETENIDA (METODO INTERNO) CON UNA DENSIDAD DE TEJIDO LONGITUDINAL 15 COLUMNAS/CM $\pm 1$ COLUMNAS, TRANSVERSAL 10 MALLAS/CM $\pm 1$ MALLA (NMX-A-134-INNTEX-2013), CON UNA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO 161 KPA , 23 MM MÍNIMO (NMX-A-13938/2-INNTEX-2012).
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	PEGADO, LOCKSTITCHER, VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, INYECTADO DIRECTO AL CORTE
<b>CHINELA:</b>	CHINELA LISA
<b>SUELA:</b>	TACÓN: LA ALTURA DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MINIMO, Y SE DEBE MEDIRSE DESDE EL PISO A LA UNIÓN SUELA-CORTE MATERIAL POLIURETANO O HULE DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 4 MONODENSIDAD
<b>CALZADO COMPLETO</b>	EL CALZADO COMPLETO DEBERA CUMPLIR CON UNA ATENUACIÓN AL IMPACTO RIGIDEZ MECÁNICA 200,000 N/M A 250,000 N/M ENERGÍA ABSORBIDA: 3 J A 3.5 J (ASTM-F-1976-2013).

**MARCADO Y EMPAQUE:**

- **MARCADO Y ETIQUETADO**

CADA ZAPATO DEBE TENER MARCAS DE IDENTIFICACIÓN GRABADAS (TROQUELADAS), SOBRE LA PARTE LATERAL DEL CALZADO

LAS MARCAS DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

- PARTE LATERAL EXTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO LAS SIGLAS **CDMX** DE 1.0 CM. DE BASE, POR 1.5 CM DE ALTURA CADA LETRA  $\pm 3$  MM DE TOLERANCIA.
- PARTE LATERAL INTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO  
FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO, MES).  
MEDIDA (TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO)
- PARTE LATERAL INTERIOR LA ETIQUETA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009 Y NOM-020-SCFI-1997

- **EMPAQUE**

CADA PAR DE CALZADO DEBE EMPACARSE EN UNA CAJA DE CARTÓN.

LAS CARAS FRONTAL Y LATERAL DE LAS CAJAS DEBEN LLEVAR IMPRESO O EN ETIQUETA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DEBERÁ LLEVAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO.
- TIPO DE CALZADO.( NUMERO Y NOMBRE EXACTO DE LA PARTIDA)

- **MÉTODOS DE PRUEBA**

NMX-A-084-INNTEX-2015, NRF-034-CFE-2007, ISO-1923-1981, PEMEX-EST-0004/01-2017, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2INNTEX-2008, NMX-A-190-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NOM-113-STPS-2009, NMX-A-214-1982, NMX-A-221-1982, NMX-S-051-1989, NMX-A-237-1983

**CRITERIOS DE EVALUACION .**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas solicitadas en el ANEXO UNO

Se evaluara que el participante presente Certificado de Conformidad con la NOM-113-STPS-2009 de acuerdo al tipo de calzado solicitado en la partida indicada en el ANEXO UNO  
Las pruebas deberán ser realizadas en calzado Talla 27.

**TABLA 1 CORTE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA	
Corte	Espesor	NMX-A-214-1982	1.8 – 1.9 mm	-----	
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	115 N	Mínimo	
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	5.00%	Mínimo	
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo	
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo	
	Resistencia a la Flexión	Seco 50,000 ciclos	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
		Húmedo 18,000 ciclos		sin daño	N/A
Penetración y Absorción de Agua	Absorción máxima	ISO EN 20344	20 %	Máximo	
	Flujo máximo		1 g	Máximo	

**TABLA 2 BULLON, LENGÜETA CON FUELLE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA	
Bullón Lengüeta con Fuelle	Espesor	NMX-A-214-1982	0.75 – 0.85 mm	-----	
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	60 N	Mínimo	
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo	
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	10.00%	Mínimo	
	Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35%	Mínimo	
	Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40%	Mínimo	
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo	
	Resistencia a la Flexión	Seco 50,000 ciclos Húmedo 18,000 ciclos	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
				sin daño	N/A
				sin daño	N/A

	Distención a la ruptura	NMX-A-237-1983	8 mm	Mínimo
	Distención a la ruptura de flor	NMX-A-237-1983	9 mm	Mínimo

**TABLA 3 CASQUILLO**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Casquillo	Prueba al impacto	NOM-113-STPS-2009	Claro de 13 mm (talla 27)	Mínimo
	Prueba de compresión	NOM-113-STPS-2009	Claro de 13 mm (talla 27)	Mínimo

**TABLA 4 SUELA**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Suela	Abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300mm <sup>3</sup> para hule 350 mg para PU	Máximo
	Resistencia al desgarre mínimo	NMX-S-051-1989	PU: 6kgf/cm HULE: 8kgf/cm	Mínimo
	Resistencia al aceite Cambio de Volumen	NMX-S-051-1989	100% de aumento del volumen	Máximo
	Resistencia a solventes Gasolina	NMX-S-051-1989	aumento de volumen 22.03% para hule 20% para PU	Máximo



PARTIDA		UNIDAD	CANTIDAD
12	BOTA CON CASQUILLO DE ACERO	PAR	665

**BOTA CON CASQUILLO DE ACERO  
COLOR CAFÉ**

<b>ALTURA DEL CALZADO:</b>	DEL	24 CM +/- 1 CM MEDIDOS A PARTIR DEL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN POR EL ÁREA DEL TALÓN.
<b>RECIO</b>		EEE
<b>CORTE:</b>		DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 1, CON ESPESOR 1.8 – 1.9 MM MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL COLOR DEL CORTE DEBERÁ SER CAFÉ.
<b>BULLÓN:</b>		SENCILLO CON ESPESOR DE 0.75 – 0.85 mm MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 2.5 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10 MM.
<b>OJILLOS:</b>		PERFORACIONES, 5 MÍNIMO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.
<b>CASQUILLO:</b>		DEBE SER METÁLICO DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 3.
<b>LENGÜETA C/FUELLE VISTAS:</b>	Y	DE CUERO, DEL MISMO COLOR DEL CORTE CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.50 MM EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON RELLENO DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO. FUELLE UNIDO AL TERCER OJILLO.
<b>CONTRAFUERTE:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
<b>AGUJETAS:</b>		REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON O DE LA COMBINACIÓN DE AMBAS Y CON ALMA 100% ALGODÓN, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO, Y DEBERÁ CUMPLIR LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA AGUJETA DE 500 N MINIMO ( NRF-034-CFE-2007)
<b>FORROS:</b>		EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO INCLUYENDO LA LENGÜETA (SIN INCLUIR FUELLE) EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBERA TENER UN ESPESOR DE 2 MM MINIMO SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN (ISO-1923-1981), CON ABSORCIÓN DE AGUA DE 35% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017), CON DESABSORCIÓN DE AGUA AL 40% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017). ENTRE EL FORRO Y EL CORTE DEBERA PRESENTAR ENTRETELA LA CUAL DEBERA SER TEJIDO TIPO TAFETAN (METODO INTERNO), 100% POLIESTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), CON UNA MASA DE 177 G/M <sup>2</sup> ± 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), RESISTENCIA A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL DE 1,180 N MINIMO, TRANSVERSAL DE 900 N MINIMO (NMX-A-059/2INNTEX-2008), RESISTENCIA AL RASGADO LONGITUDINAL 75 N MINIMO, TRANSVERSAL 60 N MINIMO (NMX-A-190-INNTEX-2012), CON UNA DENSIDAD DE URDIMBRE 20 HILOS/CM ± 1 HILO/CM, TRAMA 12 PASADA/CM ± 1 PASADA/CM
<b>COSTURAS:</b>		HILO NYLON O POLIÉSTER O COMBINACIÓN DE CUANDO MENOS 3 CABOS EN LA UNIÓN DE LA CHINELA CON LOS TUBOS DEBE LLEVAR COSTURA DOBLE MINIMO.
<b>PLANTA</b>		DEBE SER DE CELULOSA, O FIBRA SINTÉTICA, CON SUPERFICIE DE EVA QUE DEBE CUBRIR TODA EL ÁREA PLANTAR DEL CALZADO.

<b>PLANTILLA:</b>	EN LA SUPERFICIE DE LA PLANTILLA DEBERA PRESENTAR UNA TELA 100% POLIÉSTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), UNA MASA DE $50 \text{ G/M}^2 \pm 5 \text{ G/M}^2$ (NMX-A-3801-INNTEX-2012), TIPO DE LIGAMENTO MALLA RETENIDA (METODO INTERNO) CON UNA DENSIDAD DE TEJIDO LONGITUDINAL 15 COLUMNAS/CM $\pm 1$ COLUMNAS, TRANSVERSAL 10 MALLAS/CM $\pm 1$ MALLA (NMX-A-134-INNTEX-2013), CON UNA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO 161 KPA , 23 MM MÍNIMO (NMX-A-13938/2-INNTEX-2012).
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	PEGADO, LOCKSTITCHER, VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, INYECTADO DIRECTO AL CORTE
<b>CHINELA:</b>	CHINELA LISA
<b>SUELA:</b>	TACÓN: LA ALTURA DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MINIMO, Y SE DEBE MEDIRSE DESDE EL PISO A LA UNIÓN SUELA-CORTE MATERIAL POLIURETANO O HULE DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 4 MONODENSIDAD
<b>CALZADO COMPLETO</b>	EL CALZADO COMPLETO DEBERA CUMPLIR CON UNA ATENUACIÓN AL IMPACTO RIGIDEZ MECÁNICA 200,000 N/M A 250,000 N/M ENERGÍA ABSORBIDA: 3 J A 3.5 J (ASTM-F-1976-2013).

**MARCADO Y EMPAQUE:**

- **MARCADO Y ETIQUETADO**

CADA ZAPATO DEBE TENER MARCAS DE IDENTIFICACIÓN GRABADAS (TROQUELADAS), SOBRE LA PARTE LATERAL DEL CALZADO

LAS MARCAS DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

- PARTE LATERAL EXTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO LAS SIGLAS **CDMX** DE 1.0 CM. DE BASE, POR 1.5 CM DE ALTURA CADA LETRA +/- 3 MM DE TOLERANCIA.
- PARTE LATERAL INTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO  
FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO, MES).  
MEDIDA (TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO)
- PARTE LATERAL INTERIOR LA ETIQUETA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009 Y NOM-020-SCFI-1997

- **EMPAQUE**

CADA PAR DE CALZADO DEBE EMPACARSE EN UNA CAJA DE CARTÓN.

LAS CARAS FRONTAL Y LATERAL DE LAS CAJAS DEBEN LLEVAR IMPRESO O EN ETIQUETA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DEBERÁ LLEVAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO.
- TIPO DE CALZADO.( NUMERO Y NOMBRE EXACTO DE LA PARTIDA)

- **MÉTODOS DE PRUEBA**

NMX-A-084-INNTEX-2015, NRF-034-CFE-2007, ISO-1923-1981, PEMEX-EST-0004/01-2017, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2INNTEX-2008, NMX-A-190-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NOM-113-STPS-2009, NMX-A-214-1982, NMX-A-221-1982, NMX-S-051-1989, NMX-A-237-1983

**CRITERIOS DE EVALUACION .**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas solicitadas en el ANEXO UNO

Se evaluara que el participante presente Certificado de Conformidad con la NOM-113-STPS-2009 de acuerdo al tipo de calzado solicitado en la partida indicada en el ANEXO UNO

Las pruebas deberán ser realizadas en calzado Talla 27.

**TABLA 1 CORTE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA	
Corte	Espesor	NMX-A-214-1982	1.8 – 1.9 mm	-----	
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	115 N	Mínimo	
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	5.00%	Mínimo	
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo	
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo	
	Resistencia a la Flexión	Seco 50,000 ciclos	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
		Húmedo 18,000 ciclos		sin daño	N/A
Penetración y Absorción de Agua	Absorción máxima	ISO EN 20344	20 %	Máximo	
	Flujo máximo		1 g	Máximo	

**TABLA 2 BULLON , LENGÜETA CON FUELLE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Bullón Lengüeta con Fuelle	Espesor	NMX-A-214-1982	0.75 – 0.85 mm	-----
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	60 N	Mínimo
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	10.00%	Mínimo
	Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35%	Mínimo
	Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40%	Mínimo
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo
	Resistencia a la Flexión	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
	Seco 50,000 ciclos			
Húmedo 18,000 ciclos	sin daño	N/A		

	Distención a la ruptura	NMX-A-237-1983	8 mm	Mínimo
	Distención a la ruptura de flor	NMX-A-237-1983	9 mm	Mínimo

**TABLA 3 CASQUILLO**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Casquillo	Prueba al impacto	NOM-113-STPS-2009	Claro de 13 mm (talla 27)	Mínimo
	Prueba de compresión	NOM-113-STPS-2009	Claro de 13 mm (talla 27)	Mínimo

**TABLA 4 SUELA**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Suela	Abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300mm <sup>3</sup> para hule 350 mg para PU	Máximo
	Resistencia al desgarre mínimo	NMX-S-051-1989	PU: 6kgf/cm HULE: 8kgf/cm	Mínimo
	Resistencia al aceite Cambio de Volumen	NMX-S-051-1989	100% de aumento del volumen	Máximo
	Resistencia a solventes Gasolina	NMX-S-051-1989	aumento de volumen 22.03% para hule 20% para PU	Máximo



PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	
13	BOTA SIN CASQUILLO DE ACERO	PAR	2,360

**BOTA SIN CASQUILLO DE ACERO  
COLOR NEGRO**

<b>ALTURA CALZADO:</b>	<b>DEL</b>	24 CM +/-1 CM MEDIDOS A PARTIR DEL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN POR EL ÁREA DEL TALÓN.
<b>RECIO</b>		EEE
<b>CORTE:</b>		DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 1, CON ESPESOR 1.8 - 1.9 MM MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL COLOR DEL CORTE DEBERÁ SER NEGRO.
<b>BULLÓN:</b>		SENCILLO CON ESPESOR DE 0.75 - 0.85 mm MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 2.5 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10 MM.
<b>OJILLOS:</b>		PERFORACIONES, 5 MÍNIMO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.
<b>PUNTERA:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO
<b>LENGÜETA C/FUELLE Y VISTAS:</b>		DE CUERO, DEL MISMO COLOR DEL CORTE CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.50 MM EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON RELLENO DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO. FUELLE UNIDO AL TERCER OJILLO.
<b>CONTRAFUERTE:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
<b>AGUJETAS:</b>		REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON O DE LA COMBINACIÓN DE AMBAS Y CON ALMA 100% ALGODÓN, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO, Y DEBERÁ CUMPLIR LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA AGUJETA DE 500 N MINIMO ( NRF-034-CFE-2007)
<b>FORROS:</b>		EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO INCLUYENDO LA LENGÜETA (SIN INCLUIR FUELLE) EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBERA TENER UN ESPESOR DE 2 MM MINIMO SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN (ISO-1923-1981), CON ABSORCIÓN DE AGUA DE 35% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017), CON DESABSORCIÓN DE AGUA AL 40% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017). ENTRE EL FORRO Y EL CORTE DEBERA PRESENTAR ENTRETELA LA CUAL DEBERA SER TEJIDO TIPO TAFETAN (METODO INTERNO), 100% POLIESTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), CON UNA MASA DE 177 G/M <sup>2</sup> + 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), RESISTENCIA A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL DE 1,180 N MINIMO, TRANSVERSAL DE 900 N MINIMO (NMX-A-059/2INNTEX-2008), RESISTENCIA AL RASGADO LONGITUDINAL 75 N MINIMO, TRANSVERSAL 60 N MINIMO (NMX-A-190-INNTEX-2012), CON UNA DENSIDAD DE URDIMBRE 20 HILOS/CM ± 1 HILO/CM, TRAMA 12 PASADA/CM ± 1 PASADA/CM
<b>COSTURAS:</b>		HILO NYLON O POLIÉSTER O COMBINACIÓN DE CUANDO MENOS 3 CABOS EN LA UNIÓN DE LA CHINELA CON LOS TUBOS DEBE LLEVAR COSTURA DOBLE MINIMO.
<b>PLANTA</b>		DEBE SER DE CELULOSA, O FIBRA SINTÉTICA, CON SUPERFICIE DE EVA QUE DEBE CUBRIR TODA EL ÁREA PLANTAR DEL CALZADO.

<b>PLANTILLA:</b>	EN LA SUPERFICIE DE LA PLANTILLA DEBERA PRESENTAR UNA TELA 100% POLIÉSTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), UNA MASA DE $50 \text{ G/M}^2 \pm 5 \text{ G/M}^2$ (NMX-A-3801-INNTEX-2012), TIPO DE LIGAMENTO MALLA RETENIDA (METODO INTERNO) CON UNA DENSIDAD DE TEJIDO LONGITUDINAL 15 COLUMNAS/CM $\pm 1$ COLUMNAS, TRANSVERSAL 10 MALLAS/CM $\pm 1$ MALLA (NMX-A-134-INNTEX-2013), CON UNA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO 161 KPA , 23 MM MÍNIMO (NMX-A-13938/2-INNTEX-2012).
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	PEGADO, LOCKSTITCHER, VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, INYECTADO DIRECTO AL CORTE
<b>CHINELA:</b>	CHINELA LISA
<b>SUELA:</b>	TACÓN: LA ALTURA DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MINIMO, Y SE DEBE MEDIRSE DESDE EL PISO A LA UNIÓN SUELA-CORTE MATERIAL POLIURETANO O HULE DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 4 MONODENSIDAD
<b>CALZADO COMPLETO</b>	EL CALZADO COMPLETO DEBERA CUMPLIR CON UNA ATENUACIÓN AL IMPACTO RIGIDEZ MECÁNICA 200,000 N/M A 250,000 N/M ENERGÍA ABSORBIDA: 3 J A 3.5 J (ASTM-F-1976-2013).

**MARCADO Y EMPAQUE:**

- **MARCADO Y ETIQUETADO**

CADA ZAPATO DEBE TENER MARCAS DE IDENTIFICACIÓN GRABADAS (TROQUELADAS), SOBRE LA PARTE LATERAL DEL CALZADO

LAS MARCAS DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

- PARTE LATERAL EXTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO LAS SIGLAS **CDMX** DE 1.0 CM. DE BASE, POR 1.5 CM DE ALTURA CADA LETRA +/- 3 MM DE TOLERANCIA.
- PARTE LATERAL INTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO  
FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO, MES).  
MEDIDA (TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO)
- PARTE LATERAL INTERIOR LA ETIQUETA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009 Y NOM-020-SCFI-1997

- **EMPAQUE**

CADA PAR DE CALZADO DEBE EMPACARSE EN UNA CAJA DE CARTÓN.

LAS CARAS FRONTAL Y LATERAL DE LAS CAJAS DEBEN LLEVAR IMPRESO O EN ETIQUETA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DEBERÁ LLEVAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO.
- TIPO DE CALZADO.( NUMERO Y NOMBRE EXACTO DE LA PARTIDA)

- **MÉTODOS DE PRUEBA**

NMX-A-084-INNTEX-2015, NRF-034-CFE-2007, ISO-1923-1981, PEMEX-EST-0004/01-2017, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2INNTEX-2008, NMX-A-190-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NOM-113-STPS-2009, NMX-A-214-1982, NMX-A-221-1982, NMX-S-051-1989, NMX-A-237-1983.

**CRITERIOS DE EVALUACION .**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas solicitadas en el ANEXO UNO

Se evaluara que el participante presente Certificado de Conformidad con la NOM-113-STPS-2009 de acuerdo al tipo de calzado solicitado en la partida indicada en el ANEXO UNO

Las pruebas deberán ser realizadas en calzado Talla 27.

**TABLA 1 CORTE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA	
Corte	Espesor	NMX-A-214-1982	1.8 – 1.9 mm	-----	
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	115 N	Mínimo	
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	5.00%	Mínimo	
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo	
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo	
	Resistencia a la Flexión	Seco 50,000 ciclos	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
		Húmedo 18,000 ciclos		sin daño	N/A
Penetración y Absorción de Agua	Absorción máxima	ISO EN 20344	20 %	Máximo	
	Flujo máximo		1 g	Máximo	

**TABLA 2 BULLON , LENGÜETA CON FUELLE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Bullón Lengüeta con Fuelle	Espesor	NMX-A-214-1982	0.75 – 0.85 mm	-----
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	60 N	Mínimo
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	10.00%	Mínimo
	Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35%	Mínimo
	Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40%	Mínimo
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo
	Resistencia a la Flexión	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
	Seco 50,000 ciclos			
	Húmedo 18,000 ciclos			

	Distención a la ruptura	NMX-A-237-1983	8 mm	Mínimo
	Distención a la ruptura de flor	NMX-A-237-1983	9 mm	Mínimo

**TABLA 4 SUELA**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Suela	Abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300mm <sup>3</sup> para hule 350 mg para PU	Máximo
	Resistencia al desgarre mínimo	NMX-S-051-1989	PU: 6kgf/cm HULE: 8kgf/cm	Mínimo
	Resistencia al aceite Cambio de Volumen	NMX-S-051-1989	100% de aumento del volumen	Máximo
	Resistencia a solventes Gasolina	NMX-S-051-1989	aumento de volumen 22.03% para hule 20% para PU	Máximo



	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
14	BOTA SIN PUNTERA METALICA CON SUELA RESISTENTE AL CALOR	PAR	13,959

**BOTA SIN PUNTERA METALICA CON SUELA RESISTENTE AL CALOR  
COLOR NEGRO**

<b>ALTURA DEL CALZADO:</b>	DEL	24 CM +/-2 CM MEDIDOS A PARTIR DEL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN POR EL ÁREA DEL TALÓN.
<b>RECIO</b>		EEE
<b>CORTE:</b>		DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 1, CON ESPESOR 1.8 – 1.9 MM MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL COLOR DEL CORTE DEBERÁ SER NEGRO.
<b>BULLÓN:</b>		SENCILLO CON ESPESOR DE 0.75 – 0.85 mm MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 2.5 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10 MM.
<b>OJILLOS:</b>		PERFORACIONES, 5 MÍNIMO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.
<b>PUNTERA:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO
<b>LENGÜETA C/FUELLE VISTAS:</b>	Y	DE CUERO, DEL MISMO COLOR DEL CORTE , CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON RELLENO DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO. FUELLE UNIDO AL TERCER OJILLO.
<b>CONTRAFUERTE:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
<b>AGUJETAS:</b>		REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON O DE LA COMBINACIÓN DE AMBAS Y CON ALMA 100% ALGODÓN, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO, Y DEBERÁ CUMPLIR LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA AGUJETA DE 500 N MINIMO ( NRF-034-CFE-2007)
<b>FORROS:</b>		EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO INCLUYENDO LA LENGÜETA (SIN INCLUIR FUELLE) EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBERA TENER UN ESPESOR DE 2 MM MINIMO SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN (ISO-1923-1981), CON ABSORCIÓN DE AGUA DE 35% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017), CON DESABSORCIÓN DE AGUA AL 40% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017). ENTRE EL FORRO Y EL CORTE DEBERA PRESENTAR ENTRETELA LA CUAL DEBERA SER TEJIDO TIPO TAFETAN (METODO INTERNO), 100% POLIESTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), CON UNA MASA DE 177 G/M <sup>2</sup> ± 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), RESISTENCIA A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL DE 1,180 N MINIMO, TRANSVERSAL DE 900 N MINIMO (NMX-A-059/2INNTEX-2008), RESISTENCIA AL RASGADO LONGITUDINAL 75 N MINIMO, TRANSVERSAL 60 N MINIMO (NMX-A-190-INNTEX-2012), CON UNA DENSIDAD DE URDIMBRE 20 HILOS/CM ± 1 HILO/CM, TRAMA 12 PASADA/CM ± 1 PASADA/CM
<b>COSTURAS:</b>		HILO NYLON O POLIÉSTER O COMBINACIÓN DE CUANDO MENOS 3 CABOS EN LA UNIÓN DE LA CHINELA CON LOS TUBOS DEBE LLEVAR COSTURA DOBLE MINIMO.
<b>PLANTA</b>		DEBE SER DE CELULOSA, O FIBRA SINTÉTICA, CON SUPERFICIE DE EVA QUE DEBE CUBRIR TODA EL ÁREA PLANTAR DEL CALZADO.

<b>PLANTILLA:</b>	EN LA SUPERFICIE DE LA PLANTILLA DEBERA PRESENTAR UNA TELA 100% POLIÉSTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), UNA MASA DE 50 G/M <sup>2</sup> ± 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), TIPO DE LIGAMENTO MALLA RETENIDA (METODO INTERNO) CON UNA DENSIDAD DE TEJIDO LONGITUDINAL 15 COLUMNAS/CM ± 1 COLUMNAS, TRANSVERSAL 10 MALLAS/CM ± 1 MALLA (NMX-A-134-INNTEX-2013), CON UNA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO 161 KPA , 23 MM MÍNIMO (NMX-A-13938/2-INNTEX-2012).
<b>SISTEMA DE FABRICACIÓN:</b>	PEGADO, LOCKSTITCHER, VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, INYECTADO DIRECTO AL CORTE
<b>CHINELA:</b>	CHINELA LISA
<b>SUELA:</b>	TACÓN: LA ALTURA DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MINIMO, Y SE DEBE MEDIRSE DESDE EL PISO A LA UNIÓN SUELA-CORTE MATERIAL POLIURETANO O HULE DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 4 MONODENSIDAD
<b>CALZADO COMPLETO</b>	EL CALZADO COMPLETO DEBERA CUMPLIR CON UNA ATENUACIÓN AL IMPACTO RIGIDEZ MECÁNICA 200,000 N/M A 250,000 N/M ENERGÍA ABSORBIDA: 3 J A 3.5 J (ASTM-F-1976-2013), CONDUCTIVIDAD TÉRMICA DE 22 °C A LOS 30 MINUTOS DE LA PRUEBA MAXIMO (UNE EN 344 1992)

**MARCADO Y EMPAQUE:**

- **MARCADO Y ETIQUETADO**

CADA ZAPATO DEBE TENER MARCAS DE IDENTIFICACIÓN GRABADAS (TROQUELADAS), SOBRE LA PARTE LATERAL DEL CALZADO

LAS MARCAS DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

- PARTE LATERAL EXTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO LAS SIGLAS **CDMXDE** 1.0 CM. DE BASE, POR 1.5 CM DE ALTURA CADA LETRA +/- 3 MM DE TOLERANCIA.
- PARTE LATERAL INTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO  
FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO, MES).  
MEDIDA (TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO
- PARTE LATERAL INTERIOR LA ETIQUETA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009 Y NOM-020-SCFI-1997

- **EMPAQUE**

CADA PAR DE CALZADO DEBE EMPACARSE EN UNA CAJA DE CARTÓN.

LAS CARAS FRONTAL Y LATERAL DE LAS CAJAS DEBEN LLEVAR IMPRESO O EN ETIQUETA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DEBERÁ LLEVAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO.
- TIPO DE CALZADO.( NUMERO Y NOMBRE EXACTO DE LA PARTIDA)

- **METODOS DE PRUEBA**

NMX-A-084-INNTEX-2015, NRF-034-CFE-2007, ISO-1923-1981, PEMEX-EST-0004/01-2017, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2INNTEX-2008, NMX-A-190-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NOM-113-STPS-2009, NMX-A-214-1982, NMX-A-221-1982, NMX-S-051-1989, NMX-A-237-1983, UNE EN 344 1992

**CRITERIOS DE EVALUACION .**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas solicitadas en el ANEXO UNO

Se evaluara que el participante presente Certificado de Conformidad con la NOM-113-STPS-2009 de acuerdo al tipo de calzado solicitado en la partida indicada en el ANEXO UNO  
Las pruebas deberán ser realizadas en calzado Talla 27.

**TABLA TABLA 1 CORTE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA	
Corte	Espesor	NMX-A-214-1982	1.8 – 1.9 mm	-----	
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	115 N	Mínimo	
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	5.00%	Mínimo	
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo	
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo	
	Resistencia a la Flexión	Seco 50,000 ciclos	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
		Húmedo 18,000 ciclos		sin daño	N/A
Penetración y Absorción de Agua	Absorción máxima	ISO EN 20344	20 %	Máximo	
	Flujo máximo		1 g	Máximo	

**TABLA 2 BULLON , LENGÜETA CON FUELLE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Bullón Lengüeta con Fuelle	Espesor	NMX-A-214-1982	0.75 – 0.85 mm	-----
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	60 N	Mínimo
	pH	NOM-113-STPS-2009	4	Mínimo
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	10.00%	Mínimo
	Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35%	Mínimo
	Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40%	Mínimo
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo
	Resistencia a la Flexión	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A

	Seco 50,000 ciclos			
	Húmedo 18,000 ciclos		sin daño	N/A
	Distención a la ruptura	NMX-A-237-1983	8 mm	Mínimo
	Distención a la ruptura de flor	NMX-A-237-1983	9 mm	Mínimo

**TABLA 4 SUELA**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Suela	Abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300mm <sup>3</sup> para hule 350 mg para PU	Máximo
	Resistencia al desgarre mínimo	NMX-S-051-1989	PU: 6kgf/cm HULE: 8kgf/cm	Mínimo
	Resistencia al aceite Cambio de Volumen	NMX-S-051-1989	100% de aumento del volumen	Máximo
	Resistencia a solventes Gasolina	NMX-S-051-1989	aumento de volumen 22.03% para hule 20% para PU	Máximo



	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
15	CHOCLO DE PIEL PERSONAL MEDICO Y AFÍN (FEMENINO)	PAR	13,357

**CALZADO TIPO CHOCLO DE PIEL PARA PERSONAL MEDICO Y AFÍN  
COLOR BLANCO**

**ALTURA DEL CALZADO:** 8.5 CM +/- 1.5 CM MEDIDOS A PARTIR DEL PISO HASTA LA PARTE MAS ALTA DEL TALÓN.

**CORTE:** DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 1, CON ESPESOR 1.8 – 1.9 MM MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL COLOR DEL CORTE DEBERÁ SER BLANCO

**BULLÓN:** SENCILLO CON ESPESOR DE 0.75 – 0.85 mm MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.5 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10 MM.

**OJILLOS:** LOS CHALECOS DEL CALZADO DEBEN CONTAR CON TRES OJILLOS METÁLICOS MÍNIMO. COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE.

**PUNTERA** DE MATERIAL TERMOPLASTICO

**LENGÜETA C/FUELLE Y VISTAS:** DE CUERO, DEL MISMO COLOR DEL CORTE , CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON RELLENO DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO. FUELLE UNIDO AL SEGUNDO OJILLO MÍNIMO.

**CONTRAFUERTE:** DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO.

**AGUJETAS:** BLANCO, REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON O DE LA COMBINACIÓN DE AMBAS Y CON ALMA 100% ALGODÓN, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO, Y DEBERÁ CUMPLIR LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA AGUJETA DE 500 N MINIMO ( NRF-034-CFE-2007)

**FORROS:** EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO INCLUYENDO LA LENGÜETA (SIN INCLUIR FUELLE) EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBERA TENER UN ESPESOR DE 2 MM MINIMO SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN (ISO-1923-1981), CON ABSORCIÓN DE AGUA DE 35% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017), CON DESABSORCIÓN DE AGUA AL 40% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017). ENTRE EL FORRO Y EL CORTE DEBERA PRESENTAR ENTRETELA LA CUAL DEBERA SER TEJIDO TIPO TAFETAN (METODO INTERNO), 100% POLIESTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), CON UNA MASA DE 177 G/M<sup>2</sup> ± 5 G/M<sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), RESISTENCIA A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL DE 1,180 N MINIMO, TRANSVERSAL DE 900 N MINIMO (NMX-A-059/2INNTEX-2008), RESISTENCIA AL RASGADO LONGITUDINAL 75 N MINIMO, TRANSVERSAL 60 N MINIMO (NMX-A-190-INNTEX-2012), CON UNA DENSIDAD DE URDIMBRE 20 HILOS/CM ± 1 HILO/CM, TRAMA 12 PASADA/CM ± 1 PASADA/CM

**COSTURAS:** HILO NYLON O POLIÉSTER O COMBINACIÓN DE CUANDO MENOS 3 CABOS EN LA UNIÓN DE LA CHINELA CON LOS TUBOS DEBE LLEVAR COSTURA DOBLE MINIMO.

**PLANTA** DEBE SER DE CELULOSA, O FIBRA SINTÉTICA, CON SUPERFICIE DE EVA QUE DEBE CUBRIR TODA EL ÁREA PLANTAR DEL CALZADO.

<b>PLANTILLA:</b>	EN LA SUPERFICIE DE LA PLANTILLA DEBERA PRESENTAR UNA TELA 100% POLIÉSTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), UNA MASA DE 50 G/M <sup>2</sup> ± 5 G/M <sup>2</sup> (NMX-A-3801-INNTEX-2012), TIPO DE LIGAMENTO MALLA RETENIDA (METODO INTERNO) CON UNA DENSIDAD DE TEJIDO LONGITUDINAL 15 COLUMNAS/CM ± 1 COLUMNAS, TRANSVERSAL 10 MALLAS/CM ± 1 MALLA (NMX-A-134-INNTEX-2013), CON UNA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO 161 KPA , 23 MM MÍNIMO (NMX-A-13938/2-INNTEX-2012).
<b>SISTEMA FABRICACIÓN:</b>	<b>DE</b> PEGADO, LOCKSTITCHER, VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, INYECTADO DIRECTO AL CORTE
<b>CHINELA:</b>	CHINELA LISA
<b>SUELA:</b>	MATERIAL POLIURETANO O HULE DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 4 MONODENSIDAD
<b>CALZADO COMPLETO</b>	EL CALZADO COMPLETO DEBERA CUMPLIR CON UNA ATENUACIÓN AL IMPACTO RIGIDEZ MECÁNICA 200,000 N/M A 250,000 N/M ENERGÍA ABSORBIDA: 3 J A 3.5 J (ASTM-F-1976-2013).

**MARCADO Y EMPAQUE:**

- **MARCADO Y ETIQUETADO**

CADA ZAPATO DEBE TENER MARCAS DE IDENTIFICACIÓN GRABADAS (TROQUELADAS), SOBRE LA PARTE LATERAL DEL CALZADO

LAS MARCAS DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

- PARTE LATERAL EXTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO LAS SIGLAS **CDMX** DE 1.0 CM. DE BASE, POR 1.5 CM DE ALTURA CADA LETRA +/- 3 MM DE TOLERANCIA.
- PARTE LATERAL INTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO  
FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO, MES).  
MEDIDA (TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO)
- PARTE LATERAL INTERIOR LA ETIQUETA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009 Y NOM-020-SCFI-1997

- **EMPAQUE**

CADA PAR DE CALZADO DEBE EMPACARSE EN UNA CAJA DE CARTÓN.

LAS CARAS FRONTAL Y LATERAL DE LAS CAJAS DEBEN LLEVAR IMPRESO O EN ETIQUETA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DEBERÁ LLEVAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO.
- TIPO DE CALZADO.( NUMERO Y NOMBRE EXACTO DE LA PARTIDA)

- **METODOS DE PRUEBA**

NMX-A-084-INNTEX-2015, NRF-034-CFE-2007, ISO-1923-1981, PEMEX-EST-0004/01-2017, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2INNTEX-2008, NMX-A-190-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NOM-113-STPS-2009, NMX-A-214-1982, NMX-A-221-1982, NMX-S-051-1989, NMX-A-237-1983

**CRITERIOS DE EVALUACION .**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas solicitadas en el ANEXO UNO

Se evaluara que el participante presente Certificado de Conformidad con la NOM-113-STPS-2009 de acuerdo al tipo de calzado solicitado en la partida indicada en el ANEXO UNO

102



Las pruebas deberán ser realizadas en calzado Talla 27.

**TABLA 1 CORTE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA	
Corte	Espesor	NMX-A-214-1982	1.8 – 1.9 mm	-----	
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	100 N	Mínimo	
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	5.00%	Mínimo	
	pH	NOM-113-STPS-2009	3.5	Mínimo	
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo	
	Resistencia a la Flexión	Seco 50,000 ciclos	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
		Húmedo 18,000 ciclos		sin daño	N/A
	Penetración y Absorción de Agua	Absorción máxima	ISO EN 20344	20 %	Máximo
Flujo máximo		1 g		Máximo	

**TABLA 2 BULLON, LENGÜETA CON FUELLE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Bullón Lengüeta con Fuelle	Espesor	NMX-A-214-1982	0.75 – 0.85 mm	-----
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	60 N	Mínimo
	pH	NOM-113-STPS-2009	3.5	Mínimo
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	10.00%	Mínimo
	Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35%	Mínimo
	Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40%	Mínimo
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo
	Resistencia a la Flexión	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
	Seco 50,000 ciclos			
	Húmedo 18,000 ciclos			
	Distensión a la ruptura	NMX-A-237-1983	7 mm	Mínimo

	Distensión a la ruptura de flor	NMX-A-237-1983	8 mm	Mínimo

**TABLA 4 SUELA**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Suela	Abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300mm <sup>3</sup> para hule 350 mg para PU	Máximo
	Resistencia al desgarre mínimo	NMX-S-051-1989	PU: 6kgf/cm HULE: 8kgf/cm	Mínimo
	Resistencia al aceite Cambio de Volumen	NMX-S-051-1989	100% de aumento del volumen	Máximo
	Resistencia a solventes Gasolina	NMX-S-051-1989	aumento de volumen 22.03% para hule 20% para PU	Máximo



104

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
16	CHOCLO DE PIEL PERSONAL MEDICO Y AFÍN (MASCULINO)	PAR	4,400

**CALZADO TIPO CHOCLO DE PIEL PERSONAL MEDICO Y AFÍN MASCULINO  
COLOR BLANCO**

<b>ALTURA CALZADO:</b>	<b>DEL</b>	10 CM +/- 1.5 CM MEDIDOS A PARTIR DEL PISO HASTA LA PARTE MAS ALTA DEL TALÓN, MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR DEL CALZADO (TALON)
<b>CORTE:</b>		DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 1, CON ESPESOR 1.8 - 1.9 MM MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL COLOR DEL CORTE DEBERÁ SER BLANCO.
<b>BULLÓN:</b>		SENCILLO CON ESPESOR DE 0.75 - 0.85 mm MEDIDO DIRECTAMENTE DEL CALZADO TERMINADO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.5 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10 MM.
<b>OJILLOS:</b>		SOLO PERFORACIONES, 4 MINIMO, EN CHALECO
<b>PUNTERA</b>		DE MATERIAL TERMOPLASTICO
<b>LENGÜETA C/FUELLE Y VISTAS:</b>		DE CUERO, DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUAL DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 2, CON RELLENO DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO. FUELLE UNIDO AL SEGUNDO OJILLO MÍNIMO.
<b>CONTRAFUERTE:</b>		DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
<b>AGUJETAS:</b>		REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON O DE LA COMBINACIÓN DE AMBAS Y CON ALMA 100% ALGODÓN, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO, Y DEBERÁ CUMPLIR LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA AGUJETA DE 500 N MINIMO ( NRF-034-CFE-2007)
<b>FORROS:</b>		EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO INCLUYENDO LA LENGÜETA (SIN INCLUIR FUELLE) EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBERA TENER UN ESPESOR DE 2 MM MINIMO SIN SOMETER EL MATERIAL A PRESIÓN (ISO-1923-1981), CON ABSORCIÓN DE AGUA DE 35% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017), CON DESABSORCIÓN DE AGUA AL 40% MINIMO (PEMEX-EST-0004/01-2017). ENTRE EL FORRO Y EL CORTE DEBERA PRESENTAR ENTRETELA LA CUAL DEBERA SER TEJIDO TIPO TAFETAN (METODO INTERNO), 100% POLIESTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), CON UNA MASA DE $177 \text{ G/M}^2 \pm 5 \text{ G/M}^2$ (NMX-A-3801-INNTEX-2012), RESISTENCIA A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL DE 1,180 N MINIMO, TRANSVERSAL DE 900 N MINIMO (NMX-A-059/2INNTEX-2008), RESISTENCIA AL RASGADO LONGITUDINAL 75 N MINIMO, TRANSVERSAL 60 N MINIMO (NMX-A-190-INNTEX-2012), CON UNA DENSIDAD DE URDIMBRE 20 HILOS/CM $\pm 1$ HILO/CM, TRAMA 12 PASADA/CM $\pm 1$ PASADA/CM
<b>COSTURAS:</b>		HILO NYLON O POLIÉSTER O COMBINACIÓN DE CUANDO MENOS 3 CABOS EN LA UNIÓN DE LA CHINELA CON LOS TUBOS DEBE LLEVAR COSTURA DOBLE MINIMO.
<b>PLANTA</b>		DEBE SER DE CELULOSA, O FIBRA SINTÉTICA, CON SUPERFICIE DE EVA QUE DEBE CUBRIR TODA EL ÁREA PLANTAR DEL CALZADO.

<b>PLANTILLA:</b>	EN LA SUPERFICIE DE LA PLANTILLA DEBERA PRESENTAR UNA TELA 100% POLIÉSTER (NMX-A-084-INNTEX-2015), UNA MASA DE $50 \text{ G/M}^2 \pm 5 \text{ G/M}^2$ (NMX-A-3801-INNTEX-2012), TIPO DE LIGAMENTO MALLA RETENIDA (METODO INTERNO) CON UNA DENSIDAD DE TEJIDO LONGITUDINAL 15 COLUMNAS/CM $\pm 1$ COLUMNAS, TRANSVERSAL 10 MALLAS/CM $\pm 1$ MALLA (NMX-A-134-INNTEX-2013), CON UNA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO 161 KPA , 23 MM MÍNIMO (NMX-A-13938/2-INNTEX-2012).
<b>SISTEMA FABRICACIÓN:</b>	<b>DE</b> PEGADO, LOCKSTITCHER, VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, INYECTADO DIRECTO AL CORTE
<b>CHINELA:</b>	CHINELA LISA
<b>SUELA:</b>	MATERIAL POLIURETANO O HULE DEBERA CUMPLIR CON LA TABLA 4 MONODENSIDAD

**MARCADO Y EMPAQUE:**

- **MARCADO Y ETIQUETADO**

CADA ZAPATO DEBE TENER MARCAS DE IDENTIFICACIÓN GRABADAS (TROQUELADAS), SOBRE LA PARTE LATERAL DEL CALZADO

LAS MARCAS DEBEN SER LAS SIGUIENTES:

- PARTE LATERAL EXTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO LAS SIGLAS **CDMX** DE 1.0 CM. DE BASE, POR 1.5 CM DE ALTURA CADA LETRA +/- 3 MM DE TOLERANCIA.
- PARTE LATERAL INTERIOR  
DEBERÁ LLEVAR EN TROQUELADO  
FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO, MES).  
MEDIDA (TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO)
- PARTE LATERAL INTERIOR LA ETIQUETA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009 Y NOM-020-SCFI-1997

- **EMPAQUE**

CADA PAR DE CALZADO DEBE EMPACARSE EN UNA CAJA DE CARTÓN.

LAS CARAS FRONTAL Y LATERAL DE LAS CAJAS DEBEN LLEVAR IMPRESO O EN ETIQUETA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DEBERÁ LLEVAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- TALLA EN CENTÍMETROS Y RECIO.
- TIPO DE CALZADO.( NUMERO Y NOMBRE EXACTO DE LA PARTIDA)

- **MÉTODOS DE PRUEBA**

NMX-A-084-INNTEX-2015, NRF-034-CFE-2007, ISO-1923-1981, PEMEX-EST-0004/01-2017, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2INNTEX-2008, NMX-A-190-INNTEX-2012, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NOM-113-STPS-2009, NMX-A-214-1982, NMX-A-221-1982, NMX-S-051-1989, NMX-A-237-1983, AGREGAR

**CRITERIOS DE EVALUACION .**

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas solicitadas en el ANEXO UNO Se evaluara que el participante presente Certificado de Conformidad con la NOM-113-STPS-2009 de acuerdo al tipo de calzado solicitado en la partida indicada en el ANEXO UNO

Las pruebas deberán ser realizadas en calzado Talla 27.

**TABLA 1 CORTE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA	
Corte	Espesor	NMX-A-214-1982	1.8 – 1.9 mm	-----	
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	100 N	Mínimo	
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	5.00%	Mínimo	
	pH	NOM-113-STPS-2009	3.5	Mínimo	
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo	
	Resistencia a la Flexión	Seco 50,000 ciclos	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
		Húmedo 18,000 ciclos		sin daño	N/A
	Penetración y Absorción de Agua	Absorción máxima	ISO EN 20344	20 %	Máximo
Flujo máximo		1 g		Máximo	

**TABLA 2 BULLON , LENGÜETA CON FUELLE**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Bullón Lengüeta con Fuelle	Espesor	NMX-A-214-1982	0.75 – 0.85 mm	-----
	Resistencia al desgarre	NOM-113-STPS-2009	60 N	Mínimo
	pH	NOM-113-STPS-2009	3.5	Mínimo
	Contenido de grasas	NMX-A-221-1982	10.00%	Mínimo
	Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35%	Mínimo
	Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40%	Mínimo
	Contenido de cromo (Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> )	NOM-113-STPS-2009	3	Mínimo
	Resistencia a la Flexión	NMX-S-051-1989	sin daño	N/A
	Seco 50,000 ciclos		sin daño	N/A
	Húmedo 18,000 ciclos			
	Distensión a la ruptura	NMX-A-237-1983	7 mm	Mínimo
	Distensión a la ruptura de flor	NMX-A-237-1983	8 mm	Mínimo

**TABLA 4 SUELA**

ELEMENTO	PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Suela	Abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300mm <sup>3</sup> para hule 350 mg para PU	Máximo
	Resistencia al desgarre mínimo	NMX-S-051-1989	PU: 6kgf/cm HULE: 8kgf/cm	Mínimo
	Resistencia al aceite Cambio de Volumen	NMX-S-051-1989	100% de aumento del volumen	Máximo
	Resistencia a solventes Gasolina	NMX-S-051-1989	aumento de volumen 22.03% para hule 20% para PU	Máximo



## ANEXO UNO

EQUIPO DE LLUVIA  
(Vestuario de Lluvia)

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
17 IMPERMEABLE TIPO GABARDINA CON REFLEJANTE	PIEZA	41,596

La confección de la prenda debe ser de la siguiente manera:

Manga tipo ranglán.

En la parte posterior de la prenda, deberá llevar una malla interior para permitir la libre transpiración del usuario, de tela 100% poliéster color blanco con recubrimiento en PVC, deberá estar sellada a la prenda donde ensambla la manga hasta 2 cm como mínimo arriba de la sisa. En toda la unión horizontal de la malla con la espalda de la prenda, deberá presentar un dobles o pestaña de PVC de 2 cm de ancho mínimo para impedir escurrimientos al interior de la prenda, cuando el usuario se encuentre agachado.

Deberá llevar una pelerina del mismo material impermeable, la cual debe cubrir la malla y el dobles de 2 cm y será de tamaño proporcional a la talla.

Sellado térmico en todas las uniones.

Dos aberturas laterales o entrada de bolsa a cada lado cubiertas con cartera doble en forma de aletilla de 20.5 cm +/- 5mm de largo por 4.5 cm. +/- 5 mm de ancho, en forma semidiagonal con refuerzo interior, evitando así la penetración de agua a las prendas interiores.

En el frente izquierdo, deberá llevar una solapa de 5 cm +/- 5 mm de ancho por 74 cm +/- 1 cm de largo en la cual van montados 5 broches de presión de plástico de color negro colocados de forma equidistante.

Capucha integrada con jareta de ajuste de color similar al de la prenda de tejido tubular con "campanas" de plástico color negro en los extremos. La unión de la capucha con la espalda lleva bies de cinta tejida 100% poliéster color negro de 2.5 cm +/- 2 mm, para evitar rozaduras en el cuello.

En cada brazo, en la parte exterior se colocará a 5 cm +/- 5 mm debajo de la sisa, una cinta de material reflejante a base de microprismas de por lo menos 500 cd/lux/m<sup>2</sup> color blanco de 5 cm de ancho con una tolerancia de +/- 5 mm

El licitante deberá presentar carta del fabricante en donde acredite las especificaciones de la cinta reflejante.

En la parte posterior inferior deberá presentar una abertura vertical reforzada de 20 cm +/- 1 cm de largo, la cual deberá tener una solapa que la cubra de 5 a 6 cm. de ancho reforzada.

Identificación de los bienes.

La espalda y/o la pelerina lleva centrado el logotipo institucional color negro de 16.0 cm de alto con una tolerancia de +/- 5 mm y 15 cm de ancho con una tolerancia de +/- 5 mm centrado en un cuadro de material reflejante sellado a la prenda de 18 cm +/- 1 cm de alto por 17 cm +/- 5 mm de ancho, en las medidas señaladas se considera el sellado térmico.

Al frente del lado izquierdo a la altura del pecho llevará en un cuadro de material reflejante color blanco sellado a la prenda, con el logotipo de la dependencia requirente a una tinta y de medidas de acuerdo a los logotipos que se entregarán de forma electrónica e impresa al licitante adjudicado. Para las pruebas de laboratorio, se podrá presentar el impermeable sin el logotipo referido en este párrafo, sin embargo, es un requisito que debe cumplir para la entrega del producto final.

Al interior de la prenda llevará una etiqueta con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación, y país de origen. Cada prenda deberá ser empacada en una bolsa de plástico sellada, en la parte superior derecha deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de impermeable, la talla y año de fabricación, podrá ser impresa a la bolsa o adherida, de mínimo 3 cm de alto por 6 cm de ancho.

**TABLA 1 VALORES PARA LA TELA IMPERMEABLE**

TELA IMPERMEABLE	UNIDAD	VALORES	Tolerancia
Recubrimiento Método Interno		PVC Positivo	-----
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	%	100% Poliéster	-----
Espesor NMX-A-091-INNTEX-2000	mm	0.30 - 0.35	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	g/m <sup>2</sup>	400 - 450	-----
Tipo de ligamento Tejido soporte		Malla retenida	-----

**Tabla2.MEDIDASDELASTALLASDELIMPERMEABLETIPOGABARDINA**

CONCEPTO	CHICA	MEDIANA	GRANDE	EXTRAGRANDE
Contorno Cuello	53	55	55	56
Contorno de Pecho	122	126	132	136
Largo de manga	77	79	81	83
Costado de sisa	81	81	86	86
Largo de prenda	109	109	114	114
Contorno de puño	30	32	34	34

Nota: Las medidas de la Tabla 2 tienen una tolerancia de  $\pm 1$  cm. Estas medidas no incluyen el ancho del sellado en las uniones del impermeable.

**TABLA 3 VALORES PARA LA CINTA BIES DE 2.5**

CONCEPTO	UNIDAD	VALORES	TOLERANCIA
Contenido de fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	%	Poliéster 100	-----
Masa Método interno	g/m lineal	7.8	0.2 g/m lineal
Densidad del tejido NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	hilos/cm pasadas/cm	urdimbres 42 trama 56	$\pm 2$ hilos/cm $\pm 2$ pasadas/cm
Resistencia a la tracción Método interno	N	950	mínimo
Ancho cinta Método interno	cm	2.5	$\pm 2$ mm
Tipo de ligamento Método interno		sarga (base), tafetán (base)	-----

**Tabla 4 Valores de la cinta reflejante**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster	-----

Masa Método Interno	24 g/m lineal	+/- 1 g/m lineal
Densidad Método Interno	Urdimbre/ Longitudinal: 22 hilos/cm. Trama/ Transversal: 42 pasadas/cm.	+/- 2 hilos +/- 2 pasadas
Tipo de ligamento Método Interno	Cuerpo de la cinta: Sarga Orillos: Tafetán (ligamento base)	-----
Resistencia a la tracción Método Interno	550 N	Mínimo
Ancho de cinta Método Interno	5.7 cm	+/- 2mm

### CRITERIOS DE EVALUACION.

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la tela impermeable conforme a lo indicado en la tabla 1

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas del impermeable confeccionado que se indican en la Tabla 2

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas del bias que se indican en la Tabla 3

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la cinta reflejante se indican en la Tabla 4

Se evaluara que el participante presente Catalogo o ficha técnica de la cinta reflejante del impermeable tipo gabardina, la cual incluye el modelo y marca de la cinta reflejante.

Se evaluara que presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Indicando Marca y Modelo

Se evaluara que el participante presente Certificado y/o informe de resultados de cumplimiento de la cinta reflejante conforme a ANSI/ISEA 107:2015, el cual se entrega en copia simple en la propuesta técnica del participante y/o proveedor, e indica el número de certificado y/o informe de resultados, para verificar la validez y vigencia del documento en el organismo de certificación y/o laboratorio de pruebas que lo emitió.

El organismo de certificación y/o laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC 17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC:2005,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, stylized strokes.

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
18 IMPERMEABLE DOS PIEZAS CON REFLEJANTE	JUEGO	3,492

Impermeable de dos piezas color amarillo con reflejante, fabricado en Cloruro de Polivinilo (PVC) de doble capa para evitar filtraciones, sobre un soporte de tela 100% poliéster.

**La confección de la prenda debe ser de la siguiente manera:**

Saco con capucha integrada la cual lleva jareta de ajuste de color similar al de la prenda de tejido tubular con “campanas” de plástico color negro en los extremos. La unión de la capucha con la espalda, lleva bies de cinta tejida 100% poliéster color negro de 2.5 cm +/- 2 mm, para evitar rozaduras en el cuello.

Mangas tipo ranglan.

En frente izquierdo del saco, deberá llevar una solapa de 5cm +/- 5mm de ancho por 56 cm +/- 1 cm en la cual va montados cuatro broches de presión de plástico de color negro colocados de forma equidistante.

En cada brazo, en la parte exterior se colocará a 5 cm +/- 5 mm debajo de la sisa, una cinta de material reflejante de PVC a base de microprismas de por lo menos 500 cd/lux/m2 color blanco de 5 cm de ancho con una tolerancia de +/- 5 mm.

**El licitante deberá presentar carta del fabricante en donde acredite las especificaciones de la cinta reflejante.**

Pantalón con pechera (peto), los tirantes del pantalón son de 90 cm mínimo de largo y tienen un ancho de 2.5 cm +/- 5 mm y cruzan la espalda desde un hombro hasta la cadera del lado opuesto, los tirantes están fijos a la cintura del pantalón por el lado de la espalda, los extremos libres de los tirantes se sujetan a la pechera por medio de hebilla de tres pasos de material plástico, los cuales están fijos a la pechera por medio de doble sellado y costura que permite ajustarlos a la talla del trabajador, la pechera es doble con un ancho proporcional a la talla.

El pantalón lleva a la altura de las pantorrillas en cada una de las piernas, una cinta de material reflejante de PVC a base de microprismas de por lo menos 500 cd/lux/m2 color blanco de 5 cm de ancho con una tolerancia de +/- 5mm.

**Identificación de los bienes.**

La espalda lleva centrado el logotipo institucional color negro de 16.0 cm de alto con una tolerancia de +/- 5 mm y 15 cm de ancho con una tolerancia de +/- 5 mm centrado en un cuadro de material reflejante sellado a la prenda de 18 cm +/- 1 cm de alto por 17 cm +/- 5 mm de ancho, en las medidas señaladas se considera el sellado térmico. Al frente del lado izquierdo a la altura del pecho llevará en un cuadro de material reflejante color blanco sellado a la prenda, con el logotipo de la dependencia requirente a una tinta y de medidas de acuerdo a los logotipos que se entregarán de forma electrónica e impresa al licitante adjudicado. Para las pruebas de laboratorio, se podrá presentar el impermeable sin el logotipo referido en este párrafo, sin embargo, es un requisito que debe cumplir para la entrega del producto final.

Al interior de la prenda llevará una etiqueta con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación, y país de origen. Cada juego deberá ser empacado en una bolsa de plástico sellada, en la parte superior derecha deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de impermeable, la talla y año de fabricación, podrá ser impresa a la bolsa o adherida, de mínimo 3 cm de alto por 6 cm de ancho.

**TABLA 1 VALORES PARA LA TELA IMPERMEABLE**

TELA IMPERMEABLE	UNIDAD	VALORES	TOLERANCIA
Recubrimiento Método Interno		PVC Positivo	-----
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	%	100% Poliéster	-----
Espesor NMX-A-091-INNTEX-2000	mm	0.30 - 0.35	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	g/m <sup>2</sup>	400 - 450	-----
Tipo de ligamento Tejido soporte		Malla retenida	-----

**Tabla2. Medidas de las tallas del impermeable tipo saco.**

CONCEPTO	CHICA	MEDIANA	GRANDE	EG
Contorno Cuello	53	55	55	56
Contorno de Pecho	61	63.5	66	71
Largo manga	77	79	81	85
Costado sisa	51	51	56	61
Largo prenda	79	79	84	89
Ancho del puño	16	16	16	17

**Tabla2-A MEDIDAS DE LAS TALLAS DEL IMPERMEABLE TIPO PANTALÓN CON PETO.**

CONCEPTO	CHICA	MEDIANA	GRANDE	EG
Cintura	54	57	60	67
Entre pierna	72	74	74	76
Largo prenda	103	105	105	108
Ancho pierna	26	26	26	26

Nota: Las medidas de la Tabla4, tienen unatoleranciade $\pm 1$ cm. Estas medidas no incluyen el ancho del sellado en las uniones del impermeable.

**TABLA 3 VALORES PARA LA CINTA BIES 2.5 CM**

CONCEPTO	UNIDAD	VALORES	TOLERANCIA
Contenido de fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	%	Poliéster 100	-----
Masa Método interno	g/m lineal	7.8	0.2 g/m lineal
Densidad del tejido NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	hilos/cm pasadas/cm	urdimbre 42 trama 56	$\pm 2$ hilos/cm $\pm 2$ pasadas/cm

Resistencia a la tracción Método interno	N	950	mínimo
Ancho cinta Método interno	cm	2.5	± 2 mm
Tipo de ligamento Método interno		sarga (base), tafetán (base)	-----

**Tabla 4 Valores de la cinta reflejante**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster	-----
Masa Método Interno	24 g/m lineal	+/- 1 g/m lineal
Densidad Método Interno	Urdimbre/ Longitudinal: 22 hilos/cm. Trama/ Transversal: 42 pasadas/cm.	+/- 2 hilos +/- 2 pasadas
Tipo de ligamento Método Interno	Cuerpo de la cinta: Sarga Orillos: Tafetán (ligamento base)	-----
Resistencia a la tracción Método Interno	550 N	Mínimo
Ancho de cinta Método Interno	5.7 cm	+/- 2mm

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la tela impermeable conforme a lo indicado en la tabla 1

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas del impermeable confeccionado que se indican en la Tabla 2 Y 2-A

Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas del bias que se indican en la Tabla 3

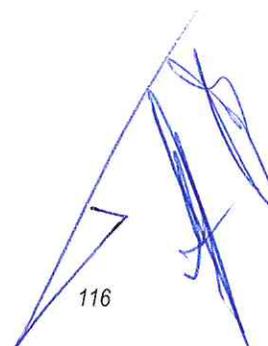
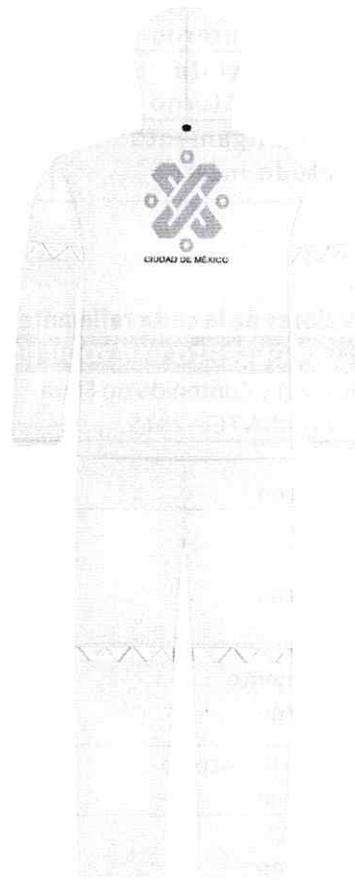
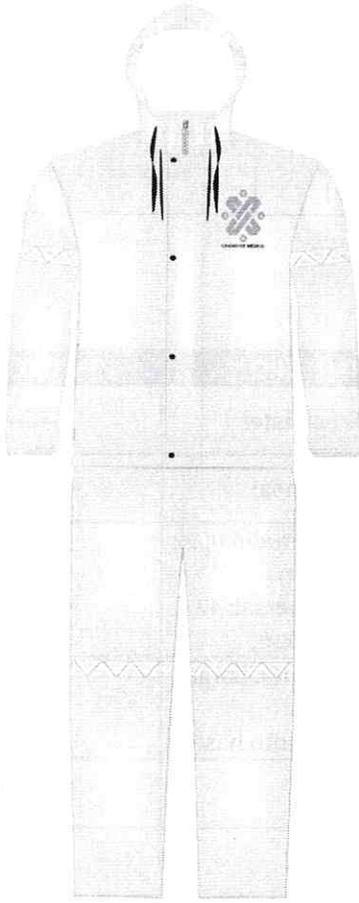
Se evaluara que el participante cumpla con las pruebas de la cinta reflejante se indican en la Tabla 4

Se evaluara que el participante presente el Catalogo o ficha técnica de la cinta reflejante del impermeable tipo gabardina, la cual incluye el modelo y marca de la cinta reflejante.

Se evaluara que el participante presente la Constancia original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Indicando Marca y Modelo.

Se evaluara que el participante presente Certificado y/o informe de resultados de cumplimiento de la cinta reflejante conforme a ANSI/ISEA 107:2015, el cual se entrega en copia simple en la propuesta técnica del participante y/o proveedor, e indica el número de certificado y/o informe de resultados, para verificar la validez y vigencia del documento en el organismo de certificación y/o laboratorio de pruebas que lo emitió.

El organismo de certificación y/o laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC 17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC 17025:2005,



PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
19 IMPERMEABLE TIPO MANGA CON REFLEJANTE	PIEZA	6,450

Impermeable tipo manga color amarillo con reflejante, fabricado en Cloruro de Polivinilo (PVC) de doble capa para evitar filtraciones, sobre un soporte de tela 100% poliéster.

**La confección de la prenda debe ser de la siguiente manera:**

Capucha integrada la cual lleva jareta de ajuste de color similar al de la prenda de tejido tubular con “campanas” de plástico color negro en los extremos. La unión de la capucha con la espalda, lleva bies de cinta tejida 100% poliéster color negro de 2.5 cm +/- 2 mm, para evitar rozaduras en el cuello.

Sellado térmico en todas las uniones.

Tres broches de presión de plástico de color negro a cada lado como mínimo de forma equidistante y uno en el cuello.

La medida de la manga es de 1.35 mts. x 2.20 mts. con una tolerancia de +/- 2 cm. En el frente y en la espalda presenta a todo lo ancho de la prenda, una cinta de material reflejante de PVC a base de microprismas de por lo menos 500 cd/lux/m<sup>2</sup> color blanco de 5 cm de ancho con una tolerancia de +/- 5 mm.

**El licitante deberá presentar carta del fabricante en donde acredite las especificaciones de la cinta reflejante.**

**Identificación de los bienes.**

La espalda lleva centrado el logotipo institucional color negro de 16.0 cm de alto con una tolerancia de +/- 5 mm y 15 cm de ancho con una tolerancia de +/- 5 mm centrado en un cuadro de material reflejante sellado a la prenda de 18 cm +/- 1 cm de alto por 17 cm +/- 5 mm de ancho, en las medidas señaladas se considera el sellado térmico. Al frente del lado izquierdo a la altura del pecho llevará en un cuadro de material reflejante color blanco sellado a la prenda, con el logotipo de la dependencia requirente a una tinta y de medidas de acuerdo a los logotipos que se entregarán de forma electrónica e impresa al licitante adjudicado. Para las pruebas de laboratorio, se podrá presentar el impermeable sin el logotipo referido en este párrafo, sin embargo, es un requisito que debe cumplir para la entrega del producto final.

Al interior de la prenda llevará una etiqueta con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación, y país de origen. Cada prenda deberá ser empacada en una bolsa de plástico sellada, en la parte superior derecha deberá presentar una etiqueta señalando el tipo de impermeable, la talla y año de fabricación, podrá ser impresa a la bolsa o adherida, de mínimo 3 cm de alto por 6 cm de ancho.

**TABLA 1 VALORES PARA LA TELA IMPERMEABLE**

TELA IMPERMEABLE	UNIDAD	VALORES	Tolerancia
Recubrimiento Método Interno		PVC Positivo	-----
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	%	100% Poliéster	-----
Espesor NMX-A-091-INNTEX-2000	mm	0.30 - 0.35	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	g/m <sup>2</sup>	400 - 450	-----
Tipo de ligamento Tejido soporte		Malla retenida	-----

**Tabla 2 Valores de  
Cinta Bies de 2.5**

CONCEPTO	UNIDAD	VALORES	TOLERANCIA
----------	--------	---------	------------

Contenido de fibra 084-INNTEX-2015	NMX-A-	%	Poliéster 100		-----
Masa interno	Método	g/m lineal	7.8		0.2 g/m lineal
Densidad del tejido 7211/2-INNTEX-2015	NMX-A-	hilos/cm pasadas/cm	urdimbre 42	trama 56	± 2 hilos/cm ± 2 pasadas/cm
Resistencia a la tracción interno	Método	N	950		mínimo
Ancho cinta interno	Método	cm	2.5		± 2 mm
Tipo de ligamento interno	Método		sarga (base), (base)	tafetán	-----

**Tabla 3 Valores de la cinta reflejante**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster	-----
Masa Método Interno	24 g/m lineal	+/- 1 g/m lineal
Densidad Método Interno	Urdimbre/ Longitudinal: 22 hilos/cm. Trama/ Transversal: 42 pasadas/cm.	+/- 2 hilos +/- 2 pasadas
Tipo de ligamento Método Interno	Cuerpo de la cinta: Sarga Orillos: Tafetán (ligamento base)	-----
Resistencia a la tracción Método Interno	550 N	Mínimo
Ancho de cinta Método Interno	5.7 cm	+/- 2mm

Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de la tela impermeable conforme a lo indicado en la tabla 1

Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas del bias que se indican en la Tabla 2

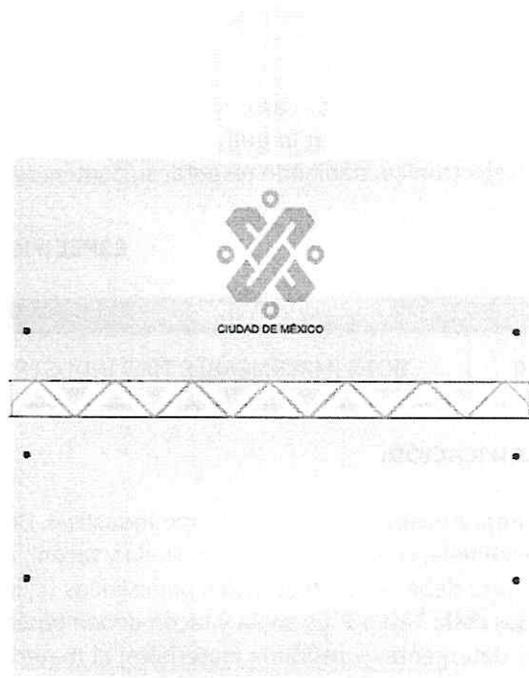
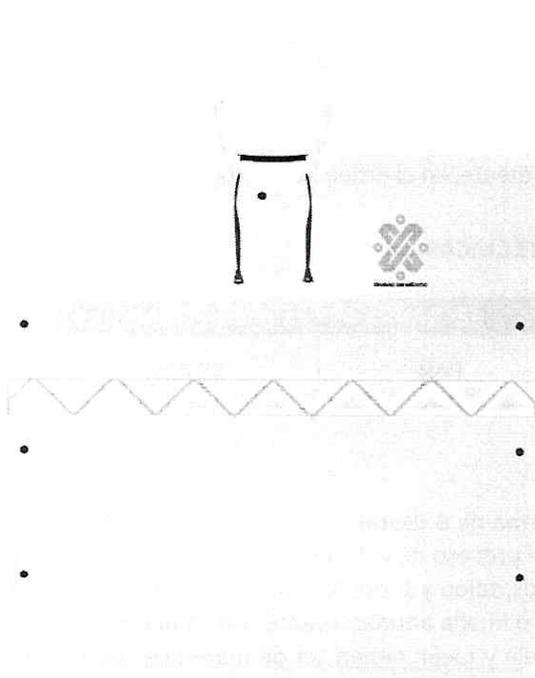
Se evaluará que el participante cumpla con las pruebas de la cinta reflejante se indican en la Tabla 3

Se evaluará que el participante presente Catálogo o ficha técnica de la cinta reflejante del impermeable tipo gabardina, la cual incluye el modelo y marca de la cinta reflejante.

Se evaluará que el participante cumpla con las Constancias original y/o copia certificada conforme a NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa indicando Marca y Modelo.

Se evaluará que el participante presente Certificado y/o informe de resultados de cumplimiento de la cinta reflejante conforme a ANSI/ISEA 107:2015, el cual se entrega en copia simple en la propuesta técnica del participante y/o proveedor, e indica el número de certificado y/o informe de resultados, para verificar la validez y vigencia del documento en el organismo de certificación y/o laboratorio de pruebas que lo emitió.

El organismo de certificación y/o laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC 17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC 17025:2005,



119

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, stylized strokes, is located in the bottom right corner of the page.

**ANEXO UNO****VESTUARIO DE LLUVIA**

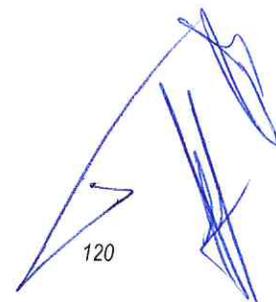
**Nota:** Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
20	BOTA IMPERMEABLE TIPO INDUSTRIAL	PAR	55,034

**ESPECIFICACIÓN:**

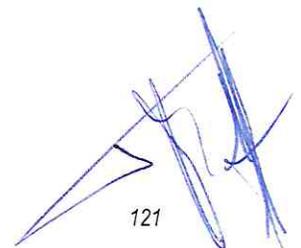
Bota impermeable de seguridad, tipo industrial. Diseño en forma de B (Bota). Se debe de construir en una sola pieza (chinela, cuartos, talón, tubo, suela y tacón), mediante el proceso de vulcanización o inyección. El material de la bota debe ser de materiales poliméricos (chinela, cuartos, talón y tubo) los cuales deben cumplir con las pruebas de la Tabla 1. La suela y tacón deben tener un dibujo o huella antiderrapante con salidas para líquidos, lodos, detergentes y residuos materiales; el material de la suela y tacón deben ser de materiales poliméricos y deben de cumplir con las pruebas de la Tabla 2. En la parte superior del tubo de cada bota, debe de tener dos adaptadores de altura como mínimo, con una altura por cada adaptador de 5 cm +/- 0.5 cm. Punta y talón reforzados. En la parte del talón, debe de tener un espolón o descalzador para facilitar la salida del pie de la bota. Debe de tener integrado en su interior (chinela, cuartos, talón y tubo) un forro o calcetín, de una sola pieza, que cumpla con las pruebas de la Tabla 3. Debe tener en su interior una plantilla que cubra toda el área plantar interior y que sea extraíble sin dañar la bota, en donde la plantilla sea preformada de material sintético; cubierta en la parte superior de un material textil tejido, el cual debe de cumplir con las pruebas de la Tabla 4. Las tallas de las botas aplican desde la talla 22 hasta la talla 33, en cm, considerando números enteros, con una tolerancia de +/- 5 mm; las dimensiones de la bota, tacón y suela conforme a la talla y diseño, deben cumplir con las pruebas de verificación dimensional que se indican en la Tabla 5. Las botas impermeables de seguridad deben de cumplir con las pruebas de verificación visual que se indican en la Tabla 6 y con las pruebas de seguridad, protección y biomecánica que se indican en la tabla 7.



	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
21	BOTA IMPERMEABLE TIPO SANITARIA CON NITRILO	PAR	290

**ESPECIFICACIÓN:**

Bota impermeable de seguridad, tipo sanitaria. Diseño en forma de B (Bota). Se debe de construir en una sola pieza (chinela, cuartos, talón, tubo, suela y tacón), mediante el proceso de vulcanización o inyección. El material de la bota debe ser de materiales poliméricos (chinela, cuartos, talón y tubo) los cuales deben cumplir con las pruebas de la Tabla 1. La suela y tacón deben tener un dibujo o huella antiderrapante con salidas para líquidos, lodos, detergentes y residuos materiales; el material de la suela y tacón deben ser de materiales poliméricos y nitrilo, los cuales deben de cumplir con las pruebas de la Tabla 2. En la parte superior del tubo de cada bota, debe de tener dos adaptadores de altura como mínimo, con una altura por cada adaptador de 5 cm +/- 0.5 cm. Punta y talón reforzados. En la parte del talón, debe de tener un espolón o descalzador para facilitar la salida del pie de la bota. Debe de tener integrado en su interior (chinela, cuartos, talón y tubo) un forro o calcetín, de una sola pieza, que cumpla con las pruebas de la Tabla 3. Debe tener en su interior una plantilla que cubra toda el área plantar interior y que sea extraíble sin dañar la bota, en donde la plantilla sea preformada de material sintético; cubierta en la parte superior de un material textil tejido, el cual debe de cumplir con las pruebas de la Tabla 4. Las tallas de las botas aplican desde la talla 22 hasta la talla 33, en cm, considerando números enteros, con una tolerancia de +/- 5 mm; las dimensiones de la bota, tacón y suela conforme a la talla y diseño, deben cumplir con las pruebas de verificación dimensional que se indican en la Tabla 5. Las botas impermeables de seguridad deben de cumplir con las pruebas de verificación visual que se indican en la Tabla 6 y con las pruebas de seguridad, protección y biomecánica que se indican en la tabla 7.

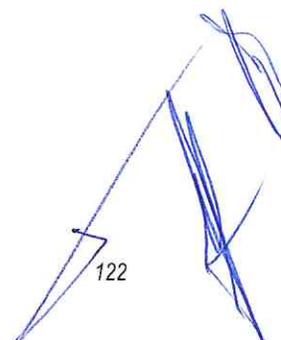


121

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
22	BOTA IMPERMEABLE TIPO ALTA RESISTENCIA CON NITRILO	PAR	5,329

**ESPECIFICACIÓN:**

Bota impermeable de seguridad, tipo alta resistencia. Diseño en forma de B (Bota). Se debe de construir en una sola pieza (chinela, cuartos, talón, tubo, suela y tacón), mediante el proceso de vulcanización o inyección. El material de la bota debe ser de materiales poliméricos (chinela, cuartos, talón y tubo) los cuales deben cumplir con las pruebas de la Tabla 1. La suela y tacón deben tener un dibujo o huella antiderrapante con salidas para líquidos, lodos, detergentes y residuos materiales; el material de la suela y tacón deben ser de materiales poliméricos y nitrilo, los cuales deben de cumplir con las pruebas de la Tabla 2. En la parte superior del tubo de cada bota, debe de tener dos adaptadores de altura como mínimo, con una altura por cada adaptador de 5 cm +/- 0.5 cm. Punta y talón reforzados. En la parte del talón, debe de tener un espolón o descalzador para facilitar la salida del pie de la bota. Debe de tener integrado en su interior (chinela, cuartos, talón y tubo) un forro o calcetín, de una sola pieza, que cumpla con las pruebas de la Tabla 3. Debe tener en su interior una plantilla que cubra toda el área plantar interior y que sea extraíble sin dañar la bota, en donde la plantilla sea preformada de material sintético; cubierta en la parte superior de un material textil tejido, el cual debe de cumplir con las pruebas de la Tabla 4. Las tallas de las botas aplican desde la talla 22 hasta la talla 33, en cm, considerando números enteros, con una tolerancia de +/- 5 mm; las dimensiones de la bota, tacón y suela conforme a la talla y diseño, deben cumplir con las pruebas de verificación dimensional que se indican en la Tabla 5. Las botas impermeables de seguridad deben de cumplir con las pruebas de verificación visual que se indican en la Tabla 6 y con las pruebas de seguridad, protección y biomecánica que se indican en la tabla 7.



	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
23	BOTA IMPERMEABLE TIPO ALTA RESISTENCIA EXTRA ALTA CON NITRILO	PAR	9,221

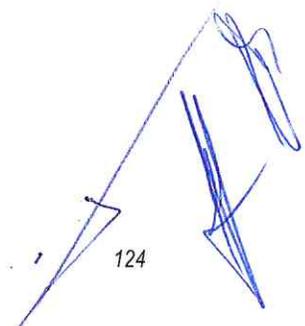
**ESPECIFICACIÓN:**

Bota impermeable de seguridad, tipo alta resistencia. Diseño en forma de BEA (Bota Extra Alta), con un aditamento (maga) de tela impermeable y tirantes ajustables, con uniones selladas a la bota en una sola pieza. La tela impermeable debe de cumplir con las pruebas de la Tabla 8. La bota se debe de construir en una sola pieza (chinela, cuartos, talón, tubo, suela y tacón), mediante el proceso de vulcanización o inyección. El material de la bota debe ser de materiales poliméricos (chinela, cuartos, talón y tubo) los cuales deben cumplir con las pruebas de la Tabla 1. La suela y tacón deben tener un dibujo o huella antiderrapante con salidas para líquidos, lodos, detergentes y residuos materiales; el material de la suela y tacón deben ser de materiales poliméricos y nitrilo, los cuales deben de cumplir con las pruebas de la Tabla 2. En la parte superior del tubo de cada bota, debe de tener dos adaptadores de altura como mínimo, con una altura por cada adaptador de 5 cm +/- 0.5 cm. Punta y talón reforzados. En la parte del talón, debe de tener un espolón o descalzador para facilitar la salida del pie de la bota. Debe de tener integrado en su interior (chinela, cuartos, talón y tubo) un forro o calcetín, de una sola pieza, que cumpla con las pruebas de la Tabla 3. Debe tener en su interior una plantilla que cubra toda el área plantar interior y que sea extraíble sin dañar la bota, en donde la plantilla sea preformada de material sintético; cubierta en la parte superior de un material textil tejido, el cual debe de cumplir con las pruebas de la Tabla 4. Las tallas de las botas aplican desde la talla 22 hasta la talla 33, en cm, considerando números enteros, con una tolerancia de +/- 5 mm; las dimensiones de la bota, tacón y suela conforme a la talla y diseño, deben cumplir con las pruebas de verificación dimensional que se indican en la Tabla 5. Las botas impermeables de seguridad deben de cumplir con las pruebas de verificación visual que se indican en la Tabla 6 y con las pruebas de seguridad, protección y biomecánica que se indican en la tabla 7.

	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
24	BOTA IMPERMEABLE TIPO ALTA RESISTENCIA PANTALONERA CON NITRILO	PAR	5,007

**ESPECIFICACIÓN:**

Bota impermeable de seguridad, tipo alta resistencia. Diseño en forma de BP (Bota Pantalonera), con un aditamento (peto) de tela impermeable y tirantes ajustables, con uniones selladas a la bota en una sola pieza. La tela impermeable debe de cumplir con las pruebas de la Tabla 8. Se debe de construir en una sola pieza (chinela, cuartos, talón, tubo, suela y tacón), mediante el proceso de vulcanización o inyección. El material de la bota debe ser de materiales poliméricos (chinela, cuartos, talón y tubo) los cuales deben cumplir con las pruebas de la Tabla 1. La suela y tacón deben tener un dibujo o huella antiderrapante con salidas para líquidos, lodos, detergentes y residuos materiales; el material de la suela y tacón deben ser de materiales poliméricos y nitrilo, los cuales deben de cumplir con las pruebas de la Tabla 2. En la parte superior del tubo de cada bota, debe de tener dos adaptadores de altura como mínimo, con una altura por cada adaptador de 5 cm +/- 0.5 cm. Punta y talón reforzados. En la parte del talón, debe de tener un espolón o descalzador para facilitar la salida del pie de la bota. Debe de tener integrado en su interior (chinela, cuartos, talón y tubo) un forro o calcetín, de una sola pieza, que cumpla con las pruebas de la Tabla 3. Debe tener en su interior una plantilla que cubra toda el área plantar interior y que sea extraíble sin dañar la bota, en donde la plantilla sea preformada de material sintético; cubierta en la parte superior de un material textil tejido, el cual debe de cumplir con las pruebas de la Tabla 4. Las tallas de las botas aplican desde la talla 22 hasta la talla 33, en cm, considerando números enteros, con una tolerancia de +/- 5 mm; las dimensiones de la bota, tacón y suela conforme a la talla y diseño, deben cumplir con las pruebas de verificación dimensional que se indican en la Tabla 5. Las botas impermeables de seguridad deben de cumplir con las pruebas de verificación visual que se indican en la Tabla 6 y con las pruebas de seguridad, protección y biomecánica que se indican en la tabla 7.



**Tabla 1.** Pruebas del material de la bota impermeable (chinela, cuartos, talón y tubos).

NOMBRE DE LA PRUEBA	REQUISITOS A CUMPLIR		MÉTODOS DE PRUEBA
Identificación del material(es)	Poliméricos		Espectrometría infrarroja
Resistencia al desgarre (sin forro interior)	20 N/mm (mínimo)		Se debe utilizar cualquiera de los siguientes tres métodos de prueba: -Numeral 7.2.2 de NMX-S051-1989 -ISO 34-1:2015 (Método B) -ASTMD 624:2000 R2012) Prueba "C"
Resistencia a productos derivados de hidrocarburos	Envejecimiento en aceite (IRM 903): 70 horas +- 15 min, 100°C +- 2°C		Se debe utilizar cualquiera de los siguientes dos métodos de prueba: - ISO 1817:2015 - ASTM D471:2016
	Dureza Shore A	Inicial: 70 puntos (máximo) Cambio en su dureza: +- 35 puntos	
	Resistencia a la tensión	Inicial: 400 N/cm <sup>2</sup> (mínimo) Cambio en tensión: 50% (mínimo)	
	Enlongación	Inicial: 200% (mínimo) Cambio en alargamiento: +- 120%	
	Cambio en volumen: +- 30%		
Resistencia a cambios dimensionales en combustible "B"	*1Envejecimiento en combustible "B" 70 horas +- 15 min, 25° C +- 2°C		Se debe utilizar cualquiera de los siguientes dos métodos de prueba: - ISO 1817:2015 - ASTM D471:2016
	Dureza Shore A	Inicial: 70 puntos (máximo) Cambio en su dureza: +- 35 puntos	
	Resistencia a la tensión	Inicial: 400 N/cm <sup>2</sup> (mínimo) Cambio en tensión: +- 50%	
	Enlongación	Cambio en alargamiento: +- 60%	
	Cambio en volumen: +- 30%		
Color	Industrial (B)	Pantone 7740 C.	Metodo interno
	Sanitaria (B)	Blanco	
	Alta Resistencia (B)		
	Alta Resistencia (BEA)	Pantone 7740 C.	
	Alta Resistencia (BP)		
Nota de la tabla 1: *1 En la prueba de envejecimiento en combustible "B", la determinación de las propiedades se debe realizar después de la evaporación del líquido de prueba. Las pruebas de la tabla 1 se deben realizar a producto terminado.			

Tabla 2. Pruebas de las suelas de la bota impermeable.

NOMBRE DE LA PRUEBA	REQUISITO A CUMPLIR				MÉTODO DE PRUEBA
	Bota Impermeable Tipo Industrial		Bota Impermeable Tipo Sanitaria / Bota Impermeable Tipo Industrial de Alta Resistencia / Bota Impermeable de Alta Resistencia EXTRA-ALTA / Bota Impermeable de Alta Resistencia PANTALONERA.		
Identificación del material(es)	Poliméricos		Nitrilo y Poliméricos		Espectrometría infrarroja
Resistencia a la abrasión	300 mm <sup>3</sup> (máximo)		250 mm <sup>3</sup> (máximo)		ISO 4649:2010
Resistencia a la flexión	No debe presentar una rotura mayor de 6 mm de longitud a lo largo del doblé, cuando se efectúan 30,000 flexiones		No debe presentar una rotura mayor de 6 mm de longitud a lo largo del doblé, cuando se efectúan 30,000 flexiones		Numeral 8.4.2 de ISO 20344:2011
Resistencia al desgarre	20 N/mm (mínimo)		25 N/mm (mínimo)		Se debe utilizar cualquiera de los tres métodos de prueba siguientes: · Numeral 7.2.2 de NMX-S-051-1989 · ISO 34-1:2015 (Método B) · ASTM D 624 (prueba Tipo C)
Resistencia a productos derivados de hidrocarburos	Envejecimiento en aceite (IRM 903): 70 horas ± 15 min, 100°C ± 2°C		Envejecimiento en aceite (IRM 903): 70 horas ± 15 min, 100°C ± 2°C		Se debe utilizar cualquiera de los dos métodos de prueba siguientes: · ISO 1817:2015 · ASTM D471:2016
	Dureza Shore A	Inicial: 70 puntos (máximo) Cambio en dureza: ± 35 puntos	Dureza Shore A	Inicial: 70 puntos (máximo) Cambio en dureza: ± 35 puntos	
	Resistencia a la tensión	Inicial: 600 N/cm <sup>2</sup> (mínimo) Cambio en tensión: ± 80%	Resistencia a la tensión	Inicial: 800 N/cm <sup>2</sup> (mínimo) Cambio en tensión: ± 60%	
	Enlongación	Inicial: 300% (mínimo) Cambio en alargamiento: ± 120%	Enlongación	Inicial: 300% (mínimo) Cambio en alargamiento: ± 120%	
	Cambio en volumen: ± 30%		Cambio en volumen: ± 35%		
Resistencia a cambios dimensionales en combustible "B"	*1 Envejecimiento en combustible "B" 70 horas ± 15 min, 25°C ± 2°C		*1 Envejecimiento en combustible "B" 70 horas ± 15 min, 25°C ± 2°C		Se debe utilizar cualquiera de los dos métodos de prueba siguientes: · ISO 1817:2015 · ASTM D471:2016
	Dureza Shore A	Inicial: 70 puntos (máximo) Cambio en dureza: ± 30 puntos	Dureza Shore A	Inicial: 70 puntos (máximo) Cambio en dureza: ± 30 puntos	
	Resistencia a la tensión	Inicial: 600 N/cm <sup>2</sup> (mínimo) Cambio en tensión: ± 50%	Resistencia a la tensión	Inicial: 800 N/cm <sup>2</sup> (mínimo) Cambio en tensión: ± 60%	
	Enlongación	Cambio en alargamiento: ± 50%	Enlongación	Cambio en alargamiento: ± 60%	
	Cambio en volumen: ± 35%		Cambio en volumen: ± 40%		
Color	Industrial (B)	Pantone 7740 C.	Sanitaria (B)	Roja	Metodo interno
			Alta Resistencia (B)		
			Alta Resistencia (BEA)		
			Alta Resistencia (BP)		

Nota de la Tabla 2: \*1En la prueba de envejecimiento en combustible "B", la determinación de las propiedades se debe realizar después de la evaporación del líquido de prueba.

**Tabla 3.** Pruebas al forro o calcetín de la bota impermeable.

NOMBRE DE LA PRUEBA	REQUISITOS A CUMPLIR	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de fibra	69% algodón y 31% poliamida +/- 2 puntos porcentuales	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 <sup>1</sup>
Tipo de tejido	Punto	Metodo interno
Tipo de ligamento	RIB	
Masa	317 g/m <sup>2</sup> +/-3%	
Titulo de hilo	40 TEX +/- 2	

**Tabla 4.** Pruebas al material textil tejido de la plantilla de la bota impermeable.

NOMBRE DE LA PRUEBA	REQUISITOS A CUMPLIR	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de fibra	88% algodón 12% poliéster +/- 2 puntos porcentuales	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 <sup>1</sup>
Tipo de tejido	Punto	Metodo interno
Resistencia al reventamiento y distensión	270 kPa Mínimo 31 mm Mínimo	
Masa	630 g/m <sup>2</sup> +/- 3%	
Densidad	Columnas 4 +/-1 Mallas 5 +/-1	NMX-A-134-INNTEX-2013
Titulo de hilo	86 tex +/- 2	Metodo interno

**Tabla 5.** Pruebas de verificación dimensional para los elementos que conforman la bota impermeable y la bota impermeable conforme a talla y diseño (Bota, Bota Extra Alta y Bota Pantalonera).

ELEMENTOS DE LA BOTA IMPERMEABLE QUE SE DEBEN VERIFICAR DIMENSIONALMENTE	REQUISITO A CUMPLIR				METODO DE PRUEBA
Talla (cm)	De 22 a 24	De 25 a 27	De 28 a 30	De 31 a 33	Anexo A.1.1 de PEMEX-EST-0004/01-2017.
Altura del Tacón (mm)	De 26 a 29	De 29 a 32	De 32 a 34	34 a 36	Anexo A.1.8 de PEMEX-EST-0004/01-2017.
Espesor mínimo (*) de la suela (mm)	10				Anexo A.1.7 de PEMEX-EST-0004/01-2017.
Altura de la Bota (mm)	365 a 385	380 a 400	395 a 415	410 a 430	Anexo A.1.2 (**) de PEMEX-EST-0004/01-2017 Figuras 1,2 y 3.
Altura de la Bota Extra Alta (mm)	De 720 a 770		De 770 a 830		
Altura de la Bota Pantalonera (mm)	De 880 a 930		de 930 a 990		
(*) El espesor total de la suela, incluyendo el resalte, debe ser medido en el area de flexión.					
(**) Con referencia al numeral 1 y 3 del A.1.2 el procedimiento para determinar la altura del calzado, no debera ser desde el inicio de la planta; debera de ser desde el suelo (por el talón).					

**Tabla 6.** Pruebas de verificación visual para los elementos que conforman la bota impermeable.

ELEMENTOS DE LA BOTA IMPERMEABLE QUE SE DEBEN VERIFICAR VISUALMENTE	REQUISITOS A CUMPLIR			METODO DE PRUEBA
Tipo de bota impermeable	Tipo Industrial	Tipo Sanitaria	Tipo Industrial alta resistencia	Verificación Visual (metodo interno del laboratorio acreditado ante la EMA)
Diseño de la bota impermeable	Diseño B (Bota)	Diseño BEA (Bota Extra Alta)	Diseño BP (Bota Pantalонера)	
Proceso de Construcción de la bota impermeable	Vulcanización (en una sola pieza)	Inyección (en una sola pieza)		
Doblado, diseños BEA y BP	El cubrepiernas como el pantalón con peto, en todo el contorno de la parte superior, deben tener un dobladillo del mismo material de la tela impermeable.			
Confección del cubre piernas, diseño BEA	El cubrepiernas en los costados exteriores, debe tener elementos que le permitan unirse a la cintura del pantalón del usuario.			
Confección del pantalón con peto y tirantes, diseño BP	El pantalón con peto debe tener 2 tirantes que se deben colocar, por el lado de la espalda, a la altura de la cintura. En la parte posterior del pantalón con peto, los tirantes se deben cruzar a través de una pieza en forma de triángulo de material de plástico, que permita a los tirantes deslizarse. En el peto se deben colocar, en la parte de arriba, 2 hebillas para sujetar a los tirantes, y dichas hebillas deben ser tipo pasa cinta de 3 pasos de material plástico.			
Suela y tacón	Deben tener un dibujo o huella antiderrapante con salidas para líquidos, lodos, detergentes y residuos materiales.			
Tubo	En la parte superior, debe de tener dos adaptadores de altura como mínimo, con un altura por cada adaptador de 5 cm +/- 1 cm			
Punta y talón	Punta y talón reforzados. En la parte del talón, debe de tener un espolón o descalzador para facilitar la salida del pie de la bota.			
Forro	Deben tener integrado en su interior (chinela, cuartos, talón y tubo) un forro o calcetín de una sola pieza			
Plantilla	Debe tener en su interior, una plantilla que cubra toda el área plantar interior y que sea extraíble sin dañar la bota, en donde la plantilla sea preformada de material sintético; cubierta en la parte superior de un material textil tejido.			
Marcado o Identificación	En la parte lateral exterior del tubo de la bota, en cada pieza del par, se debe marcar en forma permanente el símbolo logotipo institucional del Gobierno de la Ciudad de México. En el cuerpo de la bota, en cada pieza del par, se debe marcar en forma permanente como mínimo la siguiente información: i. Marca Comercial ii. País de Origen iii. Talla; y en un lugar visible, se debe colocar mediante etiquetas con letra legible, como mínimo la información que se indica a continuación: i. Marca comercial ii. Modelo iii. Nombre y domicilio del proveedor y/o fabricante, nacional o importador iv. Tipo y diseño de la bota.			
Empacado y embalado	Cada par de botas impermeables, se deben empacar en bolsas con propiedades biodegradables o ecológicas; en donde, las caras externas del empaque deben indicar en forma impresa o mediante etiquetas pegadas, y con letra legible, la información que se indica en la NOM-050-SCFI-2004. En el empaque se debe colocar las instrucciones de uso y mantenimiento de las botas impermeables, ya sea a través de un instructivo colocado adentro del empaque o en forma impresa y/o mediante etiquetas pegadas en alguna de las caras del empaque con base en la NOM 050-SCFI-2004.			

**Tabla 7.** Pruebas de seguridad, protección y biomecánica de la bota impermeable.

NOMBRE DE LA PRUEBA	REQUISITOS A CUMPLIR		MÉTODO DE PRUEBA
	Bota Impermeable Tipo Industrial	Bota Impermeable Tipo Sanitaria / Bota Impermeable Tipo Industrial de Alta Resistencia / Bota Impermeable de Alta Resistencia EXTRA-ALTA / Bota Impermeable de Alta Resistencia PANTALONERA.	
Prueba de estanqueidad	No debe haber fugas de aire		*1 Numeral 5.7 de ISO 20344:2011
Índice de resbalamiento	Índice de resbalamiento estático (IRE): 0.50 (mínimo) Índice de resbalamiento dinámico (IRD): 0.40 (mínimo)		Anexo A.1.10 de PEMEX-EST-0004/01-2017
Atenuación al Impacto	Energía absorbida 1.8 J a 2.4 j	Energía absorbida 1.5 J a 2 j	ASTM-F-1976-2013

Nota de la Tabla 7: \*1 La prueba de estanqueidad se debe realizar en el material que conforma la bota impermeable (chinela, cuartos, talón, suela y tacón) y para los diseños BEA y BP, la prueba también se debe realizar en la unión de los tubos de la bota impermeable con la tela impermeable que conforma el cubre piernas y/o el pantalón con peto según corresponda.

**Tabla 8.** Pruebas de tela impermeable para la bota impermeable con diseño BEA y BP

NOMBRE DE LA PRUEBA	REQUISITOS A CUMPLIR	MÉTODO DE PRUEBA
Espesor de la prueba impermeable	0.30 mm mínimo	ASTM D 1777:1996 (R2015)
Contenido de fibra del soporte textil de la tela impermeable	Sintética (100%)	*1 NMX-A-084-INNTEX-2015 y/o NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, según aplique
Masa de la tela impermeable	360 g/m <sup>2</sup> mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5)
Resistencia a la penetración de agua por impacto de la tela impermeable	Cero gramos de agua	NMX-A-014-INNTEX-2006
Resistencia a la tracción de la tela impermeable con soporte textil de tejido de cala (estado acondicionado)	200 N mínimo (urdimbre y trama)	NMX-A-059/2-INNTEX-2008
Resistencia al reventamiento de la tela del impermeable con soporte textil de tejido de punto (estado acondicionado) Área de prueba 50 cm <sup>2</sup>	200 kPa mínimo	Se debe utilizar cualquiera de los siguientes dos métodos de prueba: NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 NMX-A-13938/2-INNTEX-2012
Densidad del soporte textil de tejido de punto de la tela impermeable	Columnas 10 columnas/cm, mínimo Mallas 13 pasadas/cm, mínimo	NMX-A-134-INNTEX-2013
Resistencia a la tracción de la unión de la parte superior de los tubos de la bota con los bajos de la tela impermeable, en los diseños BEA y BP	200 N (mínimo)	ASTM D 751:2006 (R2011) Sección de la 66 a la 71
Color	Negro	Verificación Visual

Nota de la tabla 8 \*1 En la prueba del contenido de fibra, en caso de que el soporte textil de la tela impermeable este compuesto de una sola fibra al 100%, se debe de aplicar el método de prueba NMX-A-084-INNTEX-2015 y reportar el nombre de la fibra, pero en caso de que el soporte textil de la tela impermeable este compuesto de diferentes fibras, entonces se debe aplicar el método de prueba NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 más el método de prueba de la serie de normas mexicanas NMX-A-1833-INNTEX que aplique conforme a los tipos de fibras que contenga el soporte textil. Así mismo en el informe de resultados, además de reportar el porcentaje que corresponda de cada tipo de fibra que conforma el soporte textil si se cumple que las fibras sean sintéticas, se debe reportar como 100% de fibra sintética.

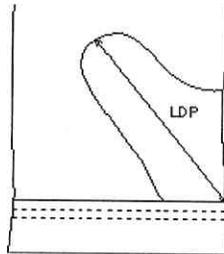
## EQUIPO DE PROTECCIÓN

**Nota:** Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
25 GUANTE DE CARNAZA LARGO CON REFUERZO EN PALMA	Par	1,097

- **Elaboración y confección del guante carnaza largo con refuerzo en palma con forro interior** La fabricación se debe de manufactura con carnaza de ganado vacuno, que debe cumplir con la Tabla 1.
- **Dimensiones de las Tallas.** Deben ser las que se indican en la Tabla de dimensiones, Tabla 6.
- **Costura.** La costura debe ser tipo recta, con un mínimo de 4 puntadas por centímetro y remates. La costura interna debe ser paralela a la aorilla del corte con una separación máxima de 3mm medida a partir de la aorilla del corte y sin que la costura se salga del corte.
- **Hilo.** Debe ser de 100% Algodón, 4 cabos y debe cumplir con lo indicado en la Tabla 2
- **Empalme al parche.** La palma y el dedo pulgar se deben unir al dedo índice (por completo) y al extremo del dorso, a través de un empalme al parche con costura doble paralela a una distancia entre costuras de  $5 \pm 1$  mm.
- **Dedo pulgar.** Debe ser de carnaza y su forma de medir como se muestra a continuación:



- **Palma y dedos de la palma (Cara ventral).** Debe ser de carnaza con un refuerzo de tipo pistola al centro de la palma. En la parte interior de la palma debe llevar en toda el área tela pesada o cosida 100% algodón que cumpla con las especificaciones indicadas.
- **Dorso y dedos del dorso (Cara dorsal).** Debe ser de carnaza y ensamblado en tres piezas: dorso de una sola pieza con un empalme al parche al dedo índice y un empalme al parche al dedo pulgar.
- **Resorte.** En el interior del dorso (a la altura de la muñeca) debe tener cosido (costura doble paralela) un resorte elástico de ancho  $10 \pm 1$  mm y un largo de acuerdo a la talla del guante. En la parte externa del dorso debe haber una distancia entre el resorte y el puño de seguridad de 12 mm máximo.
- **Puño.** Debe ser de carnaza de una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano (ensamble del puño con el dorso, palma y dedo diagonal) del guante con costura doble paralela que tenga un espacio entre cada costura de  $6 \pm 1$  mm.
- **Ribete.** Todo su perímetro con bias de cinta tejida 100% poliéster en color Naranja código Pantone 16-1356 TPX, dicha cinta debe cumplir con las especificaciones de la Tabla 3, deberá tener un ancho total de 12 mm + 2mm, medidos sobre el guante
- **Refuerzos.** Cada guante en su exterior debe de tener cuatro refuerzos.
- **Refuerzo tipo pistola.** Debe ser de carnaza de una sola pieza y cosido en el centro de la palma. Debe ser cosido con costura doble paralela todo su perímetro y centro con una distancia entre costuras de  $4 \pm 1$  mm. Las dimensiones del refuerzo, según talla, deben ser de acuerdo a lo establecido en la Tabla de dimensiones para Guante de carnaza largo con refuerzo.
- **Refuerzo tipo cartera.** Debe ser de carnaza de una sola pieza y colocado sobre la palma y puño para

proteger las costuras que los unen o ensamblan. Las dimensiones, según talla, deben ser de acuerdo a lo establecido en la Tabla de dimensiones para Guante de carnaza largo con refuerzo.

- **Refuerzo tipo vivo al dedo anular y medio.** Debe ser de carnaza, un ancho exterior de  $7 \pm 1$  mm. Debe estar cosido en la unión de las costuras del dedo anular y medio con la palma.
- **Refuerzo tipo vivo al dedo pulgar.** Debe ser de carnaza, un ancho de  $7 \pm 1$  mm. Debe estar cosido en la parte superior del dedo pulgar entre las costuras del encuarte.
- **Hilo para Refuerzos.** Debe ser de 100% Aramida, 4 cabos y debe cumplir con lo indicado en la Tabla 4.
- **Remates.** Como mínimo deben ser ocho remates en la parte interna de cada guante al respuntar o coser la unión de los encuartes y/o empalmes del dorso, dedos, palma y puño.
- **Iniciodecerrada.** Debe estar rematado en un extremo superior del dedo índice.
- **Entre Piquete (Dedo medio e índice).** Debe estar rematado en el dorso, entre el piquete del dedo medio e índice.
- **Entre Piquete (Dedo meñique y anular).** Debe estar rematado en el dorso, entre el piquete del dedo meñique y anular.
- **En el empalme al parche.** Debe estar rematado en el encuarte del dedo índice y empalme al parche del dorso al dedo índice.
- **Inicio de ensamble del dedo pulgar.** Debe estar rematado en el encuarte superior del dedo pulgar y empalme al parche del dorso al dedo índice y pulgar.
- **En el dorso, dedo pulgar y puño. Debe estar rematado entre el ensamble del puño** (parte superior) y el empalme del dorso al dedo pulgar.
- **Final de ensamble del dedo pulgar.** Debe estar rematado entre el ensamble del puño (parte superior) y el encuarte del dedo pulgar y palma.
- **Finaldecerrada.** Debe estar rematado en el final de la cerrada de la unión del encuarte del puño de seguridad (parte inferior o abertura del puño).
- **Asentado.** Cada guante debe ser asentado, con los nódulos insertos y con todas las costuras costeadas.
- **Forro** En el interior del guante (palma, dedo pulgar) debe estar forrado. El forro del guante debe ser de tela 100% algodón afelpado, que cumpla con las especificaciones de la Tabla 5.
- **Espesores** Deberán ser conforme a la Tabla 7.
- **Etiquetado:** En el interior del puño de cada guante izquierdo se debe costurar, en el lado dorsal, una etiqueta, la cual debe cumplir con la NOM-020-SCFI-1997, adicional lo siguiente: Tipo de Guante, Talla, Año de fabricación.
- **Empaque:** Los Guantes deberán entregarse empacados en una bolsa transparente conteniendo 25 pares, se deberán colocar 6 paquetes por cada caja identificadas con el nombre del producto, talla, No de pedido o Contrato, Contenido en unidades y año de fabricación.

#### TABLA DE VALORES A CUMPLIR

**Tabla 1 CARNAZA**

ESPECIFICACIONES QUIMICAS DE LA CARNAZA		
CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS	PARAMETRO	TOLERANCIA
CONTENIDO DE GRASA NMX-A-221-1982	10-20 %	-----
PRUEBA DE PH NMX-A-229-1982	3 a 4	-----
PRUEBA DE CONTENIDO DE CROMO NMX-A-230-1982	2.6 - 3.5	-----
CONTENIDO DE AZOCOLORANTES UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
CONTENIDO DE PENTAFLOROFENOL UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
ESPECIFICACIONES FISICAS DE LA CARNAZA		
CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS	PARAMETRO	TOLERANCIA
RESIST. A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL	2000 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo

NMX-A-220-1982		
RESIST. A LA TRACCIÓN TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	1500 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. AL DESGARRE NMX-A-235-1983	150 N	Mínimo
DISTENCIÓN A LA RUPTURA NMX-A-237-1983	10 mm	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	40 %	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	45 %	Mínimo
ENCOGIMIENTO NRF-114-PEMEX-2006 MÉTODO DE PRUEBA NO. 5	3 %	Máximo

**Tabla 2 HILO DE COSTURA**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 o NMX-A- 084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	-----
CARGA DE RUPTURA, TENACIDAD Y ALARGAMIENTO NMX-A-069-1990	CARGA DE ROTURA 2290 CN TENACIDAD 18 CN/TEX ALARGAMIENTO 11%	Mínimo Mínimo Mínimo
TITULO DE HILO METODO INTERNO	122 TEX 4 CABOS	+/- 2 TEX -----

**Tabla 3 BIES**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 O NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	-----
DENSIDAD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE 23 Hilos/cm TRAMA 21 Pasadas/cm	+/- 2 Hilos/cm +/- 2 Pasadas/cm
TIPO DE LIGAMENTO METODO INTERNO	TAFETÁN	-----
MASA POR UNIDAD DE ÁREA NMX-A-3801- INNTEX-2012 o MÉTODO INTERNO	2.50 g/lineal	+/- 1 g/lineal
CODIGO PANTONE METODO INTERNO	16-1356 TPX	-----

**Tabla 4 HILO DE REFUERZO**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 o NMX- A-084-INNTEX-2015	100% ARAMIDA	-----
CARGA DE RUPTURA, TENACIDAD Y ALARGAMIENTO NMX-A-069-1990	CARGA DE ROTURA 5800 CN TENACIDAD 74 CN/TEX ALARGAMIENTO 4%	Mínimo Mínimo Mínimo
TITULO DE HILO METODO INTERNO	80 TEX 4 CABOS	+/- 2TEX -----

**Tabla 5 TELA DE FORRO**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODON	-----
DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	5 Mallas/cm 4 Columnas/cm	+/- 1Mallas/cm +/- 1 Columnas/cm
TIPO DE TEJIDO METODO INTERNO	PUNTO	-----
MASA POR UNIDAD DE ÁREA NMX-A-134-INNTEX-2013	320 g/m <sup>2</sup>	+/- 5 g/m <sup>2</sup>
PRUEBA DE RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	155 kPa 34 mm	Mínimo

**Tabla 6 DIMENSIONES**

Conceptos		Tallas (milímetros)						
		6	7	8	9	10	11	12
Longitud dedo meñique	LDMÑ	46	49	52	55	58	61	64
Longitud dedo anular	LDA	65	68	71	74	77	80	83
Longitud dedo medio	LDMD	72	76	80	84	88	92	96
Longitud dedo índice	LDI	58	61	64	67	70	73	76
Longitud dedo pulgar	LDP	105	110	115	120	125	130	135
Ancho de palma	AP	110	115	120	125	130	135	140
Longitud de palma	LP	90	95	100	105	110	115	120
Longitud de la mano	LM	162	171	180	189	198	207	216
Longitud refuerzo de cartera	LRC	31	31	33	33	35	35	35
Ancho refuerzo de cartera	ARC	63	63	65	65	77	77	77
Longitud refuerzo de pistola	LRP	72	74	76	78	80	82	84
Ancho mayor refuerzo de pistola	AMRPy	97	100	103	106	109	112	114
Ancho menor refuerzo de pistola	AMRPn	64	67	70	73	76	79	82
Longitud del puño de seguridad*	LPS	120	125	130	135	140	145	150
Ancho del puño de seguridad	APS	155	160	165	170	175	180	185
Longitud total*	LT	282	296	310	324	338	352	366

Tolerancia para los valores dimensionales: ±4%

**Tabla 7 ESPESORES**

CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION	METODO DE PRUEBA
----------	--------	----------------	------------------

Dorso	mm (milímetros)	1,5 -1,8	NMX-A-214- 1982
Palma		1,5 -1,8	
Puño		1,5 -1,8	
Refuerzo tipo Pistola		1,2 -1,4	
Refuerzo tipo Cartera		1,2 -1,4	
Refuerzo tipo Vivo		1,5 -1,8	

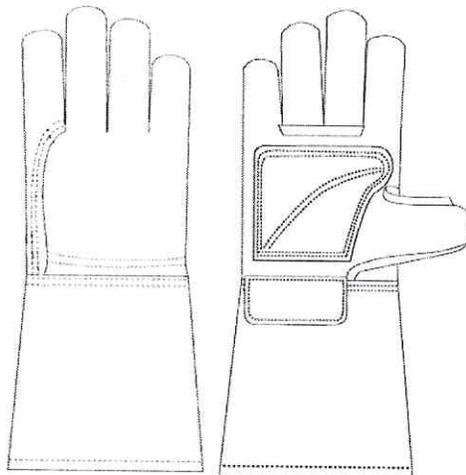
### LOGO INSTITUCIONAL

Troquelado en la parte central de la cara dorsal exterior de cada guante, dimensiones de  $3 \text{ cm} \pm 2 \text{ mm}$  de ancho  $4 \text{ cm} \pm 2 \text{ mm}$  de alto.



### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se evaluará que la carnaza cumpla con los valores indicados en la Tabla 1.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 2.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 3.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 4
- Se evaluará que el guante cumpla con la confección y dimensiones Tabla 6.
- Se evaluara que presente la constancia de cumplimiento con la NOM-020-SCFI-1997.
- Se evaluara que el forro cumpla con los valores indicados en la tabla 5.
- Se evaluara que el guante cumpla con los valores indicados en la tabla 7.



	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
26	GUANTE DE LATEX NATURAL	PAR	25,406

Clase I Tipo B color rojo, deberá estar satinado en todo su interior para absorber la sudoración del usuario y deberá estar fabricado con un tratamiento anti-bacterial que inhibe el crecimiento de bacterias y hongos para evitar contaminaciones cruzadas.

La zona de la palma incluidos los dedos y la zona de la falange distal deberán contar con grabado para evitar derrapabilidad.

Deberá llevar ribete anti escurrimiento al final de la manga.

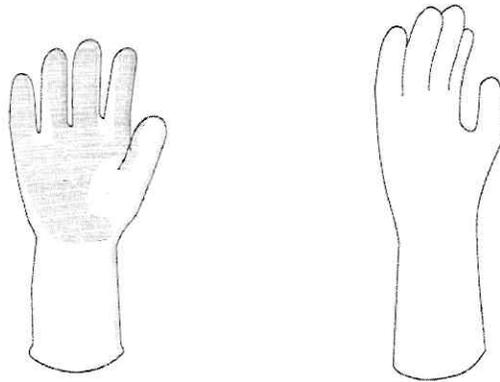
El guante debe ser resistente a desinfectantes, detergentes y limpiadores de uso domestico

El largo total del guante deberá ser de 30 cm  $\pm$  2 cm deberá estar fabricado bajo los parámetros de la norma NMX-S-039-SCFI-2000.

•**Empaque** Los guantes deberán estar empacados por par y el empaque deberá describir el nombre del fabricante, el modelo, la talla, el material del que está hecho el guante, el largo total del guante y las recomendaciones de su uso.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se evaluará que el certificado original o copia certificada se encuentre la marca y modelo de guante ofertado.
- Se evaluara que a carta de fabricante designe al oferente como representante para la licitación y lo avale en el cumplimiento de abasto, calidad y tiempo oportuno.
- Se evaluara presente carta de fabricante en donde se manifieste que los guantes cumplen con las especificaciones.



PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	
27	GUANTE DE TOALLA CON REFUERZO EN LA PALMA	PAR	9,590

- **Elaboración y confección** del guante de toalla con refuerzo en palma de Carnaza y puño de Calcetín, debe elaborarse con toalla pesada de 100% algodón en crudo y deberá cumplir con Tabla 1.
- **Dimensiones de las Tallas.** Deben ser las que se indican en la Tabla 5.
- **Costura.** La costura debe ser tipo recta, con un mínimo de 4 puntadas por centímetro y remates. La costura interna debe ser paralela a la aorilla del corte con una separación máxima de 3 mm medida a partir de la aorilla del corte y sin que la costura se salga del corte.
- **Hilo.** Debe ser de 100% Algodón, 4 cabos debe cumplir con lo indicado en la Tabla 3.
- **Dedo pulgar.** De forma Recta y conformado de 2 Piezas con costuras internas.
- **Palma y dedos de la palma (Cara ventral).** Debe ser de toalla 100% algodón de una sola pieza excepto dedo pulgar.
- **Dorso y dedos del dorso (Cara dorsal).** Debe ser de toalla 100% algodón de una sola pieza excepto dedo pulgar.
- **Puño.** Tipo Calcetín 100% Algodón de una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano (ensamble del puño con el dorso, palma y dedo diagonal).
- **Refuerzos.** Con unos refuerzos de carnaza que cubren la palma de manera completa y dedos costurados en todo su contorno total 6 refuerzos de carnaza de ganado vacuno, el cual deberá cumplir con la Tabla 2.
- **Hilo para Refuerzos.** Debe ser de 100% Aramida, 4 cabos y debe cumplir con lo indicado en la Tabla 4.
- **Remates.** Como mínimo deben ser siete remates en la parte interna de cada guante al respuntar o coser la unión de los cuartos y/o empalmes del dorso, dedos, palma y puño.
- **Inicio de cerrada.** Debe estar rematado en un extremo superior del dedo índice.
- **Entre Piquete (Dedo medio e índice).** Debe estar rematado en el dorso, entre el piquete del dedo medio e índice.
- **Entre Piquete (Dedo meñique y anular).** Debe estar rematado en el dorso, entre el piquete del dedo meñique y anular.
- **Inicio de ensamble del dedo pulgar.** Debe estar rematado en el cuarte superior del dedo pulgar y empalme al parche del dorso al dedo índice y pulgar.
- **En el dorso, dedo pulgar y puño.** Debe estar rematado entre el ensamble del puño (parte superior) y el empalme del dorso al dedo pulgar.
- **Final de ensamble del dedo pulgar.** Debe estar rematado entre el ensamble del puño (parte superior) y el encuarte del dedo pulgar y palma.
- **Final de cerrada.** Debe estar rematado en el final de la cerrada de la unión del cuarte del puño de seguridad (parte inferior o abertura del puño).
- **Asentado.** Cada guante debe ser asentado, con los nódulos insertos y con todas las costuras costeadas.
- **Espesores** Deberán ser conforme a la Tabla 6.
- **Etiquetado:** En el interior del puño de cada guante izquierdo se debe costurar, en el lado dorsal, una etiqueta, la cual debe cumplir con la NOM-020-SCFI-1997, adicional lo siguiente: Tipo de Guante, Talla, Año de fabricación.
- **Empaque:** Los Guantes deberán entregarse empacados en una bolsa transparente conteniendo 25 pares, se deberán colocar 6 paquetes por cada caja identificadas con el nombre del producto, talla, No de pedido o Contrato, Contenido en unidades y año de fabricación.

#### TABLA DE VALORES A CUMPLIR

**Tabla 1 TELA TOALLA PESADA**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-084-INNTEX-2015	97% ALGODÓN 3% POLIESTER	± 2 % (puntos porcentuales)

DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	5 Mallas/cm 4 Columnas/cm	+/- 1 Mallas/cm +/- 1 Columnas/cm
TIPO DE TEJIDO METODO INTERNO	PUNTO	-----
MASA POR UNIDAD DE ÁREA NMX-A-134-INNTEX-2013	858 g/m <sup>2</sup>	+/- 6 g/m <sup>2</sup>
PRUEBA DE RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	279 kPa 32 mm	Mínimo

**Tabla 2 CARNAZA**

<b>ESPECIFICACIONES QUIMICAS DE LA CARNAZA</b>		
<b>CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS</b>	<b>PARAMETRO</b>	<b>TOLERANCIA</b>
CONTENIDO DE GRASA NMX-A-221-1982	10-20 %	-----
PRUEBA DE PH NMX-A-229-1982	3 - 4	-----
PRUEBA DE CONTENIDO DE CROMO NMX-A-230-1982	2.6 - 3.5	-----
CONTENIDO DE AZOCOLORANTES UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
CONTENIDO DE PENTAFLOROFENOL UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
<b>ESPECIFICACIONES FISICAS DE LA CARNAZA</b>		
<b>CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS</b>	<b>PARAMETRO</b>	<b>TOLERANCIA</b>
RESIST. A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	2000 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. A LA TRACCIÓN TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	1500 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. AL DESGARRE NMX-A-235-1983	150 N	Mínimo
DISTENSIÓN A LA RUPTURA NMX-A-237-1983	10 mm	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	40 %	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	45 %	Mínimo
ENCOGIMIENTO NRF-114-PEMEX-2006 MÉTODO DE PRUEBA NO. 5	3 %	Máximo

**Tabla 3 HILO DE COSTURA**

<b>CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA</b>	<b>PARAMETRO</b>	<b>TOLERANCIA</b>
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 o NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	-----
CARGA DE RUPTURA, TENACIDAD Y ALARGAMIENTO NMX-A-069-1990	CARGA DE ROTURA 2290 CN TENACIDAD 18 CN/TEX ALARGAMIENTO 11%	Mínimo Mínimo Mínimo

TITULO DE HILO METODO INTERNO	122 TEX 4 CABOS	+/- 2 TEX -----
----------------------------------	--------------------	--------------------

**Tabla 4 HILO DE REFUERZO**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 o NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ARAMIDA	-----
CARGA DE RUPTURA, TENACIDAD Y ALARGAMIENTO NMX-A-069-1990	CARGA DE ROTURA 5800 CN TENACIDAD 74 CN/TEX ALARGAMIENTO 4%	Mínimo Mínimo Mínimo
TITULO DE HILO METODO INTERNO	80 TEX 4 CABOS	+/- 2TEX -----

**Tabla 5 DIMENSIONES**

CONCEPTOS		UNITALLA (mm)
Longitud dedo medio	LDMD	90
Longitud dedo pulgar	LDP	120
Ancho de palma	AP	140
Longitud de palma	LP	98
Longitud de la mano	LM	186
Longitud de Puño	LP	70
Longitud total*	LT	256

Tolerancia para los valores dimensionales :±4%

**Tabla 6 ESPESORES**

CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION	METODO DE PRUEBA
Palma	mm	1,2 -1,5	NMX-A-214- 1982

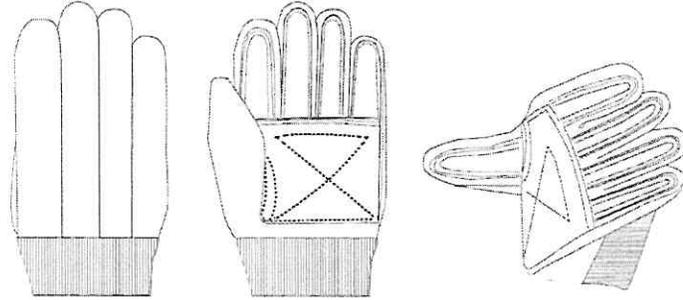
**LOGO INSTITUCIONAL**

Troquelado en la parte central en palma de cada guante, dimensiones de 3 cm ± 2 mm de ancho 4 cm ± 2 mm de alto.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Se evaluará que la Tela de Toalla pesada cumpla con la Tabla 1.
- Se evaluará que la carnaza cumpla con los valores indicados en la Tabla 2.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 3.

- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 4.
- Se evaluará que el guante cumpla con la confección y dimensiones Tabla 5.
- Se evaluará que presente la constancia de cumplimiento con la NOM-020-SCFI-1997.
- Se evaluará que el guante cumpla con los valores indicados en la Tabla 6.

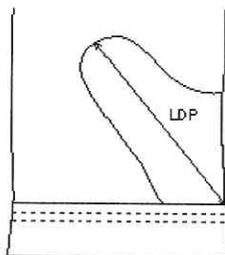


Handwritten signature in blue ink.

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	
28	GUANTE DE USO RUDO DE CUERO CON REFUERZO EN LA PALMA	PAR	112,976

• **Elaboración y confección del guante de uso rudo de cuero con refuerzo en palma y forro interior.** La fabricación y confección del guante debe ser como sigue:

- **Dimensiones de las Tallas.** Deben ser las que se indican en la Tabla 7.
- **Costura.** La costura debe ser tipo recta, con un mínimo de 3 puntadas por centímetro y remates. La costura interna debe ser paralela a la orilla del corte con una separación máxima de 3 mm medida a partir de la orilla del corte y sin que la costura sea al gadel corte.
- **Hilo.** Debe ser de 100% Algodón, 4 cabos y debe cumplir con lo indicado en la Tabla 3.
- **Dedopulgar.** Debe ser de cuero, forma diagonal y se debe medir como se muestra a continuación:



- **Palma y dedos de la palma (Cara ventral).** Debe ser de cuero con un refuerzo en palma de ganado vacuno el cual debe cumplir con la Tabla 2. En la parte interior de la palma debe llevar en toda el área tela respuntada o cosida 100% algodón que cumpla con las especificaciones indicadas.
- **Dorso y dedos del dorso (Cara dorsal).** Debe ser de carnaza de ganado vacuno el cual debe cumplir con la Tabla 1, dorso de una sola pieza
- **Resorte.** En el interior del dorso (a la altura de la muñeca) debe tener cosido (costura doble paralela) un resorte elástico de ancho  $10 \pm 1$  mm y un largo de acuerdo a la talla del guante. En la parte externa del dorso debe haber una distancia entre el resorte y el puño de seguridad de 12 mm máximo.
- **Puño.** Debe ser de carnaza de una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano (ensamble del puño con el dorso, palma y dedo diagonal) del guante con costura doble paralela que tenga un espacio entre cada costura de  $6 \pm 1$  mm.
- **Ribete.** Todo su perímetro con bies de cinta tejida 100% poliéster en color AZUL MARINO código Pantone 19-3927 TCX, dicha cinta debe cumplir con las especificaciones de la Tabla 5, deberá tener un ancho total de 12 mm + 2 mm, medidos sobre el guante.
- **Refuerzos.** Cada guante en palma debe tener refuerzo de cuero en palma con doble costura paralela.
- **Hilo para Refuerzos.** Debe ser de 100% Aramida, 4 cabos y debe cumplir con lo indicado en la Tabla 4
- **Fuelle.** La palma y el dorso se unen en todo su contorno a través de un fuelle, el cual deberá de ser de máximo cinco piezas unidas, dichas uniones no deberán de quedar en las puntas de los dedos o entre los dedos
- **Remates.** Como mínimo deben ser siete remates en la parte interna de cada guante al respuntar o coser la unión de los cuartos y/o empalmes del dorso, dedos, palma y puño.
- **Iniciodecerrada.** Debe estar rematado en un extremo superior del dedo índice.
- **Entre Piquete (Dedo medio e índice).** Debe estar rematado en el dorso, entre el piquete del dedo medio e índice.
- **Entre Piquete (Dedo meñique y anular).** Debe estar rematado en el dorso, entre el piquete del dedo meñique y anular.
- **Iniciodeensamble del dedopulgar.** Debe estar rematado en el cuarte superior del dedopulgar y empalme al parche del dorso al dedo índice y pulgar.
- **En el dorso, dedopulgar y puño.** Debe estar rematado entre el ensamble del puño (parte superior) y el empalme

del dorso al dedopulgar.

- **Final de ensamble del dedo pulgar.** Debe estar rematado entre el ensamble del puño (parte superior) y el encuarte del dedo pulgar y palma.
- **Finaldecerrada.** Debe estar rematado en el final de la cerrada de la unión del encuarte del puño de seguridad (parte inferior o abertura del puño).
- **Asentado.** Cada guante debe ser asentado, con los nódulos insertos y con todas las costuras costeadas.
- **Forro** En el interior del guante (palma, dedo pulgar) debe estar forrado. El forro del guante debe ser de tela 100% algodón afelpado, que cumpla con la Tabla 6.
- **Espesores** Deberán ser conforme a la Tabla 8.
- **Etiquetado:** En el interior del puño de cada guante izquierdo se debe costurar, en el lado dorsal, una etiqueta, la cual debe cumplir con la NOM-020-SCFI-1997, adicional lo siguiente: Tipo de Guante, Talla, Año de fabricación.
- **Empaque:** Los Guantes deberán entregarse empacados en una bolsa transparente conteniendo 25 pares, se deberán colocar 6 paquetes por cada caja identificadas con el nombre del producto, talla, No de pedido o Contrato, Contenido en unidades y año de fabricación.

### **TABLA DE VALORES A CUMPLIR**

**TABLA 1 CARNAZA**

<b>ESPECIFICACIONES QUIMICAS DE LA CARNAZA</b>		
<b>CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS</b>	<b>PARAMETRO</b>	<b>TOLERANCIA</b>
CONTENIDO DE GRASA NMX-A-221-1982	10-20 %	-----
PRUEBA DE PH NMX-A-229-1982	3 - 4	-----
PRUEBA DE CONTENIDO DE CROMO NMX-A-230-1982	2.6 - 3.5	-----
CONTENIDO DE AZOCOLORANTES UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
CONTENIDO DE PENTACLOROFENOL UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
<b>ESPECIFICACIONES FISICAS DE LA CARNAZA</b>		
<b>CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS</b>	<b>PARAMETRO</b>	<b>TOLERANCIA</b>
RESIST. A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	2000 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. A LA TRACCIÓN TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	1500 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. AL DESGARRE NMX-A-235-1983	150 N	Mínimo
DISTENSION A LA RUPTURA NMX-A-237-1983	10 mm	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	40 %	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	45 %	Mínimo
ENCOGIMIENTO NRF-114-PEMEX-2006 MÉTODO DE PRUEBA NO. 5	3 %	Máximo

**Tabla 2 CUERO**

<b>ESPECIFICACIONES QUIMICAS DEL CUERO</b>		
<b>CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS</b>	<b>PARAMETRO</b>	<b>TOLERANCIA</b>
CONTENIDO DE GRASA NMX-A-221-1982	10-20 %	-----

PRUEBA DE PH NMX-A-229-1982	3 - 4	-----
PRUEBA DE CONTENIDO DE CROMO NMX-A-230-1982	2.6 - 3.5	-----
CONTENIDO DE AZOCOLORANTES UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
CONTENIDO DE PENTACLOROFENOL UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
<b>ESPECIFICACIONES FISICAS DEL CUERO</b>		
RESIST. A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	2500 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. A LA TRACCIÓN TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	1500 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. AL DESGARRE NMX-A-235-1983	150 N	Mínimo
DISTENSION A LA RUPTURA NMX-A-237-1983	10 mm	Mínimo
DISTENSION A LA RUPTURA DE FLOR NMX-A-237-1983	9 mm	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	40 %	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	45 %	Mínimo
ENCOGIMIENTO NRF-114-PEMEX-2006 MÉTODO DE PRUEBA NO. 5	3 %	Máximo

**Tabla 3 HILO DE COSTURA**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 o NMX-A- 084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	-----
CARGA DE RUPTURA, TENACIDAD Y ALARGAMIENTO NMX-A-069-1990	CARGA DE ROTURA 2290 CN TENACIDAD 18 CN/TEX ALARGAMIENTO 11%	Mínimo Mínimo Mínimo
TITULO DE HILO METODO INTERNO	122 TEX 4 CABOS	+/- 2 TEX -----

**Tabla 4 HILO DE REFUERZO**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 o NMX- A-084-INNTEX-2015	100% ARAMIDA	-----
CARGA DE RUPTURA, TENACIDAD Y ALARGAMIENTO NMX-A-069-1990	CARGA DE ROTURA 5800 CN TENACIDAD 74 CN/TEX ALARGAMIENTO 4%	Mínimo Mínimo Mínimo
TITULO DE HILO METODO INTERNO	80 TEX 4 CABOS	+/- 2 TEX -----

**Tabla 5 BIES**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 O NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	-----
DENSIDAD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE 23 Hilos/cm TRAMA 21 Pasadas/cm	+/- 2 Hilos/cm +/- 2 Pasadas/cm
TIPO DE LIGAMENTO METODO INTERNO	TAFETÁN	-----
MASA POR UNIDAD DE ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012 o MÉTODO INTERNO	3 g/lineal	+/- 5%
CODIGO PANTONE METODO INTERNO	17-1461 TCX	-----

**Tabla 6 TELA FORRO**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODON	-----
DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	5 Mallas/cm 4 Columnas/cm	+/- 1Mallas/cm +/- 1 Columnas/cm
TIPO DE TEJIDO METODO INTERNO	PUNTO	-----
MASA POR UNIDAD DE ÁREA NMX-A-134-INNTEX-2013	320 g/m <sup>2</sup>	+/- 5 g/m <sup>2</sup>
PRUEBA DE RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	155 kPa 34 mm	Mínimo

**Tabla 7 DIMENSIONES**

TALLA		6	7	8	9	10	11	12
Longitud dedo Meñique	LDMÑ	40	43	46	49	52	55	58
Longitud dedo Anular	LDA	73	75	77	79	81	83	85
Longitud dedo Medio	LDMD	81	83	85	87	89	91	93
Longitud dedo Índice	LDI	66	68	70	72	74	76	78
Longitud dedo Pulgar	LDP	72	74	76	78	80	82	84
Ancho Palma	AP	118	121	124	127	130	133	136
Longitud Palma	LP	97	100	103	106	109	112	115
Longitud de la Mano	LM	35	37	39	41	43	45	47
Ancho de fuelle	LRC	21	23	25	27	29	31	33
Longitud mayor Ref. en palma	LRPy	54	56	58	60	62	64	66
Longitud menor Ref. en palma	LRPn	130	132	134	136	138	140	142
Longitud del Puño de Seg	LPS	40	43	46	49	52	55	58
Ancho del Puño de Seg	APS	73	75	77	79	81	83	85

Tolerancia para los valores dimensionales  $\pm 4\%$

**Tabla 8 ESPESORES**

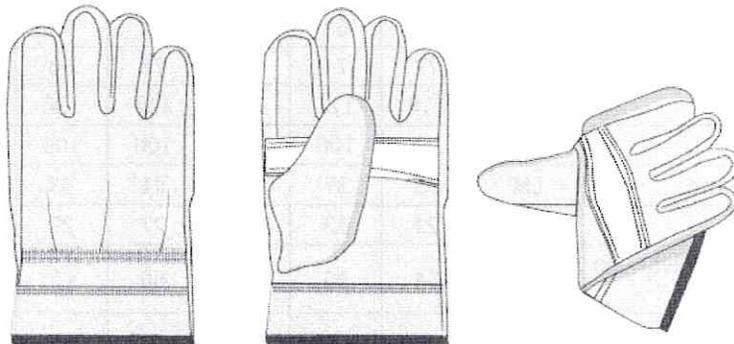
CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION	METODO DE PRUEBA
Dorso	mm (milímetros)	1,5 -1,8	NMX-A-214- 1982
Palma		1,5 -1,8	
Puño		1,5 -1,8	
Refuerzo en palma		1,2 -1,4	
Fuelle		1,2 -1,4	

**LOGO INSTITUCIONAL**

Troquelado en la parte central de la cara dorsal exterior de cada guante, dimensiones de 3 cm  $\pm$  2 mm de ancho 4 cm  $\pm$  2 mm de alto.

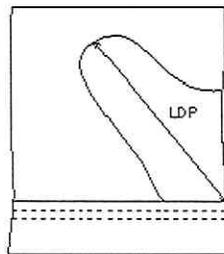
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Se evaluará que la carnaza cumpla con los valores indicados en la Tabla 1.
- Se evaluará que la carnaza cumpla con los valores indicados en la Tabla 2.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 3.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 4.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 5.
- Se evaluará que el guante cumpla con la confección y dimensiones Tabla 7.
- Se evaluará que presente la constancia de cumplimiento con la NOM-020-SCFI-1997.
- Se evaluará que el forro cumpla con los valores indicados en la Tabla 6.
- Se evaluará que el guante cumpla con los valores indicados en la Tabla 8.



	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
29	GUANTE TACTO SUAVE DE CUERO CON AJUSTE EN LA MUÑECA	PAR	81,896

- **Elaboración y confección del guante tacto suave de cuero con ajuste en muñeca y forro interior.** La fabricación y confección del guante debe ser como sigue:
- **Dimensiones de las Tallas.** Deben ser las que se indican en la Tabla 5.
- **Costura.** La costura debe ser tipo recta, con un mínimo de 3 puntadas por centímetro y remates. La costura interna debe ser paralela a la orilla del corte con una separación máxima de 3 mm medida a partir de la orilla del corte y sin que la costura se salga del corte.
- **Hilo.** Debe ser de 100% Algodón, 4 cabos y debe cumplir con lo indicado en la Tabla 3.
- **Dedo pulgar.** Debe ser de cuero y su forma de medir como se muestra a continuación:



- **Palma y dedos de la palma (Cara ventral).** Debe ser de cuero de ganado vacuno el cual debe cumplir con la Tabla 2, incluyendo la manga. En la parte interior de la palma debe llevar en toda el área tela respuntada o cosida forro 100% algodón que cumpla con las especificaciones indicadas.
- **Dorso y dedos del dorso (Cara dorsal).** Debe ser de carnaza de ganado vacuno el cual debe cumplir con la Tabla 1, dorso de una sola pieza.
- **Resorte.** En el interior del dorso (a la altura de la muñeca) debe tener cosido (costura doble paralela) un resorte elástico de ancho  $10 \pm 1$  mm y un largo de acuerdo a las tallas del guante.
- **Ribete.** Todo su perímetro con bies de cinta tejida 100% poliéster en color ROJO dicha cinta debe cumplir con las especificaciones de la Tabla 4, deberá tener un ancho total de 12 mm + 2mm, medidos sobre el guante.
- **Fuelle.** La palma y el dorso se unen en todo su contorno a través de un fuelle, el cual deberá de ser de máximo cinco piezas unidas, dichas uniones no deberán de quedar en las puntas de los dedos o entre los dedos.
- **Remates.** Como mínimo deben ser siete remates en la parte interna de cada guante al respuntar o coser la unión de los cuartos y/o empalmes del dorso, dedos, palma y puño.
- **Inicio de cerrada.** Debe estar rematado en un extremo superior del dedo índice.
- **Entre Piquete (Dedo medio e índice).** Debe estar rematado en el dorso, entre el piquete del dedo medio e índice.
- **Entre Piquete (Dedo meñique y anular).** Debe estar rematado en el dorso, entre el piquete del dedo meñique y anular.
- **Inicio de ensamble del dedo pulgar.** Debe estar rematado en el cuarte superior del dedo pulgar y empalme al parche del dorso al dedo índice y pulgar.
- **En el dorso, dedo pulgar y puño.** Debe estar rematado entre el ensamble del puño (parte superior) y el empalme del dorso al dedo pulgar.
- **Final de ensamble del dedo pulgar.** Debe estar rematado entre el ensamble del puño (parte superior) y el encuarte del dedo pulgar y palma.
- **Final de cerrada.** Debe estar rematado en el final de la cerrada de la unión del cuarte del puño de seguridad (parte inferior o abertura del puño).
- **Asentado.** Cada guante debe ser asentado, con los nódulos insertos y con todas las costuras costeadas.

- **Forro** En el interior del guante (palma y dedo pulgar) debe estar forrado. El forro del guante debe ser de tela 100% algodón afelpado, que cumpla con la Tabla 6.
- **Espesores** Deberán ser conforme a la Tabla 7.
- **Etiquetado:** En el interior del puño de cada guante izquierdo se debe costurar, en el lado dorsal, una etiqueta, la cual debe cumplir con la NOM-020-SCFI-1997, adicional lo siguiente: Tipo de Guante, Talla, Año de fabricación.
- **Empaque:** Los Guantes deberán entregarse empacados en una bolsa transparente conteniendo 25 pares, se deberán colocar 6 paquetes por cada caja identificadas con el nombre del producto, talla, No de pedido o Contrato, Contenido en unidades y año de fabricación.

### TABLA DE VALORES A CUMPLIR

**Tabla 1 CARNAZA**

ESPECIFICACIONES QUIMICAS DE LA CARNAZA		
CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS	PARAMETRO	TOLERANCIA
CONTENIDO DE GRASA NMX-A-221-1982	10-20 %	-----
PRUEBA DE PH NMX-A-229-1982	3 - 4	-----
PRUEBA DE CONTENIDO DE CROMO NMX-A-230-1982	2.6 - 3.5	-----
CONTENIDO DE AZOCOLORANTES UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
CONTENIDO DE PENTAFLOROFENOL UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
ESPECIFICACIONES FISICAS DE LA CARNAZA		
CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS	PARAMETRO	TOLERANCIA
RESIST. A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	2000 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. A LA TRACCIÓN TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	1500 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. AL DESGARRE NMX-A-235-1983	150 N	Mínimo
DISTENSION A LA RUPTURA NMX-A-237-1983	10 mm	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	40 %	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	45 %	Mínimo
ENCOGIMIENTO NRF-114-PEMEX-2006 MÉTODO DE PRUEBA NO. 5	3 %	Máximo

**Tabla 2 CUERO**

ESPECIFICACIONES QUIMICAS DEL CUERO		
CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS	PARAMETRO	TOLERANCIA
CONTENIDO DE GRASA NMX-A-221-1982	10 - 20 %	-----
PRUEBA DE PH NMX-A-229-1982	3 - 4	-----
PRUEBA DE CONTENIDO DE CROMO NMX-A-230-1982	2.6 - 3.5	-----

CONTENIDO DE AZOCOLORANTES UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
CONTENIDO DE PENTAFLOROFENOL UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
<b>ESPECIFICACIONES FISICAS DEL CUERO</b>		
RESIST. A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	2500 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. A LA TRACCIÓN TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	1500 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. AL DESGARRE NMX-A-235-1983	150 N	Mínimo
DISTENCIÓN A LA RUPTURA NMX-A-237-1983	10 mm	Mínimo
DISTENCIÓN A LA RUPTURA DE FLOR NMX-A-237-1983	9 mm	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	40 %	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	45 %	Mínimo
ENCOGIMIENTO NRF-114-PEMEX-2006 MÉTODO DE PRUEBA NO. 5	3 %	Máximo

**Tabla 3 HILO DE COSTURA**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 o NMX-A- 084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	-----
CARGA DE RUPTURA, TENACIDAD Y ALARGAMIENTO NMX-A-069-1990	CARGA DE ROTURA 2290 CN TENACIDAD 18 CN/TEX ALARGAMIENTO 11%	Mínimo Mínimo Mínimo
TITULO DE HILO METODO INTERNO	122 TEX 4 CABOS	+/- 2 TEX -----

**Tabla 4 BIES**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1- INNTEX-2014 O NMX-A-084- INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	-----
DENSIDAD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE 23 Hilos/cm TRAMA 21 Pasadas/cm	+/- 2 Hilos/cm +/- 2 Pasadas/cm
TIPO DE LIGAMENTO METODO INTERNO	TAFETÁN	-----
MASA POR UNIDAD DE ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012 o MÉTODO INTERNO	2.50 g/lineal	+/- 5%
CODIGO PANTONE METODO INTERNO	1797 C	-----

**Tabla 5 DIMENSIONES**

CONCEPTO		TALLA (mm)							
		6	7	8	9	10	11	12	
Longitud del dedo Meñique	LDMÑ	46	48	50	52	54	56	58	
Longitud del dedo Anular	LDA	69	72	75	78	81	84	87	
Longitud del dedo Medio	LDMD	77	80	83	86	89	92	95	
Longitud del dedo Índice	LDI	61	64	67	70	73	76	79	
Longitud del dedo Pulgar	LDP	72	74	76	78	80	82	84	
Ancho de Palma	AP	105	110	115	120	125	130	135	
Longitud de Palma	LP	148	151	154	157	160	163	166	

**Tabla 6 TELA FORRO**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODON	-----
DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	5 Mallas/cm 4 Columnas/cm	+/- 1Mallas/cm +/- 1 Columnas/cm
TIPO DE TEJIDO METODO INTERNO	PUNTO	-----
MASA POR UNIDAD DE ÁREA NMX-A-134-INNTEX-2013	320 g/m <sup>2</sup>	+/- 5 g/m <sup>2</sup>
PRUEBA DE RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	155 kPa 34 mm	Mínimo

**Tabla 7 ESPESORES**

CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION	METODO DE PRUEBA
Dorso	mm	1,3 - 1,5	NMX-A-214- 1982
Palma	(milímetros)	1,3 - 1,5	
Manga	os)	1,3 - 1,5	

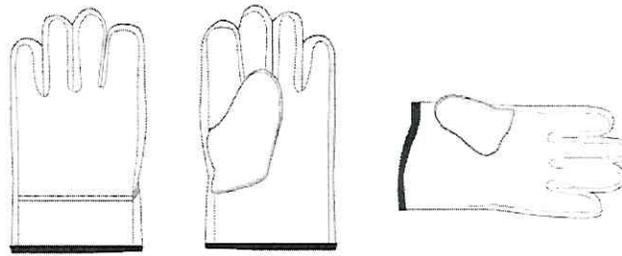
**LOGO INSTITUCIONAL**

Troquelado en la parte central de la cara dorsal exterior de cada guante, dimensiones de 3 cm  $\pm$  2 mm de ancho 4 cm  $\pm$  2 mm de alto.



**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Se evaluará que la carnaza cumpla con los valores indicados en la Tabla 1.
- Se evaluará que la carnaza cumpla con los valores indicados en la Tabla 2.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 3.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 4.
- Se evaluará que el guante cumpla con la confección y dimensiones Tabla 5
- Se evaluará que presente la constancia de cumplimiento con la NOM-020-SCFI-1997.
- Se evaluará que el forro cumpla con los valores indicados en la Tabla 6.
- Se evaluará que el guante cumpla con los valores indicados en la Tabla 7.



PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	
30	CASCO DE PROTECCION DE ALTO IMPACTO DIELECTRICO	PIEZA	29,661

Casco de protección a la cabeza, Clase "G", Forma II, color amarillo; deberá contar con mecanismo de ajuste del tafilete de sistema de suspensión de rápido ajuste por intervalos, de 4 puntos de sujeción.

Debe contar con ranuras laterales para la colocación de accesorios. Debe cumplir con los requerimientos técnicos y especificaciones del estándar PEMEX-EST-SS-058-2018, Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009.

### Requerimientos técnicos

#### Clasificación

**Tipo de riesgo contra el que protegen.**- Clase G (General); deben reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a baja tensión eléctrica de hasta 2 200 V (fase a tierra).

**Tipo de forma del casco.**- Forma II: Casco de Protección para la cabeza sin ala y con visera.

**Masa.**- Incluyendo el tafilete y la suspensión y sin contar accesorios la masa no debe superar los 0.400Kg.

#### Componente.-

**Tafilete.**- El tafilete de plástico moldeado, ajustable y reemplazable de conformidad con los numerales 4.1.13, 6.2.3 y 8.2.2 de la NOM-115-STPS-2009. Entre el tafilete y la banda sudadera deberá contar con entretela el cual debe cumplir con la Tabla 3.

Los acabados y materiales que constituyen el tafilete no deben causar irritación ni ningún tipo de daño en el área de contacto con la cara del usuario.

El tafilete es tipo "ajustable a intervalos" y permite el ajuste a la cabeza del usuario en intervalos no mayores a 5 mm de conformidad con el numeral 6.2.3 de la NOM-115-STPS-2009.

La longitud del tafilete debe medir entre 520 mm y 680 mm  $\pm 2$ mm. El ancho del tafilete, en su parte más angosta, no debe ser menor de 19 mm y, en su parte más ancha, no debe ser mayor de 30mm. Cuando el tafilete se ajuste a la medida máxima designada, debe existir un espacio entre la concha y el tafilete para proveer ventilación.

El mecanismo de ajuste de los tafiletes es de ajuste por intervalos.

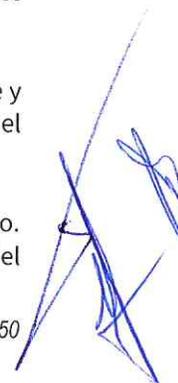
**Suspensión.** La suspensión debe tener 2 tirantes para sujetarse en 4 puntos; fabricado de material que no causa irritación o daño en el área de contacto con la cabeza del usuario.

Los tirantes de la suspensión debe tener como mínimo, 19 mm de ancho y forman una hamaca para soportar el casco en la cabeza del usuario; de tal manera que, la distancia entre la parte superior de la cabeza de éste y el lado interno de la concha no pueda ser ajustada.

**Concha.** La concha está fabricada en una sola pieza y cumple con los requisitos de NOM-115-STPS-2009. Cuenta con 2 ranuras laterales que permiten el acoplamiento de accesorios; éstas, deben cumplir con las dimensiones descritas en la Tabla 1.

**Banda de sudor o sudadera.** La banda de sudor tipo reemplazable, fabricada de material absorbente, lavable y que no causa irritación o daño en el área de contacto con la cabeza del usuario. Cubrir, la sección de la frente del usuario.

**Nuquera o banda denuca.**- Parte del tafilete que se ajusta a la nuca para sujetar el casco a la cabeza del usuario. La nuquera debe estar fabricada de plástico moldeado; debe garantizar la sujeción del casco sobre la cabeza del



usuario y no causa irritación o daño en el área de contacto con la cabeza del usuario. No debe contener partes metálicas.

**Pruebas físicas y de impacto.**- Todos los cascos de protección cumplen con las pruebas físicas y de impacto requeridas en la Tabla 2.

#### **Marcado oldentificación**

Marcado Los cascos de protección debende estar marcados de manera permanente, por moldeado en alto relieve o por impresión indeleble, en la parte interior de la concha, con tipografía de 1.5 mm de altura mínima, en idioma español y de forma legible, con la información requerida en el inciso 9.2 de la NOM-115-STPS-2009 con la información adicional siguiente:

Leyenda “Casco de Protección”.

Leyenda del País de origen.

Referencia de cumplimiento con laNOM-115-STPS-2009.

**Etiquetado** Cada casco de protección debe contar con una etiqueta, adherida al interior de la concha, en un sitio que no obstruye el marcado del casco que es indeleble e intransferible, y debe cumplir con los requisitos del numeral 9.3 de la NOM-115-STPS-2009, además de la información siguiente:

Modelo y Clasificación del Casco.

Número de lote.

**Empacado y embalado.**- Los cascos de protección se empaacan para protegerlos durante su transporte, manejo y almacenamiento. Cada casco está dentro de una bolsa de polietileno transporte y, colocados en grupo de al menos 10 cascos dentro de una caja que prevenga su deterioro durante su manejo, transporte y almacenamiento.

La caja que contiene el grupo de cascos presenta en un lugar visible, en texto legible, en idioma español y con tinta indeleble, la información requerida en el inciso 9.4 de la NOM-115-STPS-2009, además de la información siguiente:

- a. Marca o logotipo del fabricante.
- b. Modelo y Clasificación de los cascos de protección.
- c. Domicilio y teléfono del fabricante.
- d. Número delote.
- e. Número de solicitud de pedido.
- f. Leyenda de país de fabricación.
- g. Contenido en unidades.
- h. Fecha de fabricación.
- i. Número de contrato y/u orden de surtimiento.

#### **TABLA DE VALORES A CUMPLIR**

**Tabla 1**

		Dimensiones de la ranura (mm)	
		Mínimo	Máximo
A	Ancho	2	4
B	Longitud	29	34

**Tabla 2 .**

Requisitos técnicos	Especificación	Método de prueba
Verificación dimensional	El tafite y barboquejo deben cumplir con lo establecido en la sección 7.1.3.2 y 7.1.3.6	Sección 8.2 NOM-115-STPS-2009
Transmisión de fuerza de impacto (resistencia al impacto)	No se debe presentar contacto entre la concha y la suspensión cuando se someta a la prueba de impacto causado por una bola de acero.	Sección 8.3 NOM-115-STPS-2009

Tensión Eléctrica Soportable	Cascos Clase G	Soportar tensión eléctrica eficaz de 200 V c.a. a 60 Hz por 1 minuto, permitiendo fuga máxima de 3.0 mA.	Sección 8.4 NOM-115-STPS-2009
Resistencia a la Penetración	No deberán sufrir una penetración mayor a 10 mm incluyendo el espesor del casco.		Sección 8.6 NOM-115-STPS-2009
Resistencia a la Combustión	No deben presentar flama visible en el material de la concha después de 5 segundos de haber retirado la flama de prueba.		Sección 8.7 NOM-115-STPS-2009

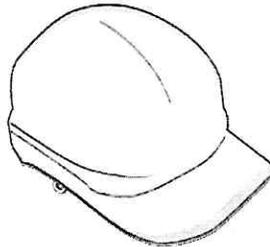
**Tabla 3 Entretela.**

PRUEBA	METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
Identificación y contenido de fibra	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	-----
Prueba de determinación de número de hilos por unidad de longitud	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	20 Hilos/cm 12 pasada/cm	± 1 hilos/cm ± 1 pasada/cm
Masa por unidad de área	NMX-A-3801-INNTEX-2012	175 g/m <sup>2</sup>	± 5 g/m <sup>2</sup>
Resistencia a la tracción longitudinal	NMX-A-059/2INNTEX-2008	1,250 N	Mínimo
Resistencia a la tracción transversal	NMX-A-059/2INNTEX-2008	900 N	Mínimo
Resistencia al rasgado longitudinal	NMX-A-190-INNTEX-2012	76 N	Mínimo
Resistencia al rasgado transversal	NMX-A-190-INNTEX-2012	60 N	Mínimo
Prueba de resistencia a la abrasión plana (Taber)	NMX-A-172-INNTEX-2012	No presenta rotura del primer hilo a los 1000 ciclos de prueba	-----
Prueba de solidez de color al frote	NMX-A-073-INNTEX-2005	<b>Seco</b> Urdimbre 4-5 Trama 4 <b>Humedo</b> Urdimbre 4 Trama 4	Mínimo
Prueba de solidez del color al sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	<b>Acido</b> Grado de cambio de color 4-5 Acetato 4-5 Algodon 4-5 Poliamida 4 Poliester 4-5 Acrilico 4-5 Lana 4-5 <b>Alcalino</b> Grado de cambio de color 4-5 Acetato 4-5 Algodon 4-5 Poliamida 4 Poliester 4-5	Mínimo

		Acrilico 4-5 Lana 4-5	
--	--	--------------------------	--

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Se evaluará que presente original o copia certificada del certificado de cumplimiento con la NOM-115-STPS-2009 y que se encuentre vigente.
- Se evaluará que el certificado de cumplimiento con la NOM-115-STPS-2009, indique marca, modelo y ajuste ofertado, cumpla con lo solicitado.
- Se evaluará que presente copia certificada o apostillada certificado de calidad del fabricante en NMX-CC- 9001-IMNC-2015 o ISO 9001:2015 y que esté se encuentre vigente.
- Se evaluará que el casco cumpla con las Tablas 1, 2 y 3.



	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
31	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD TIPO CASACA.	PIEZA	30,971

Chaleco fabricado en tela color amarillo de alta visibilidad 100% poliéster.

La confección del chaleco estará formado por dos delanteros que presentan cintas de material reflejante de 5 cm +/- 2 mm de ancho en color gris plata fijadas mediante pespuntos en su contorno; una de manera horizontal a 18.5 cm +/- 2 mm de la parte baja del delantero y otra de forma vertical que va a partir de la cinta horizontal y hasta la unión de delantero con espalda en hombros; el reflejante debe ser color gris plata a base de microesferas con soporte textil y tener un coeficiente mínimo de reflexión de 500 Cd/Lux/M2. Los delanteros se unen al frente mediante cierre de plástico tipo Nycast color negro de 35 cm +/- 5 mm de largo.

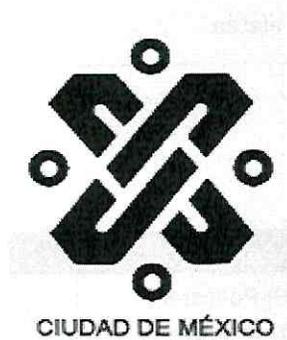
La espalda del chaleco será de una pieza unida a los delanteros por los hombros mediante costuras con doble pespunte y bias tapacosturas por el interior de 1.3 cm +/- 2 mm de ancho. La espalda deberá llevar tres cintas de material reflejante de 5 cm +/- 2 mm de ancho en color gris plata fijadas mediante pespuntos en su contorno; una de forma horizontal colocada a 18.5 cm +/- 2 mm de la parte baja de la espalda y dos más de forma vertical en los extremos del chaleco que van de la cinta horizontal hacia la parte alta de la espalda hasta la unión con delanteros en hombros; el reflejante debe ser color gris plata a base de microesferas con soporte textil y tener un coeficiente mínimo de reflexión de 500 Cd/Lux/M2. Adicionalmente deberá presentar el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México en la parte central de la espalda a 10 cm +/- 1 cm de distancia de la de la parte alta del cuello, este logotipo deberá ser en serigrafía.

Todo el contorno del chaleco deberá presentar un bias de 2.0 cm de ancho +/- 2 mm; este bias deberá fijarse con pespunte.

El chaleco deberá tener elástico de 2.7 cm +/- 2 mm de ancho para ajuste de talla en los costados sujetado mediante costuras en espalda y delanteros a la altura de las cintas reflejantes, este elástico deberá ser reforzado en color negro con amarillo y medir de largo 13 cm +/- 2 mm en cada lado sin considerar costuras.

El largo total del chaleco deberá ser mínimo de 65 cm. Se deberá medir por la parte media de la espalda, es decir al centro de la misma, de extremo superior a extremo inferior tomando en cuenta el bias en ambos extremos.





Los parámetros de calidad para la tela del chaleco son los siguientes:

Tabla 1 Características de la Tela

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	Poliéster 100%	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	165 g/m <sup>2</sup>	+/- 5%
Estabilidad Dimensional Método de lavado 8BA 1 Ciclo NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-6330-INNTEX-2015	Urdimbre de -2.0 %a + 2.0% Trama de -2.0% a +2.0%	-----
Resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre 150 N Trama 140 N	Mínimo Mínimo
Resistencia a la tracción NMX-A-059/2-INNTEX-2008	Urdimbre 950 N Trama 900 N	Mínimo Mínimo
Solidez a la luz, exposición 20 h NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	3	Mínimo
Solidez del color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Ácido: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3 Alcalino: Cambio de color 4 Grado de Manchado 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco: Urdimbre 4 Trama 4 Húmedo: Urdimbre 3 Trama 3	Mínimo Mínimo Mínimo Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Método de lavado A1S	Cambio de color 4 Grado de Transferencia 3	Mínimo Mínimo

Tipo de ligamento	Método interno	Tafetán	-----
-------------------	----------------	---------	-------

**Tabla 2 Características del Elástico**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra Método Interno	80% Poliéster 20% Elastodieno	+/- 5 puntos porcentuales
Masa Método Interno	20 g / m lineal	+/- 1 g/m lineal
Ancho Método Interno	2.5 cm	+/- 2mm
Densidad NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre 58 hilos/cm Trama 38 pasadas/cm Adicionalmente presenta 20 hilos/cm de Elastodieno	Urdimbre +/- 2 hilos/cm Trama +/- 2 pasadas/cm +/- 2 hilos de Elastodieno
Tipo de ligamento Método Interno	Sarga	-----
Tipo de tejido Método Interno	Plano	-----

**Tabla 2 Características del Bies**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra Método Interno	100% Poliéster	-----
Masa Método Interno	6 g / m lineal	+/- 1 g/m lineal
Ancho Método Interno	2 cm	+/- 2mm
Densidad NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre 43 hilos/cm Trama 28 pasadas/cm	Urdimbre +/- 2 hilos/cm Trama +/- 2 pasadas/cm
Resistencia a la tracción Método Interno	850 N	Mínimo
Tipo de ligamento Método Interno	Sarga base, Tafetán Base	-----

**Etiquetado:**

En el interior del chaleco se debe costurar, una etiqueta con la siguiente información:

- marca registrada del fabricante o razón social
- talla
- año de fabricación

-país de origen.

**Empaque:**

Los chalecos deberán entregarse empacados en bolsa individual de plástico; empacados a su vez en caja de cartón con tamaño suficiente para contener máximo 100 chalecos, las cuales deben indicar, el no. de pedido y/o contrato y contenido en unidades por el total de la caja. No se aceptan atados con ningún tipo de material.

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Para evaluar el cumplimiento, el participante y/o proveedor entrega la documentación que se indica a continuación.

Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela del chaleco conforme a lo indicado en la tabla 1

Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela del chaleco conforme a lo indicado en la tabla 2

Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela del chaleco conforme a lo indicado en la tabla 3

Constancia original y/o copia certificada NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial- Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Catálogo o ficha técnica de la cinta reflejante del chaleco, la cual incluye el modelo y marca de la cinta reflejante.

Certificado y/o informe de resultados de cumplimiento de la cinta reflejante conforme a ANSI/ISEA 107:2015, el cual se entrega en copia simple en la propuesta técnica del participante y/o proveedor, e indica el número de certificado y/o informe de resultados, para verificar la validez y vigencia del documento en el organismo de certificación y/o laboratorio de pruebas que lo emitió.

El organismo de certificación y/o laboratorio de pruebas que emita el certificado y/o informe de resultados deberá estar acreditado en NMX-EC-17065-IMNC-2014 y/o ISO/IEC 17065:2012, o en NMX-EC-17025-IMNC-2006 y/o ISO/IEC 17025:2005,

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD
---------	--------	----------

32	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA	48,730
----	---------------------	-------	--------

LENTE DE PROTECCION OCULAR PRIMARIA DE POLICARBONATO, CON DISEÑO ERGONOMICO PARA PROPORCIONAR EL MAXIMO CONFORT AL USUARIO.

DEBERA OFRECER PROTECCION FRENTE A LA RADIACION UV, ASI COMO PROTECCION MECANICA FRENTE A IMPACTOS.

SU DISEÑO PERMITIRA PORTARLOS SOBRE LAS GAFAS GRADUADAS DEL PROPIO USUARIO. ASIMISMO PROPORCIONAR UN AMPLIO CAMPO DE VISION Y PROPORCIONAR UNA GRAN COMODIDAD QUE PERMITE SU USO PROLONGADO; TODO EL ARMAZON DEBERA ESTAR PULIDO Y LIBRE DE PROTUBERANCIAS QUE MOLESTEN LA PIEL DE USUARIO, NO DEBERA CONTENER SILICONA Y DEBERA CONTAR CON TRATAMIENTO ANTIRALLADURA, ANTIEMPANANTE Y PROTECCION UV, LA PATILLAS PUEDEN O NO SER AJUSTABLES. LA PATILLA DEL LANTA DEBERA CONTENER EN GRABADO LASER EL LOGO DE LA CDMX.

LA PARTE FRONTAL DEBERA SER DE COLOR AMBAR, OBSCURO O TRANSPARENTE, EL PROTECTOR OCULAR DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA NMX-S-057-SCFI-2002 O ANSI Z87-1.

**EMPAQUE:**

LOS LENTES DEBERAN ESTAR EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN SU EMPAQUE DE ORIGEN, EL CUAL GARANTICE QUE NO SUFRA DAÑOS DURANTE SU TRASLADO Y ALMACENAMIENTO, DEBERA PRESENTAR: MARCA, MODELO, CARACTERISTICAS DE LOS LENTES, LA NORMA SEÑALADA EN LA PRESENTE FICHA TECNICA Y LAS RECOMENDACIONES DE SU USO.



**CRITERIOS DE EVALUACION**

- Se evaluará que EL LICITANTE presente informe de elementos de construcción
- Se evaluará que EL LICITANTE presente documentación que acredite el cumplimiento en NMX-S-057-SCFI-2002 O ANSI Z87-1.
- Se evaluará que presente muestra física del bien ofertado y que esta sea acorde a las especificaciones técnicas requeridas

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	
33	FAJA LUMBAR	PIEZA	45,544

Faja de trabajo con protección de zona lumbar y abdominal fabricada en material de alta resistencia 100 % poliéster. Cara exterior o frontal de tela 100 % poliéster con reverso de material plastificado con soporte textil. Con cuatro varillas de material plástico flexible plano repartidas en la espalda fijadas mediante costuras paralelas de lado a lado de la faja con una separación entre ellas de 9.5 cm +/- 5 mm para proporcionar soporte y protección de la zona lumbar; el ancho de la faja deberá ser de 15 cm +/- 5 mm en todo el cuerpo de la misma a excepción de los extremos cuyas puntas deben ir redondeadas.

Todo el contorno de la faja presentará cinta bias de tejido 100 % poliéster de 2.5 cm +/- 2 mm de ancho con ligamento combinado de sarga y tafetán así como tirantes de la misma cinta cruzados por la espalda y sujetos al frente, debiendo tener hebillas correderas de plástico para su ajuste.

La faja cierra al frente mediante velcro de 9.5 cm +/- 5 mm de ancho en su parte media abarcando lo ancho de la faja. También debe llevar cinturón de ajuste fijado alrededor de la faja en cinta de alta resistencia de material 100 % poliéster de 5 cm +/- 2 mm de ancho con ligamento combinado de sarga y tafetán dicha costura debe ser visible tanto en el interior como el exterior de la faja con hebilla de plástico con ensamble de dos piezas con ajuste de largo, el cinturón de ajuste debe ir suelto al frente con holgura suficiente para ajustarlo mediante velcro.

El hilo para las costuras es de poliéster-algodón.

Las medidas de la faja deberán cumplir con la siguiente tabla:

TALLA	MEDIDA EN CM	TOLERANCIA
Chica	102	+/- 2 cm
Mediana	107	+/- 2 cm
Grande	115	+/- 2 cm
Extra grande	122	+/- 2 cm
2 extra grande	132	+/- 2 cm

#### Valores de la tela negra de alta resistencia

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Resistencia a la tracción NMX-A-059/2-INNTEX-2008	Urdimbre 1300 N Trama 1000 N	Mínimo Mínimo
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	Mínimo 600 g/m <sup>2</sup>	-----
Estabilidad Dimensional NMX-A-158-INNTEX-2009 Procedimiento de lavado 2BC 3 Ciclos	Urdimbre de -2% a +2% Trama de -2% a +2%	----- -----
Solidez del color a la luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Método 5	Cambio de color 4	Mínimo
Solidez del color al frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Seco y Húmedo: Urdimbre y Trama 4	Mínimo
Solidez del color al lavado NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 C1M	Cambio de color 4 Grado de manchado 4	Mínimo Mínimo

Solidez del color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Ácido y Alcalino: Cambio de color 4 Grado de manchado 4	Mínimo Mínimo
Densidad NMX-A-057-INNTEX-2000	Urdimbre 28 hilos/cm Trama 12 pasadas/cm	Urdimbre +/- 2 hilos/cm Trama +/- 2 pasadas/cm
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	-----
Tipo de ligamento Método Interno	Taletón	-----
Tipo de Tejido Método Interno	Plano (calada)	-----

**Valores de la tela plastificada (soporte textil)**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	-----
Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	900 g/m <sup>2</sup>	Mínimo
Resistencia a la tracción	Urdimbre 350 N Trama 200 N	Mínimo Mínimo

**Valores de la cinta bias de 2.5 cm**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	-----
Masa Método Interno	8 g/m lineal	+/- 1 g/m lineal
Tipo de ligamento Método Interno	Sarga (Base) y Tafetán (Base)	-----
Densidad NMX-A-057-INNTEX-2000	Urdimbre 42 hilos/cm Trama 56 pasadas/cm	Urdimbre +/- 2 hilos/cm Trama +/- 2 pasadas/cm
Resistencia a la tracción Método Interno	900 N	Mínimo
Ancho de cinta Método Interno	2.5 cm	+/- 2mm

**Valores de la cinta bias de alta resistencia de 5.0 cm**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
Identificación y Contenido de Fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	-----
Masa Método Interno	15 g/m lineal	+/- 2 g/m lineal
Tipo de ligamento Método Interno	Sarga (Base) y Tafetán (Base)	-----
Densidad NMX-A-057-INNTEX-2000	Urdimbre 54 hilos/cm Trama 28 pasadas/cm	Urdimbre +/- 2 hilos/cm Trama +/- 2 pasadas/cm
Resistencia a la tracción Método Interno	1 800 N	Mínimo
Ancho de cinta Método Interno	5.0 cm	+/- 5mm

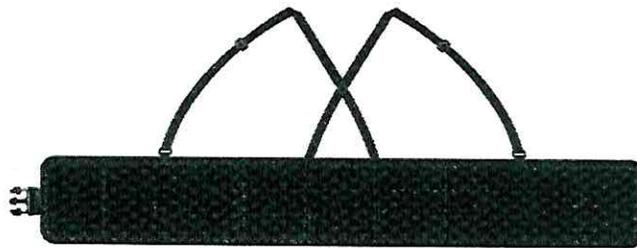
**Etiquetado:**

En el interior de la faja se debe costurar una etiqueta con la siguiente información:

- marca registrada del fabricante o razón social
- talla
- año de fabricación
- país de origen.

**Empaque:**

Las fajas deberán entregarse empaçadas en bolsas de plástico individual la cual deberá estar identificada con una etiqueta que indique el nombre del producto y la talla.



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	
34	MANIDL DE CARNAZA	PIEZA	1,873

Mandil de carnaza para soldador, para la fabricación del mandil deberá ser utilizada carnaza de ganado vacuno curtida y recurtida al cromo y sin presencia de residuos de pentaclorofenol y derivados, no debe presentar teñimientos o pigmentos de cualquier tipo de colorantes, anilinas o azocolorantes, la carnaza debe cumplir con la Tabla 2 y Tabla 5.

El mandil deberá de ser de una sola pieza con dimensiones de 60 cm de ancho por 90 cm de largo, con una tolerancia para los valores dimensionales de  $\pm 4\%$  (tabla 1), debe contar con ojillos metálicos, cordón superior y cordón medio de carnaza de 1.5 a 1.8 mm de espesor y 60 cm de largo cada uno para ajuste al cuerpo, las costuras deben ser de 4 a 5 puntadas por centímetro con hilo de algodón y deberá cumplir con la Tabla 3.

Ribete. En la parte inferior, con bies de cinta tejida 100% poliéster en color Naranja código Pantone 16-1356 TPX, dicha cinta debe cumplir con las especificaciones de la Tabla 4, deberá tener un ancho total de 12 mm + 2mm, medidos sobre el mandil.

- **Etiquetado:** En el interior de cada mandil se debe costurar al momento de costurar el ribete, debe tener una etiqueta, la cual debe cumplir con la NOM-020-SCFI-1997.  
-País de origen

- **Empaque** Los mandiles deberán entregarse doblados y empacados en bolsas de plástico, en paquetes atados máximo de 10 mandiles.

## TABLA DE VALORES A CUMPLIR

**Tabla 1 DIMENSIONES**

CONCEPTO	DIMENSION	TOLERANCIA
ANCHO BASE MANDIL	60.00 CM	+/- 4%
LARGO MANDIL	90.00 CM	+/- 4%

**Tabla 2 CARNAZA**

ESPECIFICACIONES QUIMICAS DE LA CARNAZA		
CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS	PARAMETRO	TOLERANCIA
CONTENIDO DE GRASA NMX-A-221-1982	10-20 %	-----
PRUEBA DE PH NMX-A-229-1982	3 - 4	-----
PRUEBA DE CONTENIDO DE CROMO NMX-A-230-1982	2.6 - 3.5	-----
CONTENIDO DE AZOCOLORANTES UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
CONTENIDO DE PENTAFLOROFENOL UNE-EN ISO 17234-1:2010	N.D. (mg/kg)	-----
ESPECIFICACIONES FISICAS DE LA CARNAZA		

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBAS	PARAMETRO	TOLERANCIA
RESIST. A LA TRACCIÓN LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	2000 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. A LA TRACCIÓN TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	1500 N/cm <sup>2</sup>	Mínimo
RESIST. AL DESGARRE NMX-A-235-1983	150 N	Mínimo
DISTENSION A LA RUPTURA NMX-A-237-1983	10 mm	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA LONGITUDINAL NMX-A-220-1982	40 %	Mínimo
ALARGAMIENTO A LA ROTURA TRANSVERSAL NMX-A-220-1982	45 %	Mínimo
ENCOGIMIENTO NRF-114-PEMEX-2006 MÉTODO DE PRUEBA NO. 5	3 %	Máximo

**Tabla 3 HILO DE COSTURA**

CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 o NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	-----
CARGA DE RUPTURA, TENACIDAD Y ALARGAMIENTO NMX-A-069-1990	CARGA DE ROTURA 2290 CN TENACIDAD 18 CN/TEX ALARGAMIENTO 11%	Mínimo Mínimo Mínimo
TITULO DE HILO METODO INTERNO	122 TEX 4 CABOS	+/- 2 TEX -----

**Tabla 4 BIES**

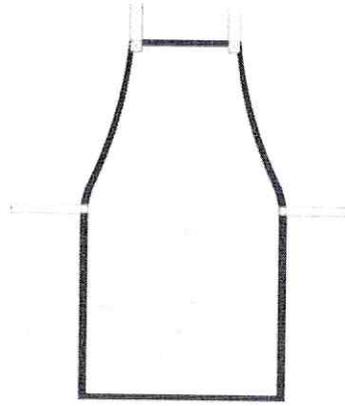
CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 O NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	-----
DENSIDAD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE 23 Hilos/cm TRAMA 21 Pasadas/cm	+/- 2 Hilos/cm +/- 2 Pasadas/cm
TIPO DE LIGAMENTO METODO INTERNO	TAFETÁN	-----
MASA POR UNIDAD DE ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012 o MÉTODO INTERNO	3 g/lineal	+/- 5%
CODIGO PANTONE METODO INTERNO	17-1461 TPX	-----

**Tabla 5 ESPESORES**

CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION	METODO DE PRUEBA
Cordon superior	mm	1,5 -1,8	NMX-A-214- 1982
Cordon medio	(milímetros)	1,5 -1,8	
Mandil		1,5 -1,8	

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Se evaluará que la carnaza cumpla con los valores indicados en la Tabla 2.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 3.
- Se evaluará que el hilo cumpla con los valores indicados en la Tabla 4.
- Se evaluará que el guante cumpla con la confección y dimensiones Tabla 1.
- Se evaluará que presente la constancia de cumplimiento con la NOM-020-SCFI-1997.
- Se evaluará que el mandil cumpla con los valores indicados en la Tabla 5.



## ANEXO DOS

## LUGARES DE ENTREGA

Dependencia	Responsable del almacén	Domicilio	Contacto
Alcaldía Azcapotzalco	C. Bernardito Juárez Flores	Calle Mecoaya No. 11 Colonia San Marcos, C.P. 02020. horario 08:00 a 15:00 hrs de Lunes a Viernes	.
Alcaldía Álvaro Obregón	C. Daniela Viridiana Castro Morales J.U.D. de Almacenes E Inventarios	Almacén Central, Av. Escuadrón 201 s/n Col. Cristo Rey Alcaldía Álvaro Obregón horario de 9:00 a 15:00 hrs	<a href="mailto:daniela.castro@aao.gob.mx">daniela.castro@aao.gob.mx</a> <a href="tel:52766911-52731752">52766911-52731752</a>
Alcaldía Benito Juárez	Lic. Jesús Esteban Ramírez Cruz J.U.D. de Almacenes e Inventarios	Lateral Rio Churubusco, Avenida Churubusco, Colonia Xoco s/n entre Av. Cuauhtémoc, casi esquina San Felipe horario de 9:00 a 14:00 hrs	<a href="mailto:Jramirez20038@gmail.com">Jramirez20038@gmail.com</a> <a href="tel:56880435">56880435</a>
Alcaldía Coyoacán	C. Aydee Jiménez Hernández	Almacén General, calle de Coras s/n, Mz, 117 , Lote 9, Col. Ajusco Huayamilpas C.P. 04300 horario 9:00 a 14:00: hrs	<a href="mailto:ajimenezher@acoyoacan.cdmx.gob.mx">ajimenezher@acoyoacan.cdmx.gob.mx</a> <a href="tel:56188697">56188697</a>
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	C. Fermín Cedillo Gómez J.U.D. De Almacenes e Inventarios	AV, Puebla #7, Col. Cuajimalpa de 9:00 a 16:00 hrs	<a href="mailto:judaliov@cuajimalpa.df.gob.mx">judaliov@cuajimalpa.df.gob.mx</a> <a href="tel:58123320">58123320</a>
Alcaldía Cuauhtémoc	C Hoguer Rocha Rueda Responsable de Almacén	Calle Manuel González 73, Col. Ex Hipódromo de Peralvillo C.P. 06250 Ciudad de México horario de 8:30 a 14:30	<a href="mailto:hoguer.rueda@gmail.com">hoguer.rueda@gmail.com</a> <a href="tel:5540528065">5540528065</a>
Alcaldía Gustavo A. Madero	Li. Cesar Llaguno Angulo J.U.D. de Almacenes e Inventarios	Almacén "Martín Carrera" Av. Ferrocarril Hidalgo No. 11929, Col. Constitución de la República horario de 9:00 a 15:00 hrs	55778609 ó 51182800 Ext. 2112 y 2100
Alcaldía Iztapalapa	C. Octavio Diego Aguilar J.U.D. de Almacenes e Inventarios	Calle Elisa Gray s/n Col. San Andrés Tetepilco horario de 9:00 a 15:00 hrs	

Dependencia	Responsable del almacén	Domicilio	Contacto
Alcaldía La Magdalena Contreras	Lic. Fernando Hidalgo Valtierra J.U.D. de Almacenes e Inventarios	Av. Ojo de Agua s/n Col. Ampliación Lomas de San Bernabé con un horario de 9:00 a 15:00 hrs	<a href="mailto:fhidalgo@mcontreras.gob.mx">fhidalgo@mcontreras.gob.mx</a> 56670846
Alcaldía Miguel Hidalgo	Lic. Carmen Lorena García González J.U.D. de Control de Inventarios	Av. Constituyentes s/n Col. Observatorio (dentro del Panteón Civil de Dolores) en un horario de 9:00 a 15:00 hrs	52766270
Alcaldía Milpa Alta	C. Raúl Arriaga Acevedo	Prolongación Guanajuato s/n, Barrio San Agustín en un horario de 9:00 a 20:00 hrs	<a href="mailto:raul.arriaga@milpa-alta.cmdx.gob.mx">raul.arriaga@milpa-alta.cmdx.gob.mx</a> 586231501 ext. 1362
Alcaldía Tláhuac	C. Alberto Calixto Quijada J.U.D. de Almacenes e Inventarios	Campamento tres, Av. Mar de las Lluvias No. 17, Col. Selene C.P. 13420 entre Eje 10 Sur y Montes de las Cordilleras	58660942
Alcaldía Tlalpan	L.C. José Luciano Fajardo Pérez J.U.D. de Almacenes e Inventarios	Av. Cafetales No. 7 Col. Rinconada Coapa en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.	<a href="mailto:jlucianofj@gmail.com">jlucianofj@gmail.com</a> 55033650 y <a href="tel:56033651">56033651</a>
Alcaldía Venustiano Carranza	C. Olivia González Conde J.U.D. de Almacenes	Luis Lara Pardo s/n entre Francisco del Paso y Troncoso y Lázaro Pavía, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs	<a href="mailto:olyconde@hotmail.com">olyconde@hotmail.com</a> 57620882 (directo) o, 57649400 ext. 1353
Alcaldía Xochimilco	C. Roberto Valdés Jiménez	Calle Capulines s/n, Barrio Xaltocan, C.P. 16090, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs	<a href="mailto:gfddez_m@hotmail.com">gfddez_m@hotmail.com</a> 56761713

**ANEXO TRES  
REQUISITOS FISCALES**

Los licitantes interesados en la presente Licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

**Ciudad de México a 00 de 000 de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad los motivos por los que no le resultan aplicables los impuestos mencionados en el cuadro que antecede en dicho concepto, anexando en su caso, copia simple del documento vigente que justifique sus manifestaciones.

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto predial (1)	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)	
Impuesto sobre nóminas (1)	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)	
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)	
Derechos por el suministro de agua. (1)	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

## ANEXO CUATRO

## INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

- I. El llenado y requisitos fiscales de las facturas, de acuerdo al artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en los artículos 48 y 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberá realizarse conforme con lo siguiente:

a) **Fecha de elaboración.**

*Datos del cliente de acuerdo a lo siguiente:*

b) Nombre	c) Domicilio	d) Registro Federal de Contribuyentes
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/Unidad Administrativa requirente (Secretarías y Alcaldías)	Plaza de la Constitución s/n Centro de la Ciudad de México Área 1 Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000	GDF9712054NA

- e) Nombre del Banco, Clabe bancaria estandarizada registrado por el proveedor en el SIAP, la cual consta de 18 dígitos y permitirá que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Tesorería realice el depósito correspondiente.
- f) La descripción de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato o pedido.
- g) Anotar en la factura el número de contrato.
- h) Importe con número y letra.
- i) Las facturas deberán estar vigentes.
- j) En caso de sustitución de factura que afecte a la que se había presentado se deberá anotar la leyenda "esta factura cancela y sustituye a la número \_\_\_\_\_".
- k) Para el caso de entrega de bienes se deberá contar con el Acta de entrega-recepción firmada por el proveedor, por el responsable del almacén y con el visto bueno del representante legal de la empresa.
- II. El proveedor deberá presentar en original y dos copias la siguiente documentación para trámite de pago:
- a) Factura
- b) Acta de Entrega-Recepción de los bienes
- c) Remisiones en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los bienes.
- III. Invariablemente el licitante ganador deberá estar registrado en el Servicio Integral de Administración de Pagos (SIAP) del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el "procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de licitantes del Gobierno de la Ciudad de México".
- IV. Procedimiento para la solicitud de inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.

- a) En caso de que el licitante ganador no se encuentre inscrito en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, para que proceda el pago por transferencia interbancaria, deberá solicitar su inclusión a través de la página web <https://siap.finanzas.df.gob.mx/siap/index.html>.
- b) Una vez, estando en la página web <https://siap.finanzas.df.gob.mx/siap/index.html>, deberá anotar los datos que solicitan y se encuentran en el estado de cuenta bancario al cual se haría el pago, en el recuadro de supervisor de la dependencia y cargo deberá confirmarlo con la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- c) Imprimir el formato de registro y acudir a la sucursal bancaria donde el proveedor tenga su cuenta, para la validación, sello y firma del funcionario bancario en el formato de referencia, mismo que, deberá entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con copia del último estado de cuenta bancaria (se acepta, si así lo desea, ocultando el detalle de movimientos), así como copia de la cedula de identificación fiscal.

V. El pago procederá cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas en el contrato.

VI. La Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, será el área responsable de verificar y validar la siguiente documentación para el trámite de pago: Recibir las facturas originales y liberarlas para trámite de pago.

- a) Factura original y 2 copias
- b) Original y copia del acta entrega-recepción debidamente firmada y sellada por el área responsable.
- c) Original y copia de la remisión debidamente firmada y sellada por el área responsable.

VII. Las Entidades podrán pagar a través de transferencias electrónicas o cheques, al proveedor del bien ó servicio, mismos que serán informados por escrito a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México., 5 días posteriores al dicho pago.

VIII. El proveedor deberá entregar debidamente requisitada, toda la documentación antes mencionada en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, sito en Av. Tlaxcoaque N° 8, Quinto Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 5723-6505 al 07, extensión 5101, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas, para iniciar el trámite de pago correspondiente.

De estar debidamente requisitada, completa y en orden la documentación mencionada, se procederá al trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para el caso de las Entidades y Órganos autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

## ANEXO CINCO

## PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

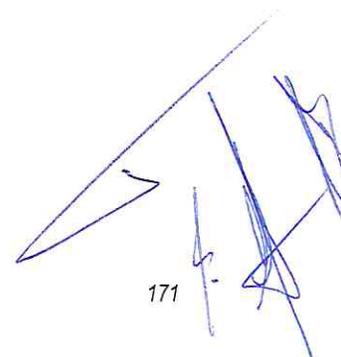
A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

**(Anotar el nombre de la afianzadora)**, en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$**(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra)**, en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por **(anotar la Denominación o razón social de la empresa)**, con domicilio fiscal en **(anotar la Calle y número)**, Colonia **(anotar la colonia)**, Alcaldía **(anotar la Alcaldía o Municipio)**, Código Postal **(anotar el Código Postal)**, en **(anotar la Entidad Federativa)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en **(anotar tipo y número de procedimiento)**, convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, teniendo por objeto **(anotar la adquisición)**, cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora **(anotar nombre)**, pagará en términos de la Ley antes citada. \*\*\*Fin de texto\*\*\*.

---

**Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba**



## ANEXO SEIS

## PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

**(Anotar el nombre de la afianzadora)**, en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(**anotar el importe con número**) (**anotar el importe con letra**), en moneda nacional para garantizar por **(Anotar la Denominación o razón social de la empresa)**, con R.F.C. **(Anotar el Registro Federal de Causantes)**, con domicilio **(Anotar la Calle y número)**, Colonia **(Anotar la colonia)**, Alcaldía **(Anotar la Alcaldía o Municipio)**, Código Postal **(Anotar el Código Postal)**, en **(Anotar la Entidad Federativa)**, el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad de los bienes y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número **(Anotar el número del contrato adjudicado)** de fecha **(Anotar la fecha de formalización del contrato)**, con un importe de \$(**Anotar el importe con número**) (**Anotar el importe con letra**), no incluye IVA, relativo a la adquisición de "**(Anotar el objeto del contrato)**", celebrado entre nuestro fiado **(Mencionar el nombre del proveedor)** y el Gobierno de la Ciudad de México, representado por el Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de **(Anotar el número de procedimiento)**, partida número **(Anotar el número de la (s) partida(s) adjudicada(s))**, destinados al **(Anotar el lugar y domicilio de entrega de los bienes)**, bienes que serán utilizados por la **(Anotar el nombre del área requirente)**.

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL GCDMX", así la afianzadora expresamente declara:

A) la fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respetiva, D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "EL GCDMX". F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **(Anotar la razón social de la empresa)**, esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la entrega de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, **(Anotar el nombre de la afianzadora)**, se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. \*\*\*Fin de texto\*\*\*

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

**ANEXO SIETE**

**CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO**

*Elaborar en papel membretado de la empresa*

Los cuestionamientos que los licitantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

**Fecha:**

**Nombre, denominación o razón social del licitante RFC del licitante**

**Datos generales de la licitación**

El formato de preguntas, deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

<b>Fuente:</b>	Source Sans Pro	<b>Tamaño:</b>	10 puntos
<b>Estilo de fuente:</b>	Regular (no negrita)	<b>Alineación:</b>	Justificada
<b>Interlineado:</b>	Sencillo.		
<b>Mayúsculas y minúsculas</b>			

**(EJEMPLO)**

**Preguntas de Carácter Legal y Administrativo.** -----

**Pregunta 1.-** Página 12, punto 2.5, Lugar y horario de entrega. ¿Los bienes deberán ser entregados en todos los Almacenes simultáneamente? o ¿serán de forma escalonada? -----

**Preguntas de Carácter Técnico.** -----

**Pregunta 2.-** Página 11, numeral 2.3. ¿El Grado de Integración Nacional deberá ser desglosado para cada una de las partidas de la licitación? -----

**Preguntas de Carácter Económico.** -----

**Pregunta 3.-** Página 29, punto 6.3, inciso a) ¿Podemos entregar nuestra propuesta económica en formato libre o debemos hacerlo en el formato que indica la convocante? -----

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**Notas:** Deberá ser dirigido a la Convocante. Deberán firmarse todas las hojas. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el licitante presente el recibo de pago de Bases. Se solicita que el asistente a la Junta o Juntas de Aclaración a las Bases, presente un dispositivo de Almacenamiento (USB o CD el dispositivo USB) en Word o Excel el “archivo” de sus cuestionamientos por escrito o los remita por correo electrónico a la siguiente dirección: [compras.consolidadas.dgrmsg@gmail.com](mailto:compras.consolidadas.dgrmsg@gmail.com), con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.

**ANEXO OCHO**  
**PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

Razón social del licitante: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_

Número de poder notarial: \_\_\_\_\_ Fecha del poder notarial: \_\_\_\_\_

**EJEMPLO**

Partida	Unidad de medida	Precio unitario más conveniente sin IVA	Precios más bajos	
			1ª Ronda	2ª Ronda
1				
2				
3				

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,  
EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.**

## ANEXO OCHO

### PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

#### EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES

##### EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en mínimo dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

##### PROCEDIMIENTO

1. La Convocante, en el acto de Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del “Análisis Cualitativo de las Propuestas”, señalando los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando los precios más bajos ofertados, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.

2. La Convocante, invitará a los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Los licitantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

3. La Convocante, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de los licitantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

➤ **Primera ronda de precios más bajos:** La Convocante informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual los licitantes deberán mejorar la oferta en el formato “Propuesta de precios más bajos” y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

➤ **Segunda, y subsecuentes rondas precios más bajos:** La Convocante informara el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de “Propuesta de precios más bajos” y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la Convocante realizara el análisis de los precios más bajos y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de la licitación o de alguna de sus partidas por precio no aceptable.

##### INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de “Propuesta de precios más bajos”, a los licitantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.

2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentaran de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de “Propuesta de precios más bajos”.

3. Al término de la etapa, el representante legal de la empresa firmará el formato de “Propuesta de precios más bajos” y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

**ANEXO NUEVE****CONTRATO TIPO**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL GCDMX**”, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA) \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL) \_\_\_\_\_, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I. “EL GCDMX” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

**I.1** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.2** LA \_\_\_\_\_ (DEPENDENCIA) \_\_\_\_\_ ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.3** EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA \_\_\_\_\_ EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO), MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

**I.4** PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE) \_\_\_\_\_.

**I.5** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**I.6** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

**I.7** EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**I.8** PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

**I.9** QUE CON ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE LA SESIÓN \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE \_\_\_\_\_ AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**I.10** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

**I.11** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_.

**I.12** PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_ NO. \_\_, \_\_ PISO, COLONIA \_\_\_\_\_, ALCALDÍA \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) \_\_\_\_\_ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**II. “(EL PROVEEDOR)”, A TRAVÉS DE SU \_\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

**II.1** ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ EL DÍA \_\_\_\_\_.

**II.2** EL/LA (C.) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE (\_\_\_\_\_) DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR \_\_\_\_\_, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ EL DÍA \_\_\_\_\_; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**II.3** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA \_\_\_\_\_.

**II.4** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_.

**II.5** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**II.6** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_.

**II.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

**II.8** QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II.9** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**II.10** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL

DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11 “EL PROVEEDOR”** PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE) \_\_\_\_\_, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

**II.12** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

**A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

**B)** EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS \_\_\_\_\_); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III. “DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

**III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “(EL PROVEEDOR)” ENTREGUE A “EL GCDMX” \_\_\_\_\_, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL (ANEXO \_\_\_\_\_) DEL PRESENTE CONTRATO.

### **SEGUNDA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- MONTO**

**“LAS PARTES”** ESTABLECEN QUE **“EL GCDMX”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**CUARTA.- PAGO**

**“EL GCDMX”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA **SAP-GRP**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL GCDMX”** EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA \_\_\_\_\_, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA \_\_\_\_\_ PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA \_\_\_\_\_ SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**QUINTA.- FACTURACIÓN**

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL (**ANEXO** \_\_\_\_), CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A \_\_\_\_\_.

**(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. “EL PROVEEDOR” PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).**

**(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).**

EN CASO DE PAGO DIRECTO **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA \_\_\_\_\_ PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA \_\_\_\_\_, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**SEXTA.- ANTICIPOS**

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO**

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES**

(INFORMACIÓN EN BASES).

**NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES**

(INFORMACIÓN EN BASES)

**DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES**

(INFORMACIÓN EN BASES.)

**DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON **EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”**.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA \_\_\_\_\_, CON ANTICIPACIÓN

A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

#### **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL \_\_\_\_\_% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA.**

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

**A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".**

**B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.**

**C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.**

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ **DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"(EL PROVEEDOR)"** DIRIGIDO A LA \_\_\_\_\_. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **"(EL PROVEEDOR)"**.

#### **DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ DEL \_\_\_% (**\_\_\_ POR CIENTO**), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA \_\_\_\_\_, LO CONDUCENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**“EL GCDMX”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**“EL GCDMX”** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES. NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“EL GCDMX”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN**

**“EL GCDMX”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**“EL GCDMX”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **“EL PROVEEDOR”**;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

- E)** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F)** SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL \_\_\_% (\_\_\_ **POR CIENTO**) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G)** SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H)** Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL GCDMX”**.

ASIMISMO, **“EL GCDMX”**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **“EL PROVEEDOR”**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

**“EL GCDMX”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

#### **VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL**

**GCDMX**”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL GCDMX”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL GCDMX”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **“EL GCDMX”** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **“EL PROVEEDOR”** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **“LAS PARTES”**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

**“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **“EL GCDMX”**.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL GCDMX”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **“LAS PARTES”** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS (**ANEXOS \_\_\_\_\_**) ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA (**ADQUISICIÓN DE**) \_\_\_\_\_.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN (TRES) \_\_\_\_\_ TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

**POR “EL GCDMX”**

(LIC.) \_\_\_\_\_ (LIC.) \_\_\_\_\_  
 (DIRECTOR/A) \_\_\_\_\_ (DIRECTOR/A) \_\_\_\_\_

**POR “EL PROVEEDOR”**

C. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

**Nota:** El presente Anexo se refiere a un modelo de contrato, el cual se ajustará conforme a los requerimientos establecidos en las bases con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

**ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.**

# **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **FORMATOS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA**

**SSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**

### **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO, CALZADO OPERATIVO, EQUIPO DE LLUVIA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Nota: Los formatos deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

**FORMATO****DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA****1. EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-11-19, para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019**, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

**Persona Física y/o Moral**

<b>Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa</b>		<b>RFC</b>
<b>Domicilio: Calle</b>		<b>Número</b>
		<b>Colonia</b>
<b>Código Postal</b>	<b>Alcaldía o Municipio</b>	
	<b>Entidad Federativa</b>	
<b>Teléfonos</b>		<b>Fax</b>
		<b>Correo Electrónico</b>
<b>Acta Constitutiva:</b>		
<b>No. De Escritura</b>		<b>Fecha</b>
<b>Notario Público</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Número</b>	<b>Lugar en el cual se dio fe</b>
<b>Registro Público de la Propiedad y del Comercio</b>		
<b>No. de folio mercantil</b>	<b>Fecha de inscripción</b>	
<b>Relación de accionistas</b>		
<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre (s)</b>
<b>Descripción del objeto social</b>		
<b>Reformas al acta constitutiva en su caso</b>		
<b>Apoderado o Representante Legal</b>		
<b>Nombre:</b>		
<b>Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades</b>		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	
<b>Notario Público</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Número</b>	<b>Lugar en el cual se otorgo</b>
<b>Administrador Único</b>		
<b>Nombre:</b>		
<b>Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades</b>		
<b>Notario Público</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Número</b>	<b>Lugar en el cual se otorgo</b>

<b>Comisario (s)</b>		
<b>Nombre:</b>		
<b>Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades</b>		
<b>Notario Público</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Número</b>	<b>Lugar en el cual se otorgo</b>

Lugar y fecha

**Protesto lo necesario**

( \_\_\_\_\_ )  
 Nombre y firma del representante legal del licitante

**FORMATO**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**2. MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.”

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

**FORMATO**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**3. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

**Ciudad de México a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que acepto, he leído y conozco el pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente licitación pública”.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

## 4. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Ciudad de México, a XX de XX de 2019

Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación Pública y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que, en su caso se solicite en el anexo técnico de la partida o partidas en las que participo, mi propuesta será desechada y/o se descalificará a mí representada de la partida(s) que aplique”.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del licitante**

**FORMATO**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**5. MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

**FORMATO**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**6. MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

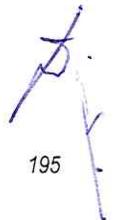
**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos”.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)



**FORMATO**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**7. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas que a continuación se señalan:-----

Mtra. Yesica Luna Espino, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

Lic. Javier Moncayo Piña, Subdirector de Adquisiciones y Dictaminación -----

Lic. F. Guadalupe Perales Vilchis, Subdirectora de Compras Consolidadas -----

Lic. Adolfo Vidal Pasarán, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones. -----

Lic. Sergio Antonio López Montesinos, Director General de Administración de Personal -----

Lic. José Luis García Martínez, Director Ejecutivo de Política y Relaciones Laborales.-----

Lic. Erick Israel Garza Rocha, Director de Atención y Control de Asuntos Laborales -----

Lic. Juan Carlos Toledo Gerónimo, Subdirector de Salud y Seguridad Laboral.-----

C. Marina Soledad Jiménez Villalobos, Jefa de Unidad Departamental de Riesgos y Seguridad Laboral.-----

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan"

LICITANTE

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

**FORMATO**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**8. MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Convocante, actualizado el domicilio fiscal y razón social.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del representante legal del licitante**



**FORMATO**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**9. MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que designo a \_\_\_\_\_ como representante con domicilio en \_\_\_\_\_, Ciudad de México y teléfono número \_\_\_\_\_ ext. \_\_\_\_\_ para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

**FORMATO****DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA****10. MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL**

Ciudad de México, a XX de XX de 2019

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que el Gobierno de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores”.

**Atentamente**

---

**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

**FORMATO****PROPUESTA TÉCNICA****11. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES**

Ciudad de México, a XX de XX de 2019

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferto son los que a continuación se detallan:

<b>Partida</b>	<b>Descripción completa de los bienes (especificaciones)</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Marca y Modelo</b>	<b>País de origen</b>	<b>GIN* (%)</b>
1						
2						
3						
...						

\*GIN %. Grado de Integración Nacional.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del licitante**

\*\*\* En el caso de las partidas "NO OFERTADAS", se deberá de escribir en la columna de "Especificaciones" la leyenda: NO SE COTIZA.

**FORMATO**

**PROPUESTA TÉCNICA**

12.

**MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES  
(Resultado del cálculo del GIN y visitas a las instalaciones del licitante)**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes, asimismo, señalo que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a nuestras instalaciones, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases”.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del licitante**



**FORMATO****PROPUESTA TÉCNICA**

- 13. MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES  
(Empresa fabricante, resultado del cálculo del GIN y conservación de la información durante cinco años)**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada, está obligada a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación; asimismo manifiesto que mi representada, en caso de resultar adjudicada, está obligada a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional”, publicados por la Secretaria de Desarrollo Económico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del licitante**

**FORMATO**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**14. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es fabricante de los bienes (indicando la marca que oferta) objeto de la presente licitación, por lo que me obligo, en caso de resultar adjudicada, a cumplir con las especificaciones técnicas del ANEXO UNO, la capacidad de suministro, las condiciones de entrega, las revisiones de calidad y la garantía de los bienes, de acuerdo a lo estipulado en las bases del presente procedimiento licitatorio.”

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del fabricante**

**FORMATO****PROPUESTA TÉCNICA****15 EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SEA EL FABRICANTE DE LOS BIENES**

Ciudad de México, a XX de XX de 2019

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que somos fabricantes y o distribuidores autorizados de los bienes que se licitan (indicando la marca que oferta) y que nos comprometemos con la empresa \_\_\_\_\_ (nombre del licitante) a:

1. Ser obligado solidario del licitante para la entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes (indicar marca ofertada) de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases; y
2. Acreditamos a la empresa licitante denominada “\_\_\_\_\_”, como nuestro distribuidor autorizado para la venta de los productos (indicar marca ofertada) solicitados en el presente procedimiento.

*Nota:* El licitante deberá adjuntar original y/o copia certificada y copia simple de su poder notarial y original y/o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del fabricante y/o distribuidor de los bienes.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del fabricante y/o distribuidor**

**FORMATO**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**16 MANIFIESTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que se ofertan, cumplen con los **estándares de calidad** requeridos en las Normas de calidad establecidas en el numeral 2.2 de las presentes bases y el ANEXO UNO.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del fabricante y/o distribuidor**

**FORMATO 17**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**MANIFESTACIÓN DE EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que los bienes que se suministrarán contarán con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas, quedando a cargo de mi representada el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega. El tipo de embalaje y empaque que se utilice deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los bienes.”

Atentamente

( \_\_\_\_\_ )

Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 18 MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE LOS BIENES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS**

Ciudad de México, a XX de XX de 2019

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que los bienes:

- 1) Están garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por parte del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con lo solicitado en el numeral 2.8 de las bases de la presente licitación.
- 2) Los bienes que presenten algún defecto se repondrán en un plazo máximo de 48 horas sin costo para el Gobierno del Ciudad de México, contados a partir de la notificación por parte de la Unidad Administrativa que corresponda.

Atentamente

( \_\_\_\_\_ )

Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 19 MANIFESTACIÓN SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

**Ciudad de México, a XX de XX de 2019**

**Mtra. Yesica Luna Espino  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados por la Convocante.”

Atentamente

(\_\_\_\_\_)

Nombre y firma del representante legal del licitante

## PROPUESTA ECONÓMICA

## FORMATO 20 DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES

Ciudad de México, a XX de XX de 2019

Mtra. Yesica Luna Espino  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
 Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,  
 para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y  
 Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Partida	Descripción completa de los bienes (especificaciones)	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo	Precio unitario	Importe
1						
2						
...						
Importe total de la propuesta con letra					Subtotal	
					16% IVA	
					Importe total de la propuesta	

Los precios deberán ser fijos, netos, unitarios y en moneda nacional hasta el término de la vigencia del contrato.

Atentamente

( \_\_\_\_\_ )

Nombre y firma del representante legal del licitante

\*\*\* En el caso de las partidas "NO OFERTADAS", se deberá de escribir en la columna de "Marca y Modelo" la leyenda: NO SE COTIZA.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 21 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO FIJO**

Ciudad de México, a XX de XX de 2019

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.”

Atentamente

( \_\_\_\_\_ )

Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 22 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO**

Ciudad de México, a XX de XX de 2019

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_,  
con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta  
que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional como máximo a los 20 días  
naturales siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP.”

Atentamente

(\_\_\_\_\_)

Nombre y firma del representante legal del licitante



**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 23 MANIFESTACIÓN CONDICIONES DE VENTA**

Ciudad de México, a XX de XX de 2019

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada númeroSSCHA-DGRMSG-LP-11-19,**  
**para la Adquisición de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y**  
**Equipo de Protección, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_,  
con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada ofrece las  
condiciones de venta solicitadas en estas Bases: Plazo de entrega: \_\_\_\_\_, Lugar de entrega:  
LAB (Libre a Bordo) destino en \_\_\_\_\_, y Periodo de garantía de los bienes:  
\_\_\_\_\_.”

*Nota: Las Condiciones deberán corresponder las establecidas en la presente Licitación.*

Atentamente

(\_\_\_\_\_)

Nombre y firma del representante legal del licitante